



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXV - N° 840

Bogotá, D. C., miércoles, 15 de julio de 2026

EDICIÓN DE 52 PÁGINAS

DIRECTORES:

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTEAUDIENCIA PÚBLICA NÚMERO 28 DE
2026

(mayo 14)

8:00 a. m.

Tema: Proyecto de Ley Orgánica número 502 de 2025 Cámara, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de competencias y recursos del Sistema General de Participaciones, de conformidad con los artículos 151, 356 y 357 de la Constitución Política, con el fin de fortalecer la autonomía territorial, la descentralización y el cierre de brechas y se dictan otras disposiciones.

Presidenta Delcy Esperanza Isaza Buenaventura:

Líderes, lideresas, funcionarios y funcionarias del Gobierno departamental, de los Gobiernos municipales, un saludo muy especial a nuestras Concejalas Sandra Barón y nuestra Concejal Silvia, bienvenidas; a nuestros diputados presentes, un saludo y un agradecimiento muy especial al Ingeniero Otálora, Presidente de la Asamblea del Departamento; a los funcionarios del Gobierno nacional, un agradecimiento especial, bienvenidos al departamento del Tolima.

Muy amables por aceptar la invitación a esta importante Audiencia Pública, en la que recibiremos como instrumento de mejora todas sus observaciones, Propositiones frente al estudio que llevamos adelantando en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, en lo que tiene que ver con el Proyecto de Ley Orgánica número 502 de 2005 Cámara, Ley de Competencias, que desarrollará el Acto Legislativo de aumento de las transferencias para los municipios y departamentos.

Señora Secretaria muy buenos días, por favor realizar la lectura del orden del día.

Secretaria Amparo Yaneth Calderón Perdomo:

Sí, señora Presidenta de esta audiencia. Siendo las 9:17 de la mañana, procedo con la lectura del orden del día para esta Audiencia Pública.

HONORABLE CÁMARA DE
REPRESENTANTES

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

SESIONES ORDINARIAS

LEGISLATURA 2025-2026

AUDIENCIA PÚBLICA

IBAGUÉ-TOLIMA

ORDEN DEL DÍA

Jueves catorce (14) de mayo de 2026

08:00 a. m.

I

Lectura de Resolución número 30 de 2026

(mayo 6)

II

Audiencia Pública

1. Proyecto de Ley Orgánica número 502 de 2025 Cámara, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de competencias y recursos del Sistema General de Participaciones, de conformidad con los artículos 151, 356 y 357 de la Constitución Política, con el fin de fortalecer la autonomía territorial, la descentralización y el cierre de brechas y se dictan otras disposiciones.

Autores: Ministro del Interior, doctor *Armando Alberto Benedetti Villaneda*; Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Germán Ávila Plazas*.

Los honorables Representantes *Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo y Pedro José Suárez Vacca.*

Ponentes: Honorables Representantes *Carlos Adolfo Ardila Espinosa -C-, Heráclito Landínez Suárez -C-, Ana Paola García Soto, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Hernán Darío Cadavid Márquez, Luis Alberto Albán Urbano, Marelen Castillo Torres, Orlando Castillo Advíncula y Santiago Osorio Marín.*

Proyecto publicado: **Gaceta del Congreso** número 2369 de 2025.

Proposición número 30 aprobada en esta Célula Legislativa y suscrita por los honorables Representantes honorables Representantes *Carlos Adolfo Ardila Espinosa -C-, Heráclito Landínez Suárez -C-, Ana Paola García Soto, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Hernán Darío Cadavid Márquez, Luis Alberto Albán Urbano, Marelen Castillo Torres y Gabriel Becerra Yáñez.*

Lugar: Recinto de la Asamblea Departamental del Tolima, en la ciudad de Ibagué, Tolima.

Formulario para Inscripción: <https://forms.gle/CTdGPjWyiQ6j1TmY7>

III

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

Gabriel Becerra Yáñez.

El Vicepresidente,

Orlando Castillo Advíncula.

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

El Subsecretario (e),

Javier Eduardo Figueroa Pulido.

Ha sido leído el orden del día, señora Presidenta.

Presidenta:

Gracias, señora Secretaria. Siguiente punto del orden del día, por favor.

Secretaria:

Sí, Presidenta. Es el Himno Nacional de Colombia y seguidamente, el Himno Departamental del Tolima.

(HIMNOS...)

Presidenta:

Señora Secretaria, siguiente punto del orden del día.

Secretaria:

Sí, señora Presidenta. Siguiente punto lectura de la Resolución número 30 de 6 de mayo del 2026, por la cual se convoca a Audiencia Pública.

Presidenta:

Señora Secretaria, regáleme un segundo por favor. Un saludo muy especial al Representante

Carlos Edward Osorio que acaba de llegar, lo invitamos para que nos acompañe en el Recinto de la Asamblea. Y continuemos Secretaria, muy amable.

Secretaria:

Sí, Presidenta.

RESOLUCIÓN NÚMERO 30 DE 2026

(mayo 6)

por la cual se convoca a audiencia pública.

La Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes

CONSIDERANDO:

- a) Que la Ley 5ª de 1992, en su artículo 230, establece el procedimiento para convocar Audiencias Públicas sobre cualquier Proyecto de Acto Legislativo o de Ley.
- b) Que mediante Proposición número 30 aprobada en la Sesión de Comisión del martes 24 de marzo de 2026, suscrita por los honorables Representantes *Heráclito Landínez Suárez, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Ponentes Coordinadores, Ana Paola García Soto, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Hernán Darío Cadavid Márquez, Marelen Castillo Torres, Luis Alberto Albán Urbano, Ponentes, y Gabriel Becerra Yáñez,* del Proyecto de Ley Orgánica número 502 de 2025 Cámara, *por la cual se dictan normas orgánicas en materia de competencias y recursos del Sistema General de Participaciones, de conformidad con los artículos 151, 356 y 357 de la Constitución Política, con el fin de fortalecer la autonomía territorial, la descentralización y el cierre de brechas y se dictan otras disposiciones,* han solicitado la realización de Audiencia Pública.
- c) Que la Mesa Directiva de la Comisión considera que es fundamental en el trámite de estas iniciativas, conocer la opinión de la ciudadanía en general sobre el Proyecto de Ley Orgánica antes citado.
- d) Que el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992 faculta a la Mesa Directiva, para reglamentar lo relacionado con las intervenciones y el procedimiento que asegure la debida atención y oportunidad.
- e) Que la Corte Constitucional, en reiterada jurisprudencia, en relación con las Audiencias Públicas ha manifestado: “(...) las Audiencias Públicas de participación ciudadana decretadas por los Presidentes de las Cámaras o sus Comisiones Permanentes, dado que el propósito de estas no es el de que los Congresistas deliberen ni decidan sobre algún asunto, sino el de permitir a los particulares interesados expresar sus posiciones y puntos de vista sobre los Proyectos de Ley o Acto Legislativo que

se estén examinando en la célula legislativa correspondiente; no son, así, Sesiones del Congreso o de sus Cámaras, sino Audiencias programadas para permitir la intervención de los ciudadanos interesados”.

RESUELVE:

Artículo 1º. Convocar a Audiencia Pública para que las personas naturales o jurídicas interesadas, presenten opiniones u observaciones sobre el Proyecto de Ley Orgánica número 502 de 2025 Cámara, *por la cual se dictan normas orgánicas en materia de competencias y recursos del Sistema General de Participaciones, de conformidad con los artículos 151, 356 y 357 de la Constitución Política, con el fin de fortalecer la autonomía territorial, la descentralización y el cierre de brechas y se dictan otras disposiciones.*

Artículo 2º. La Audiencia Pública se realizará el jueves 14 de mayo de 2026, a las 8:00 a. m., en el Recinto de la Asamblea Departamental del Tolima, en la ciudad de Ibagué, Tolima.

Artículo 3º. Las inscripciones para intervenir en la Audiencia Pública, podrán realizarlas hasta el miércoles 13 de mayo de 2026 a las 4:00 p. m., diligenciando el formulario correspondiente.

Artículo 4º. La Mesa Directiva de la Comisión ha designado en la honorable Representante *Delcy Esperanza Isaza Buenaventura*, la dirección de la Audiencia Pública, quien de acuerdo con la lista de inscritos fijará el tiempo de intervención de cada participante.

Artículo 5º. La Secretaría de la Comisión efectuará las diligencias necesarias ante el área administrativa de la Cámara de Representantes, a efecto de que la convocatoria a la Audiencia sea de conocimiento general y en especial de la divulgación de esta Audiencia en el Canal del Congreso.

Artículo 6º. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 6 de mayo de 2026.

El Presidente,

Gabriel Becerra Yáñez.

El Vicepresidente,

Orlando Castillo Advíncula.

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

Señora Presidenta, permítame dejar una constancia conforme al artículo 5º, la Secretaria hizo todos los trámites necesarios ante el Área Administrativa de la Cámara, para que la convocatoria fuera de conocimiento general, se hiciera esta divulgación en el Canal Institucional del Congreso y en virtud de eso, en el formulario de inscritos que abrió la Comisión, se inscribieron para intervenir treinta y siete personas y se inscribieron también como observadores, cincuenta personas. Se invitaron por solicitud suya, señora Presidenta; al

señor Ministro del Interior, al Ministro de Hacienda, al Ministro de Salud, al Ministro de Educación, al Ministro de Vivienda, casi todos los despachos de los Ministerios han enviado a sus delegados en cabeza de Ministros o asesores.

Igualmente se invitaron señora Presidenta, al Procurador General de la Nación; a la Directora del Departamento Nacional de Planeación; al Director del Departamento Administrativo de la Función Pública; a la señora Gobernadora del Departamento, la doctora Adriana; a la Alcaldesa de la ciudad de Ibagué, la doctora Johana; a los diputados y concejales y a varios alcaldes que usted así convino, señora Presidenta.

Con esta información doctora Delcy, señora Presidenta de esta Audiencia, puede usted dar inicio formal a la misma.

Presidenta:

Gracias, señora Secretaria. Reitero, saludo muy especial a quienes acompañan en este importante Recinto esta convocatoria importantísima para el departamento, necesaria para el país.

Mi apreciado Senador Santiago Barreto, bienvenido a la Audiencia, saludo a mis dos compañeros de la Cámara de Representantes, quiero contarles que hemos estado supremamente estudiosos de este proyecto iniciativa de ley. Por tanto, cuando la aprobación del Acto Legislativo indicaba ver relacionado en él, primero una distribución de recursos significativa para los territorios, departamentos, municipios y comunidades indígenas, pero también el fortalecimiento del desarrollo económico de las regiones brindando autonomía, pues decidimos buscar esos mismos componentes en la estructuración de una ley que represente esos principios y que no vayamos a terminar convirtiendo un ejercicio de autonomía territorial en más cargas, más responsabilidades y quizás, recursos ineficientes.

Ese fue el propósito con el que como Representante, he liderado doctor Heráclito en el departamento del Tolima, unas Mesas de Trabajo, tres Mesas de Trabajo Representante Carlos Edward Osorio, integrando sectores, Gobiernos Municipales y Departamentales, la Academia nos acompañó en el estudio, la RAP-E Central para escuchar sus observaciones, para identificar pues en el territorio como debe ser, la aplicación de lo que sería esta iniciativa de ley, luego de este estudio.

Quiero agradecer a la Secretaría de Planeación del departamento del Tolima, a la Secretaría de Hacienda, a la Secretaría de Salud, de Educación, al Ingeniero Rodrigo que nos acompaña también en esta Audiencia, pero especialmente un saludo supremamente especial a nuestra Gobernadora, la doctora Adriana Magalí Matiz, quien ha dispuesto todo un equipo para que en estas Mesas se entregaran cifras, indicadores, valoraciones de los esfuerzos con los recursos departamentales y municipales, lo que sería la aplicación de la distribución del aumento de los recursos del Sistema General de Participaciones

y el estudio adelantado por municipios, quisimos integrarlo de tal manera que se vieran identificados municipios de sexta categoría, de quinta categoría hasta de primera categoría.

Pero también en esa misma disciplina, atender y escuchar a los municipios, ocho municipios del departamento que cuentan con recursos y población indígena en su territorio, esa fue una labor que hicimos con mi equipo de UTL, pero en compañía de la institucionalidad, de los sectores del departamento para evaluar firmemente cuál va a ser la actuación del departamento, que significativamente doctor Heráclito queremos incluirla para que se analice en razón a mejorar lo que hasta el momento ha sido la estructura y lo que será la Ponencia de esta iniciativa de ley.

Bienvenido doctor Heráclito, señora Secretaria, quiero pasarles la palabra a mis compañeros de Cámara, doctor Heráclito bienvenido tiene la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heráclito Landínez Suárez:

Gracias, señora Presidenta. Un saludo especial, a nuestra Representante de la Cámara por el departamento del Tolima, la doctora Delcy Isaza una de las mejores Congresistas que tiene este país y ha estado de Ponente en los principales Proyectos que hemos tramitado en la Comisión Primera, como es este. Un saludo especial al Senador Barreto, a mi compañero igualmente Representante a la Cámara Carlos Edward Osorio; la Secretaria de Planeación del municipio de Ibagué; al señor Viceministro de Salud, nuestro Viceministro Carlos Alberto Martínez; doctor Sandoval ¿dónde está? Doctor Ismael Molina, perdón, Director de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Hacienda, Alberto Orgulloso; Director de Planeación Nacional; Subdirector de Planeación Nacional; Ilich Ortiz del Ministerio de Educación Nacional ¿quién más está aquí del Gobierno nacional? Ya él fue el primero.

A todos los demás funcionarios, señoras, señores, ciudadanos, funcionarios del nivel municipal, concejales, alcaldes y un saludo especial a uno de los hombres que más sabe de descentralización en este país, que lo vi por acá el doctor Edgar González Salas, un hombre estudioso, decano de universidades, profesor de Los Andes, de la Nacional ¿dónde está mi profesor? Exsuperintendente Nacional de Salud de este país y ciudadanos y ciudadanas, todas que asisten a esta Audiencia Pública, para conversar de un tema tan importante en este país, como es la distribución de competencias entre la Nación, los departamentos y los municipios, de competencias y asignación de tributos y responsabilidades.

Este Proyecto de Ley Orgánica es el producto de discusiones al interior del Gobierno, de aportes académicos, de aportes de ciudadanos y ahora, de aportes de Congresistas como nuestra compañera Delcy Isaza, que lo ha hecho juiciosamente en este departamento. Pero además para nosotros es muy importante los aportes de cada uno de

los ciudadanos, porque el propio artículo 3° de la Constitución Política dice que la soberanía reside en el pueblo del cual emanan los poderes públicos y la soberanía significa, decidir sobre lo que pasa en su territorio, decidir sobre lo que se hace en la forma de Gobierno, decidir sobre la elección de sus Representantes que ejercen la soberanía popular a manera de delegación del Constituyente Primario. Los que estamos acá, los elegidos, los Congresistas, los gobernantes elegidos representamos al pueblo y la soberanía, pero el mandato popular está en todos los ciudadanos, por eso esta Audiencia Pública es para recoger los aportes de cada uno de ustedes para nutrir, para mejorar este Proyecto de Ley Orgánica.

¿Por qué es tan importante ese proyecto? Porque en el año de 1991 se hizo una Asamblea Nacional Constituyente producto de un mandato de los ciudadanos, se originó en el pueblo, se originó en el movimiento estudiantil y universitario, organizaciones sociales, sindicatos, trabajadores, para proponer un cambio en el sistema político del país que hasta 1990 era concentrado en unas pocas familias que se distribuían el poder año tras año, década tras década, quinquenio tras quinquenio, un siglo después de la Constitución del 86, que hubo intentos de reformar la política y el Estado colombiano, pero que solamente se logró en el 86 con el Acto Legislativo 01, la elección popular de los alcaldes. Doctora Delcy usted que fue alcaldesa, en esa época eran tan de retardatarios los discursos, en esa época no, posteriormente. Pero en esa época del 86, era tan de retardatarios los discursos de los políticos que decían, no podemos permitir la elección popular de los alcaldes, porque los ciudadanos son inmaduros, son inmaduros para escoger sus autoridades locales, no están preparados políticamente para escoger sus alcaldes, ni sus gobernadores. Fíjense el discurso.

Entonces el Presidente de la República tiene que ser nombrado, perdón el Gobernador del departamento debía ser nombrado por el Presidente y los alcaldes nombrados por los gobernadores, eso era el centralismo de 1886 reflejado en la Constitución. Ah, pero los ciudadanos si no eran inmaduros para elegir Senadores, Representantes de la Cámara, diputados, concejales. Pero en esa época, por ejemplo, en esa época un Senador de la República, podía ser Concejal de Bogotá al tiempo, Diputado de Cundinamarca al tiempo, Concejal de Ibagué al tiempo. Imagínense la concentración del poder en algunas personas y en algunas familias. Entonces el Movimiento Ciudadano, transforma la estructura del Estado colombiano con la Carta Magna y acordamos una Constitución Política de 1991.

Esa Constitución Política dice en el artículo 1°, que somos un Estado Social de Derecho, organizado como una República unitaria, descentralizado y con autonomía de sus entidades territoriales. Un Estado Social de Derecho, organizado como una República unitaria y con autonomía de sus entidades territoriales ¿qué significaba esto? Que los ciudadanos iban a elegir democrática y directamente sus autoridades

locales, que los ciudadanos iban a decidir entre otras cosas, cuál debería ser la destinación de los recursos públicos en inversión, de grandes proyectos de inversión y hacer seguimiento a las obras públicas y que señoras y señores, las entidades territoriales deberían tener una participación en los ingresos corrientes de la Nación del 46%, en 1991.

Pero, posteriormente en las discusiones centralistas, centralistas digo del manejo del poder público, se hizo una contrarreforma y hoy las entidades territoriales participan en el 22.5 de los ingresos corrientes de la Nación; es ni siquiera la mitad de lo que proyectó la Constitución de 1991, hubo un retroceso grandísimo, una concentración las decisiones públicas en los centros de poder en lo que tiene que ver con inversiones en educación, con inversiones en salud, con inversiones en saneamiento y agua potable, es la concentración del poder, la concentración de las decisiones, la concentración incluso en cuáles proyectos se deben aprobar, en lo que tiene que ver con infraestructura educativa en el municipio, por decir cualquiera, Icononzo en el Tolima, en Bogotá.

¿Y por qué esa discusión? Por qué esa decisión no le corresponde al municipio de Icononzo, si la propia Constitución Política dice que la autonomía de las entidades territoriales y que tengan participación en los ingresos corrientes de la Nación, ¿por qué para hacer las inversiones públicas en salud? ¿Por qué para que se construya un centro de salud o se mantenga un centro de salud en el municipio Sativa Sur, el municipio más pequeño del país en Boyacá, la inversión dependa de que unas EPS le paguen al hospital local? Pero si las EPS en estos 30 años no le han pagado a los hospitales departamentales, regionales y locales, los hospitales quiebran, los centros de salud se cierran y la gente asume que hay responsabilidad de los alcaldes, de los concejales, cuando es responsabilidad en una intermediación financiera de los recursos públicos que lo hacen las empresas prestadoras de salud que son las EPS.

El rubro más grande del Presupuesto Nacional hoy, es el destinado a salud cerca de noventa billones de pesos, noventa billones de pesos, eso más o menos son unos veinticinco mil millones de dólares, que son intermediados por unas EPS y entonces en este proceso de intermediación de esas EPS, ¿Quiénes ganaron? En Salucoop ganó el señor Palacino, Representante Carlos Edward que construyó un club de golf en Miami, unas mansiones en Miami, construyó una universidad para ellos, construyó una urbanización para millonarios en el Meta que se llama Villa Adelaida, Representante Delcy, es decir, los intermediarios de los recursos de salud se enriquecieron y podemos mirar cuántas EPS se cerraron por los malos manejos en estos 30 años.

De ahí que los recursos que tienen que ver con inversión local, con programas locales de promoción y prevención, por ejemplo, deben estar en cabeza de las autoridades locales, de los alcaldes, de los gobernadores y decididos en acompañamiento

con la gente por la participación directa de los ciudadanos, de ahí que la inversión en salud que se haga acá con estas competencias, que se transfieren a los municipios, con más recursos que se van a transferir deben ser responsabilidades locales. Hoy si cerramos no sé quién en Ibagué cuántos centros de salud, la gente asume que es responsabilidad del municipio, de la alcaldesa cosa que no es cierta, porque un tercero, un particular, unos particulares están manejando los recursos de la salud. Igualmente, para agua potable y saneamiento básico.

Entonces, en ese escenario querida Representante este Proyecto para este país, significa que nosotros cumplamos la Constitución de 1991, que exista autonomía de las entidades territoriales, que exista soberanía popular y que exista definición de las inversiones locales con responsabilidades de las autoridades locales y con vigilancia de los ciudadanos, es la única manera que se haga efectiva, que se haga real el mandato de los Constituyentes de 1991 y que se haga efectiva la soberanía popular.

Por eso es muy importante, ustedes que están acá, que quieren participar, que conozcan más el proyecto, que estén atentos a las discusiones que se están dando en la Comisión Primera, que hagan sus aportes. Los documentos que ustedes entregan acá, las intervenciones se graban y vamos a recoger lo mejor que tengamos para nutrir este proyecto. Esperamos en este Periodo Legislativo darle un Primer Debate en Comisión Primera, Senador y en el otro Congreso darle los otros tres debates, para que sea una Ley Orgánica de este país.

Y al final de cuentas la autonomía municipal, al final de cuentas el fortalecimiento de las inversiones públicas, la participación ciudadana tiene un único objetivo que es el objetivo más importante que lo trae el artículo 44 de la Constitución Política, que dicen: los derechos de los niños priman sobre los derechos de los demás, este proyecto es para garantizar los derechos de los colombianos, hombres y mujeres, pero particularmente de los niños y de las niñas, que un niño que se críe en Manaure, La Guajira consuma la misma agua potable que la que se consume en Ibagué, en Bogotá, en Medellín o en Cali. Que la atención en salud que recibe un niño en Bogotá, que según los indicadores es la mejor del país, la reciba un niño de Ipiales, un niño de La Gabbra, Norte de Santander, las mismas condiciones la misma calidad, que la misma infraestructura en los centros educativos, que la calidad de la formación de los niños y las niñas, es exactamente la misma.

Esto no es al final de cuentas, una lucha de poderes por distribuirse el Presupuesto Público, sino garantizar como dice la Constitución Política de Colombia, que los hombres, las mujeres, las personas humanas de este país, reciban en equidad la prosperidad y en solidaridad, las inversiones de lo público. Ese es el objetivo de este proyecto de ley, que no es otro lo repito, que desarrollar la Constitución Política de Colombia en lo que tiene que ver con la autonomía, con la descentralización y con el cumplimiento de los fines esenciales

del Estado, contemplados en el artículo 2° de la Constitución Política. Señora Presidenta, muchas gracias y esperamos acá los aportes de todos. Muchas gracias

Presidenta:

Bienvenido siempre, mi apreciado doctor Heráclito. Le damos el uso de la palabra, al Representante Carlos Edward Osorio.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Edward Osorio Aguiar:

Bueno, muy buenos días para todos. Voy a ser muy breve en esta intervención por dos razones, señora Presidente de esta Audiencia doctora Delcy Isaza y saludando por supuesto, a nuestro compañero Heráclito Landínez. Voy a ser muy breve por dos razones: Primero, por una razón que es, cuál es la filosofía de estas Audiencias y es escucharlos a ustedes. Nosotros, tenemos un especial espacio en las Comisiones en las que pertenecemos y en las Plenarias para dar estos debates y la filosofía y el propósito de esta Audiencia, es escuchar, recoger las impresiones, las percepciones, los comentarios, la ciencia que desde la ciudadanía y desde los diferentes o de las diferentes organizaciones no gubernamentales se genera, esa es la primera razón.

Y la segunda entre otras cosas, porque yo hoy no hago parte de la Comisión Primera de la que sí hace parte la Representante Delcy Isaza, que repito preside esta Audiencia y el Representante Heráclito, tuve la oportunidad de estar durante ocho años en la Comisión Primera, allí compartimos con nuestra Secretaria Amparo Calderón, a quien le presento un saludo también a quien la acompaña y esas dos razones me llevan a ser muy breve.

Pero no puedo privarme de la oportunidad para decirles algunas cosas de la mayor importancia este tipo de eventos, que no son saludos a la bandera, si se hace la tarea como lo está haciendo la Representante Delcy y el Representante Heráclito y pues por supuesto, quienes no hacemos parte de la Comisión Primera, cuando llegue este Proyecto a la Plenaria en mi caso, en la Plenaria de la Cámara de Representantes, más adelante cuando llegue al Senado de la República allá estará seguramente el Senador Santiago Barreto, a quien también le presento un atento saludo, pues estarán haciendo lo propio recogiendo las impresiones y tratando de armonizar cada uno de los comentarios y de las propuestas que se hagan en las diferentes regiones.

Pero en el entretanto debo decir algunas cosas. Este proyecto si se quiere es de la mayor significancia, todos los proyectos de ley, los Proyectos de Reformas son importantes, pero este proyecto sí que toca el corazón de la Constitución; desde el artículo 1° se dice, que Colombia es una República unitaria descentralizada y habla de la autonomía de las entidades territoriales, lo cual se ratifica en el artículo 287 de la Constitución. Pero lo cierto apreciados asistentes a esta Audiencia, es que esa autonomía está en el papel, pero no en la

realidad y es que es muy difícil hacer Patria desde las regiones, cuando no se cuentan con recursos. Gran avance lo mencionaba el Representante Landínez, el de la elección popular de alcaldes y pareciera ser que con eso logramos la autonomía, pues no es una autonomía demasiado relativa porque se les entregan responsabilidades a los alcaldes y a los gobernadores, pero no se les entregan los recursos suficientes, casi que se le trasladan problemas, pero no los recursos para resolver los problemas.

Por eso un primer paso se dio hace un par de años en la idea de modificar algunos artículos de la Constitución; el artículo 1°, el 356 y el 357, a través del Acto Legislativo número 3 de 2024, ese Acto Legislativo, los Actos Legislativos reforman la Constitución, abre justamente este gran debate y da un primer paso. Yo que he sido un Representante de Oposición en el Congreso de la República, he de decir que ese Acto Legislativo generó un gran consenso y prácticamente todas las Bancadas acompañaron, porque todos creemos en la necesidad de que la descentralización se haga efectiva y se materialice, pero no solamente con competencias, sino con recursos y es a partir de ese Acto Legislativo que se establece que en un periodo de transición de 12 años de los recursos conocidos como ingresos corrientes de la Nación, durante los próximos 12 años se incrementarán hasta el 39.5%, muchos quisimos que fueran más. Sin embargo, entendemos y reconocemos que la Nación, también tiene unas responsabilidades y también tiene unas competencias.

Dicho lo anterior de lo que se trata esta Audiencia es, entre otras cosas, en que se está empezando a discutir un Proyecto de Ley Orgánica, según el artículo 151 de la Constitución, a través de Leyes Orgánicas que supeditan la misma actividad del Legislador, se establecen temas o se desarrollan temas como el de los recursos y las competencias.

Y de allí y con esto redondeo y termino, que sea de la mayor importancia conocer la visión que tengan los ciudadanos, que tengan las entidades territoriales en relación con este marco normativo. Ya tenemos un marco establecido en la Constitución que nos dice que a partir del 2027, es decir, del próximo año, se empezarán progresivamente a transferir más recursos a los entes territoriales. Sin embargo, el qui del asunto está es en cómo hacerlo, en qué competencias transferir para que las entidades territoriales puedan desarrollar las mismas de la mejor manera, de la manera más efectiva.

Este tema va a dar lugar a cualquier cantidad de debates porque hay muchas visiones sobre la descentralización, hay quienes dicen y opinan, que se le deben dar más recursos a los departamentos, o a los entes territoriales más poblados. Alguien dirá, no a quien tenga más necesidades básicas insatisfechas, alguien dirá a quien tenga menos oportunidades de generar ingresos, etcétera, etcétera y las discusiones serán interminables; el doctor Landínez por ejemplo hablaba hace un momento, de los importantes recursos por lo menos con los que la Nación tiene que afrontar los temas de la

salud, hablaba de noventa billones de pesos, ese que es un tema en particular nos transporta a otra gran discusión, para el doctor Landínez es una cifra considerable del Presupuesto General de la Nación, no le falta razón para algunos nos preguntamos, ¿y acaso son suficientes, esos noventa billones? Porque esa es otra discusión sobre el tema.

Pero, como aquí se trata es de los entes territoriales, hoy simplemente les expreso que en buena hora se desarrolla esta Audiencia Pública en la ciudad de Ibagué. Celebro señora Presidente de esta Audiencia, que se haya gestionado, que tengan mis paisanos ibaguereños y tolimeses que son los mismos suyos, la oportunidad de opinar sobre estos particulares y esperamos, recoger las mejores ideas y las mejores impresiones por el mejor provecho de este ejercicio y por supuesto, para que este proyecto se vea nutrido con las luces y la sapiencia de tanta gente que seguramente tiene mucho que aportar y opinar sobre este particular. Le agradezco mucho señora Presidente, por darme el uso inmerecido de la palabra, Dios les pague, gracias.

Presidenta:

Con todo el gusto, mi apreciado Representante. Y efectivamente doctor Carlos Edward, en el propósito de este encuentro como se está realizando, mañana tendremos doctor Heráclito en Medellín una Audiencia más, no tendría sentido ni razón de ser, la construcción de esta importante iniciativa meramente en los escritorios en Bogotá, cuando estamos hablando de autonomía y de darle importancia significativa a las necesidades, prioridades y a la realidad de nuestras regiones, esa es precisamente la principal iniciativa que nos trae a escuchar a las regiones, a escuchar a las entidades, a escuchar a la población, para que cada una de las necesidades de los territorios y de las regiones, queden inmersas en esta iniciativa de ley y no sea entonces, una decisión meramente de cumplimiento de un acto legislativo, en decisiones centralizadas como son las que siempre recibimos en castigo las regiones.

Señora Secretaria, pasemos por favor con el siguiente punto del orden del día.

Secretaria:

Sí, señora Presidenta. Ya como usted lo ha manifestado, entonces sería la presentación del proyecto por parte del Gobierno nacional.

Presidenta:

Damos la palabra, al doctor Ismael Molina Director de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Hacienda - Gobierno nacional, bienvenido doctor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Ismael Molina Giraldo, Director de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Hacienda:

Buenos días a todas y todos, buenos días señora Representante Delcy Isaza, el señor Representante Heráclito Landínez, señor Representante Carlos

Edward Osorio; señor Senador elegido doctor Barreto; doctora Dorita Montaña, Secretaria de Planeación del Departamento del Tolima; señor Viceministro de Salud Pública; señor Director o Representante del Ministerio de Educación, doctor Alberto Orgulloso, representante del DNP; el doctor Johnny del Ministerio de Vivienda y Agua Potable, un saludo al doctor Edgar González Salas que nos acompaña en la Sala; señoras y señores. Esa ley como ya lo han dicho aquí, ¿de dónde nació? O ¿este proyecto de ley de dónde nació? Nació simplemente del Acto Legislativo número 03 del 2024, en donde por primera vez después de 35 años, se volvió a discutir en Colombia seriamente el tema de la descentralización.

Nosotros hicimos como decía, el doctor Landínez hace un rato, nosotros hicimos una Constitución, hicimos una Asamblea Nacional Constituyente después de muchísimas peleas, de muchísimas batallas, incluso de muertos buscando transformar el Estado profundamente centralista que tenía la Constitución de 1886. Empezamos primero con la elección popular de alcaldes y posteriormente, primero con la transferencia de recursos del situado fiscal, después con la elección popular de alcaldes y después con la propia Constitución. Esa tarea, que era la tarea más importante de la Constitución, quedó a medias y quedó a medias porque era reconstruir y reorganizar el Estado Nacional colombiano, no solamente desde la Nación, sino desde todo el territorio nacional. Este proceso, no se pudo complementar el doctor Edgar González que aquí está, nos podría contar ampliamente todas las acciones que se emprendieron alrededor de una cosa que se llamaba la Comisión de Ordenamiento Territorial, que presidió Fals Borda, pero no pudimos resolverlo, no se pudo sacar las Leyes de Ordenamiento Territorial que queríamos, no se pudo resolver los problemas de las competencias.

Por el contrario, entre 1991 al año 2022, el país se reconcentró en la Nación y la mejor demostración también ya la había señalado el doctor Landínez, pasamos cuando estábamos discutiendo en la Constitución de 1991, llegamos a que el 41.5% de los ingresos corrientes de la Nación debían quedar en cabeza del situado fiscal y ese situado fiscal era para los municipios. Pues bien, pasamos de tener el 41% de los ingresos corrientes de la Nación para los municipios a que, en el año 2022, cuando entró este Gobierno teníamos el 22.5% de los ingresos corrientes de la Nación, en cabeza de los municipios. Es decir, no habíamos hecho la acción que se había definido en la Constitución Política de 1991, habíamos reconcentrado el poder y reconcentrado los recursos.

¿Qué hace el Acto Legislativo? El Acto Legislativo dice, volvamos a discutir el problema de la distribución de recursos y esa discusión como también lo contaba aquí el doctor Carlos Edward, creo que es el único Proyecto de Acto Legislativo que tuvo un total consenso en el Congreso de la República, el 98% de todos los Senadores y

Representantes a la Cámara votaron a favor de él. Es decir, lo que estamos diciendo es este Acto Legislativo y esta ley tiene como origen, el Acto Legislativo que mayor consenso ha traído en Colombia y ese consenso es, el consenso de crear la Nación descentralizada que tenemos que tener todos, donde quepamos todos y donde realmente la construcción de la Nación colombiana se haga desde los territorios y no desde las órdenes y desde las oficinas de Bogotá.

Muy bien, ¿cómo se hizo este Proyecto de Ley? Este proyecto de ley, fue el producto de ciento cincuenta y unas reuniones técnicas desde el Ministerio de Hacienda, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Educación, de Salud, de Agua Potable, del Departamento Administrativo de la Función Pública y del Departamento de Planeación Nacional, este no es el resultado de la inteligencia de la mente de algún burócrata de Bogotá, no. Es el producto de un trabajo concertado de un equipo técnico, altamente capacitado donde estaban los Viceministros y los Directores de los diversos departamentos y de las diversas decisiones administrativas, que tuvieran que ver con la descentralización. ¿Pero qué más qué más hemos hecho para hacer esta ley? Hemos hecho veintiséis foros, veintiséis foros, entre foros académicos y foros gremiales, llevamos en este proceso diez Audiencias Públicas de la Comisión Primera, cuatro Audiencias Públicas de la Comisión de Ordenamiento Territorial. Es decir, esto no es el producto de la improvisación, es el producto de un trabajo consciente desde el Gobierno nacional y desde el Legislativo.

¿Cuáles son los propósitos que tiene esta ley? Estos propósitos se derivan específicamente del Acto Legislativo, que son tres: En primer lugar, el cierre de brechas sectoriales y territoriales, ya voy a explicar en un minuto eso. En segundo lugar, el fortalecimiento de la autonomía y la descentralización. Y en tercer lugar, los procesos de fortalecimiento institucional territorial.

En primer lugar, el cierre de brechas ¿por qué el cierre de brechas? Porque en Colombia, no solamente hemos recentralizado, sino que hemos recentralizado en favor de cinco grandes áreas económicas y territoriales, esas cinco áreas económicas y territoriales han sido Bogotá y las cinco ciudades adicionales. Pero el resto del país hoy tenemos condiciones que parecen increíbles, municipios donde no hay agua potable, donde los sistemas de educación y de salud, son sistemas de educación y salud que no corresponden ni siquiera al siglo XX. Es decir, estamos frente a una situación en donde como diría Mario Calderón Rivera Expresidente del Banco Central Hipotecario hace muchos años decía, este es un país donde tenemos más territorio que Estado. Pues bien, esa decisión y ese concepto que estaba planteado en 1980 y en 1990, no lo hemos podido superar. En Colombia tenemos más territorio que Estado y tenemos que cerrar las brechas.

No es posible que en Colombia entre el 80% y el 85% de la población colombiana entre urbana

y rural, no tenga acceso a agua potable, eso no es aceptable en un país en donde tenemos la mayor cantidad de agua posible, no es posible mantener la situación de brechas cuando tenemos situaciones en donde la educación no llega a los sectores de bajos ingresos y donde la salud no es un derecho, sino una mercancía. Entonces, el primer objetivo de la ley es cerrar las brechas.

En segundo lugar, fortalecer la descentralización. La descentralización se tiene que fortalecer a partir de resolver tres ejes fundamentales. En primer lugar, el fortalecimiento de la sostenibilidad fiscal. La sostenibilidad fiscal no es un decir, decía el doctor Landínez y aquí lo complementamos, partimos en este año de tener un máximo de 103.2 billones de pesos en el Sistema General de Participaciones y vamos a llegar en 12 años a 171 billones de pesos, eso es mucha plata, muchísima plata. Pero esa plata no puede conducir simplemente a entregarle los recursos a las entidades territoriales poniendo en riesgo la sostenibilidad fiscal de la Nación, eso lo tenemos que hacer con cuidado y teniendo en cuenta que esa sostenibilidad fiscal es una condición indiscutible e imposible de evitar.

Para eso, necesitamos básicamente dos conceptos fundamentales en ese sentido; en primer lugar, la progresividad del proceso. Es decir, que no se hace de un solo golpe, sino que se hace a medida en que se avanza. Y en segundo lugar, a través de una neutralidad fiscal en donde definitivamente transferimos recursos, pero también esas competencias se tienen que acompañar de fortalecimiento institucional.

Presidenta:

Doctor Ismael, le asignamos dos minutos para que por favor termine su presentación. Muchas gracias.

Continúa con el uso de la palabra el doctor Ismael Molina Giraldo, Director de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Hacienda:

Fortalecimiento institucional, para poder tener capacidad real de asumir las responsabilidades que se les dan. El segundo reto, es el reto del control, el reto del control de los recursos no se pueden entregar recursos sin control fiscal, para eso se deben fortalecer las condiciones de control, prevención y seguimiento a los recursos, para eso está la ley en este momento, el Decreto Ley 028 el 2008 y tenemos que profundizarlos para poder resolver esa situación en el país.

En tercer lugar, tenemos que hacer el reto de una descentralización asimétrica, en el sentido de que reconozcamos que la descentralización no es solamente distribuir recursos, sino reconocer cómo son los territorios y los territorios no son simétricos, no son iguales. Tenemos que reconocer dos condiciones en esta distribución; uno, la capacidad institucional y dos, los atributos territoriales de cada uno, en los atributos territoriales tenemos que saber cómo es las distancias, las condiciones naturales de

los territorios para poder realmente poder hacer y terminar esto.

Por último, tenemos que cerrar las brechas. Vuelvo a decir, las brechas son básicas en educación, salud y agua potable, aquí están los Representantes y ellos van a hablar de cómo se van a asumir el cierre de brechas en cada uno de sus sectores. Por tanto, no voy a tocar el tema.

Y por último, el tema de la gobernanza de todo el proceso para eso hemos establecido fundamentalmente la necesidad de crear el Consejo Superior de la Descentralización y ello tendría representación tanto las entidades nacionales como las entidades locales y la Academia. Por último, tendría que decir, esto abre un espacio, esta ley abre un espacio infinito para resolver problemas de aquí en adelante y una de las tareas básicas que vamos a tener, es la necesidad de tener una Reforma Tributaria Territorial, donde volvamos a mirar con absoluta claridad cómo vamos a fortalecer la capacidad institucional y tributaria de los entes territoriales, tanto departamentales como municipales. Muchas gracias.

Presidenta:

Muy amable doctor Ismael, por la presentación y la exposición de esta iniciativa de ley. Seguidamente queremos recordarles, el tiempo que vamos a permitir inicialmente para quienes continúan en la exposición son cinco minutos, promediando tener la participación importante de todos y que esta Audiencia nos permita escucharlos.

Damos la palabra a la Asesora de Planeación Nacional Natalia Salinas, bienvenida. ¿Quién está? Ah bueno, está el Subdirector de Descentralización, si está el Subdirector doctor Alberto, bienvenido por favor tome la palabra. Y seguidamente daremos la palabra al señor Viceministro de Salud, doctor Luis Alberto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Alberto Orguloso, Subdirector General de Descentralización y Desarrollo Territorial del Departamento Nacional de Planeación (DNP):

Muy buenos días, señora Presidenta de la Audiencia, doctor Landínez - Ponente de este importante proyecto de ley, referido a las competencias en desarrollo del Acto Legislativo número 03 de 2024, señores Representantes, Senadores, funcionarios y miembros del Gabinete Departamental, ciudadanos, ciudadanas. En nombre del Departamento Nacional de Planeación, expresamos nuestro saludo y complacencia que se esté adelantando esta Audiencia Pública en el Tolima, para recoger las consideraciones propuestas de la ciudadanía a este importante Proyecto de Ley sobre las Competencias.

Para el DNP y voy a referirme puntualmente a algunos aspectos que son del ámbito de la competencia de este Departamento Administrativo. Este proyecto ha sido acompañado en su proceso de elaboración y de deliberación y consulta, porque creemos que la profundización de la descentralización no sólo es una apuesta como ya lo han indicado

desde la Constitución de 1991, sino que además es una aspiración de los territorios y un reclamo de la ciudadanía. Y en tal virtud, esa profundización de la descentralización desde lo que nosotros hemos denominado la descentralización asimétrica o diferencial y que está contenido en el enfoque del Proyecto de Ley de Competencias, en desarrollo del Acto Legislativo y como ya lo ha manifestado quienes han intervenido, especialmente nuestro Representante del Ministerio de Hacienda, es un propósito compartido por todos los sectores del país y para lograr la realización de esa descentralización supone más que asignarle más competencias a las entidades territoriales, es una adecuada distribución de los recursos.

Y la asignación de competencias requiere modelos, metodologías y para lo cual el DNP ha contribuido a la adopción de una metodología que se llama, “las tipologías territoriales” que contribuyen a darle desarrollo al sistema de clasificación de las entidades territoriales que está contemplado en el proyecto de ley - Artículo 24, que va a permitir clasificar las entidades territoriales de acuerdo con sus capacidades y entender entonces la descentralización; es interpretar, clasificar las entidades de conformidad unos criterios que reconocen esas capacidades, que son diferenciales porque es diferencial el territorio, es diferencial la población, son diferenciales y por lo tanto, las condiciones de desarrollo institucional y de desarrollo socioeconómico. En este sentido el modelo de clasificación de las entidades territoriales está alimentado por este enfoque de las tipologías, que se desarrolla en el marco del hoy artículo 40 del Plan Nacional de Desarrollo y desde aquí se contribuye también a comprender las necesidades de fortalecer las capacidades territoriales, que es el segundo asunto que quiero destacar.

Además de clasificar y comprender que las entidades deben ser analizadas y tratadas de manera diferencial, el Estado en su conjunto tiene que abocar la tarea de contribuir al fortalecimiento de las capacidades de las entidades territoriales, para que puedan asumir esas competencias que hoy la Constitución y la ley les otorga y las adicionales que este Proyecto de Ley de Competencias le va a otorgar, para que estén en consonancia con esos desafíos que el proyecto de ley nos plantea y que nos explicaba el doctor Molina, en cuanto a la apuesta por el cierre de brechas.

Fortalecer esas capacidades supone que volquemos la acción del Estado Nacional en asocio con las entidades de los niveles de Gobierno subnacionales que llamamos sean los departamentos, los distritos y los mismos municipios, para que aquellos municipios de menores capacidades o de menores categorías y población como está indicado aún en este proyecto de ley en el artículo 24, tengan las condiciones institucionales para poder ejecutar en debida forma los recursos que le son asignados para el cumplimiento de las competencias y funciones. Para ello el DNP viene adelantando un ejercicio muy importante que denominamos

la matriz de competencia, en la cual hacemos un análisis comparado de las competencias y funciones de las entidades del orden nacional y territorial que le permita compararse, contrastarse de cuáles son aquellas competencias y funciones que le son asignadas para el cumplimiento del cometido de la inversión pública.

Finalmente en lo que tiene que ver con el cierre de brechas, indudablemente el propósito del cierre de brechas como se ha informado, es uno de los propósitos de este proyecto de ley. Pero la apuesta del cierre de brechas supone una discusión metodológica y conceptual más allá del análisis histórico es, ¿qué es las brechas? ¿cuál es la línea base para poder ir midiendo progresivamente ese cierre de brechas?, que es la apuesta de este proyecto de ley en desarrollo y en cumplimiento del Acto Legislativo. Medir la brecha tiene entonces, un enfoque metodológico que el DNP ha desarrollado inicialmente para darle cumplimiento en el marco de la Ley 2056 que es el Sistema General de Regalías y que aporta una metodología para la asignación y priorización de los recursos de inversión.

Recuérdense que los recursos del Sistema General de Participación tienen una naturaleza de inversión, así tenga unas excepciones para uso y funcionamiento. Pero como la vocación de estos recursos es hacia la inversión, se requiere que la apuesta de la asignación de estos recursos esté orientado efectivamente al cierre de las brechas territoriales. Y estas brechas territoriales, tendrán que medirse de conformidad a estas metodologías que el DNP está desarrollando en conjunto con las cabezas sectoriales que les permita identificar cuáles son las actuales brechas en materia de educación, en materia de salud, en materia de agua potable y a partir de las líneas bases, nos podamos disponer a un objetivo de cierre de brecha progresiva con la mayor asignación de los recursos que este Proyecto de Ley de Competencias, dando luz en el debate y trámite del Congreso de la República y con los aportes de los ciudadanos, pueda asignársele recursos adicionales a los territorios, para cumplir este propósito de cierre de brechas. Muchas gracias.

Presidenta:

Doctor Alberto, muchas gracias por su participación. Seguidamente viene nuestro señor Viceministro de Salud, el doctor Alberto Martínez. Nuevamente insistimos en los cinco minutos de intervención, muy amables.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Luis Alberto Martínez, Viceministro de Salud Pública:

Bueno, buenos días todavía. Muchas gracias, señora Presidenta, señores Congresistas. Yo creo que lo más importante de estas Audiencias es escuchar a los diferentes grupos de interés a la población y entonces voy a ser muy corto, no me voy a gastar los cinco minutos que me otorgan. Según las cuentas nuestras los territorios han dejado de percibir después de la expedición del Acto Legislativo

número 01 del 2000, alrededor de seiscientos treinta billones de pesos que no llegaron a los municipios, a los distritos, a los departamentos y obviamente, hay un rubro muy importante ahí que se dejó de percibir para salud. Pero esto trae una condición adicional, si ustedes revisan el presupuesto de cada uno de los municipios, en especial de los municipios de categoría cuarta, quinta y sexta, el mayor rubro del presupuesto que aprueban los concejales es el de salud, pero cuando se van y hacen un doble clic en ese presupuesto resulta que esos recursos no llegan al municipio, ochenta y siete de cada cien pesos que se destinan a salud para el municipio por el Sistema General de Participaciones se les entregan esas las EPS.

Eso ha traído consigo esa gráfica que vemos ahí y que es la única que voy a mostrar y es como a medida que aumenta esa barra verde grande, esos son los recursos que se le quitaron al municipio y que se le entregaron a la intermediación financiera en salud a las EPS, en detrimento de la red pública hospitalaria. Entonces, este Acto Legislativo del 2000 y luego el del 2007, lo que hicieron fue acabar con las capacidades de los municipios, antes de estas leyes y estos actos legislativos en todos los municipios del país, había una sala de partos, había un quirófano en su hospital. Pero esto se fue acabando hoy no nacen los niños de nuestros municipios, porque la desfinanciación que ha traído este modelo hay que decirlo neoliberal, trató de adelgazar las capacidades a nivel nacional y a nivel territorial y hoy vemos muchos de los secretarios, secretarias de salud de los municipios que no solamente son esos, sino que también son de cultura, recreación, deporte, etcétera, porque esa tendencia de disminuir el Estado, de adelgazarlo, pues nos ha hecho perder capacidades. Entonces, se inventaron la figura de sin situación de fondos.

Es decir, usted en su municipio presupueste eso, pero no le va a llegar los recursos allá, porque en salud se lo vamos a entregar a la intervención financiera, esta que todos los días sale de que no le está pagando al Hospital Federico Lleras Acosta, por ejemplo, a la UCI de aquí de Ibagué, a todos los hospitales de los municipios del departamento y del país. Entonces hoy tenemos que reubicar estos recursos para poder cerrar esas brechas, para aumentar las capacidades en las entidades territoriales, en los Gobiernos subnacionales para laboralizar a la gente, porque gran parte de estas políticas lo que ha traído consigo es una pauperización del recurso humano y hoy tenemos unas condiciones indecentes, una tercerización permanente, un foco de corrupción adicional ahí que tenemos.

El Acto Legislativo, como ya lo decían mis antecesores, propone tres objetivos grandes; uno, el cierre de brechas, otro fortalecer la autonomía del territorio y ahí necesitamos la participación de la sociedad civil para que ubique bien dónde van a ejecutar esos recursos para ejercer lo que el Presidente llama, el Poder Constituyente, ese poder cuando todos los residentes de este país, sintamos

que somos sujetos de derechos y aquí lo que estamos hablando es de agua potable, de educación, de salud en especial, derechos humanos fundamentales, cuando todos los residentes seamos sujetos de derecho, vamos a poder participar de una manera más eficaz.

Finalmente hay que establecer una coordinación intersectorial, todos los sectores del desarrollo social y económico tenemos que interactuar de una mejor manera, educación, agua potable, seguridad alimentaria, etcétera, para poder cubrir las necesidades de nuestra población y todo ello nos va a llevar a reorganizar los servicios sociosanitarios en salud, para alrededor de identificar las necesidades y que los recursos lleguen a satisfacer las necesidades, no las rentabilidades. Bueno, muchas gracias.

Presidenta:

Gracias señor Viceministro, muy amable por su intervención. Continuamos con la intervención del Director Técnico del Departamento Nacional de Planeación, doctor Julián Torres. Ah, ya habíamos adelantado al doctor Luis Eduardo. Dirección de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Educación, doctor Ilich Ortiz, bienvenido.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Ilich Ortiz, Dirección de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Educación:

Muchas gracias, señora Representante Delcy Isaza, señor Representante Carlos Osorio, Representante Heráclito Landínez Coordinador de Ponentes de este proyecto de ley, Senador electo Santiago Barreto, Secretario de Educación Andrés Felipe Bedoya, un gusto verlo acá; Secretaria de Planeación Dora Montaña un gusto también y compañeros de Gobierno. Bueno, yo voy a tratar de ser lo más rápido posible tenemos una presentación ahí si es posible. Aquí vinimos básicamente a escuchar a la ciudadanía, reciban un cordial saludo de parte del señor Ministro Daniel Rojas Medellín.

Para nosotros este Proyecto de Ley de Competencias es fundamental por varias razones; la primera, es que como se ha dicho aquí la Constitución del 91 introdujo que el Estado Social de Derecho que se estaba creando con la Constitución, era fundamentalmente descentralizado y descentralizó las principales competencias sociales del Estado, particularmente educación pública, salud pública, agua potable y saneamiento básico. Para eso dijo en dos artículos de la Constitución, el 356 y el 357, que se tenían que transferir a los municipios y departamentos fundamentalmente para educación, salud y posteriormente, se introdujo agua potable y saneamiento básico el 46.5 de los ingresos corrientes de la Nación; o sea, era una promesa descentralizadora, pero vinculada a la introducción del Estado Social de Derecho muy grande y era casi la mitad del recaudo tributario, se tenía que enviar a municipios y departamentos, pero para atender a las poblaciones en esos aspectos.

Lo que ocurrió fue que hubo dos Reformas Constitucionales; una en el año 2001 y otra en el

año 2007, que introdujeron un recorte masivo de esos recursos y al año 2025, 2024 tenemos ya no el 46.5%, sino cerca del 25%. O sea, que, como consecuencia de dos Reformas Constitucionales previas, se sustrajo cerca de la mitad de la promesa descentralizadora en términos de recursos, pero las competencias sí se dejaron en los municipios y en los departamentos.

En el contexto de este Gobierno con la iniciativa del Congreso, se logró pasar de manera exitosa una nueva Reforma Constitucional, que es el Acto Legislativo número 03 de 2024, la apoyó el Gobierno nacional y la aprobó el Congreso de la República. Pero en la vía contraria a las anteriores, por eso es que estamos aquí, porque la Ley de Competencias es la que reglamenta esa Reforma Constitucional. Entonces, ustedes pueden ver ahí en la gráfica, lo que nos quitaron las dos Reformas Constitucionales anteriores que son cerca de trescientos veinte billones de pesos para la educación pública entre el año 2002 y el año 2025. Trescientos veinte billones de pesos, ustedes imaginarán que eran absolutamente necesarios para mejorar la cobertura, el acceso, la calidad, la permanencia y el éxito educativo en el Sistema Educativo.

Ustedes pueden ver en la siguiente gráfica por favor, ya que se puso la presentación toca muy rápido. A nosotros ese recorte nos generó tres graves consecuencias desde el año 2017, la nómina docente de los trescientos treinta y cinco mil maestros y maestras que tiene Colombia está descalzada, significa que en diciembre nosotros todavía nos vemos a gatas para pagar de manera puntual la nómina docente. La segunda consecuencia negativa, se nos desfinanciaron todos los demás rubros de la canasta educativa. Nosotros en 2013, estábamos gastando el doble en términos reales de lo que hoy estamos gastando en los demás rubros de la canasta educativa, los que tienen que ver con alimentación escolar, con el transporte escolar, la formación de los docentes, los proyectos curriculares y demás. Y la tercera grave consecuencia, es que puso a Colombia por detrás -la siguiente diapositiva-, de los demás países de la región después de que Colombia se encontraba en América Latina, un poco por encima del promedio en gasto en educación, nosotros disminuimos a debajo del promedio, el promedio es 3.6 en América Latina del producto interno bruto y nosotros estamos gastando 3.1.

Entonces aquí vemos que Colombia como consecuencia estas dos reformas perdió cerca de un punto porcentual del PIB de gasto público en educación; como consecuencia, nosotros todavía tenemos cerca de un millón seiscientos mil niños, niñas y jóvenes, si contamos los de jardín y prejardín, por fuera de la escuela y trescientos veinte billones de pesos durante 20 años - la siguiente por favor-, nos generó una enorme profundización de las desigualdades, todo lo contrario a lo que la Constitución del 91 planteaba.

Ustedes pueden ver en ese mapa las tasas solamente las de matriculación son muy distintas

dependiendo de las regiones, pero ustedes ven que las periferias son las que están en rojo, en tres y cuatro años jardín y prejardín, pues es una promesa incumplida que hemos tenido. - La siguiente diapositiva-, los resultados de aprendizajes también son muy distintos, que era lo que se señala aquí. Yo voy a pedir un minutito más, ya veo que me quedan cuarenta segundos, para justamente pasar del diagnóstico.

Esta es la situación, entonces la Ley de Competencias lo que hace es reglamentar la Reforma Constitucional, que pretende añadirle cerca de doscientos cincuenta billones de pesos de aquí a 12 años y luego mantener ese gasto superior después del año 2038. Entonces la apuesta de educación en la Ley de Competencias son cinco elementos: Primero, más recursos; segundo, mejor distribuidos; tercero, para fortalecer el Régimen de Competencias en lo territorial; cuarto, fortaleciendo las capacidades institucionales, sin capacidad institucional no hay servicios públicos, ni hay derechos. Y quinto, con un nuevo concepto de calidad educativa que es la educación integral.

Termino con estas dos diapositivas, la siguiente. ¿Qué significa más recursos? Ahí lo pueden ver claramente, estamos hablando de que a partir del año 2038 haya por lo menos diez billones de pesos adicionales en el sector educativo, que van a ir creciendo a partir del próximo año, o una vez se apruebe la Ley de Competencias, el siguiente año van a ir creciendo dos billones, cuatro billones, así hasta llegar a diez billones y de ahí en adelante mantener diez billones, eso es cerca de 0.5% del PIB. O sea, que con esta Reforma Constitucional logramos ponernos otra vez en el contexto del promedio de América Latina, necesitaríamos medio punto más del PIB que tiene que venir de otras fuentes de financiamiento para cerrar completamente las brechas.

La siguiente diapositiva, la siguiente por favor. Mejor distribuido significa que estos recursos adicionales no se van a distribuir como hoy se distribuyen, esta ley deroga las 715, esto es importante quienes conocen el sector saben que nuestra Norma madre en el sector es la Ley 715 y entró con las Reformas Constitucionales que hicieron el ajuste fiscal, esta Ley de Competencias deroga completamente la Ley 715 e introduce unos nuevos criterios de distribución que se basan fundamentalmente en el costo real de la canasta educativa, comprendiendo la diversidad de costos que tenemos en la canasta educativa, que dependen geográfica territorial y demográficamente.

En segundo lugar, reconociendo los rezagos históricos, esos municipios del Tolima que realmente han ido acumulando durante décadas la ausencia de los servicios públicos del Estado y particularmente de la educación, son los que más rápido van a recibir de esos diez billones de pesos de los que estoy hablando. En tercer lugar, se va a descentralizar tres competencias que son muy importantes; el jardín y el prejardín que hoy es del

nivel nacional, se descentraliza; en segundo lugar se descentraliza el acompañamiento escolar porque se recuperan los núcleos educativos que habían sido fragmentados y marchitados con la Ley 715 y con las Reformas Constitucionales anteriores; en tercer lugar, se descentralizan los programas de tránsito a la educación superior y se le permite a las secretarías de educación, que puedan invertir recursos del SGP hasta en dos años de educación superior.

Terminando, se introducen tres elementos que van a fortalecer la capacidad institucional de las secretarías de educación; el primero de ellos, se descongelan las plantas administrativas, pero sobre todo en los establecimientos educativos. Claro, en los niveles centrales también, pero la prioridad es que se revierta lo que ocurrió en los últimos 20 años y es que las secretarías de educación, como les congelaron sus nóminas, empezaron a chuparse sistemáticamente a los cargos administrativos que había en los establecimientos educativos. Entonces por eso los establecimientos educativos que son los que prestan el servicio, no tienen una gran capacidad de gestión en sus territorios.

En segundo lugar, ya lo mencioné, se retoman los núcleos educativos, los núcleos que eran más o menos dieciséis mil cargos que teníamos en 2001, hoy que solo trescientos se marchitaron con las dos Reformas Constitucionales adrede, hay que recuperarlos porque los núcleos son los que articulan las secretarías de educación con los establecimientos educativos. En tercer lugar, vamos a revisar la certificación ¿qué significa revisar la certificación? Hoy solamente hay una certificación binaria, o usted se certifica porque tiene más de cien mil habitantes y una gran capacidad y así administra el 97% de los recursos, o no se certifica y eso es cerca de mil municipios no certificados en Colombia. Vamos a revisar para que sea una certificación escalonada, que permita a esos mil municipios ir asumiendo directamente competencias y recibiendo de esos diez billones de pesos anuales recursos, para poder administrar competencias específicas.

El concepto de calidad. Se ha dicho que aquí no se hace énfasis en un concepto de calidad, eso no es cierto; hay dos Artículos que muy claramente señalan que todos estos recursos implican tres elementos de calidad educativa: primero la inclusión, o sea no se puede hablar de calidad educativa midiendo solamente pruebas estandarizadas y que los que ya vienen mejor de la casa, los más inteligentes para matemáticas y educación, entonces son los que representa la calidad educativa; no, la calidad de la educación aquí y en todas partes, es que todos los niños, niñas y jóvenes en su diversidad puedan estar en un proceso educativo y que además puedan desempeñar sus aprendizajes en la diversidad y en las capacidades que más tengan que ver con sus expectativas y con sus proyectos de vida, eso se llama la formación integral. Entonces, inclusión, formación integral.

Y en tercer lugar, no hay calidad si no hay recursos. Por eso esta Ley de Competencias revierte

justamente el primer factor de retroceso en la calidad, el desfinanciamiento estructural que tuvimos desde 2001 y que se profundizó con la Reforma 2007. Entonces recomendamos muchísimo a la ciudadanía que participe en el trámite del proyecto de ley, al Senado que está aquí presente con el Senador electo, porque esto va a tener sus debates adicionales y por supuesto, a la Primera Comisión de Cámara para que pueda tener un trámite exitoso este proyecto ley; en educación es fundamental, es quizá la reforma social en educación más importante que se haya podido tener en 20 años. Muchas gracias.

Presidenta:

Doctor Ortiz, muchas gracias. Seguidamente escucharemos del Ministerio de Educación doctor Eduard González, bienvenido. Cinco minutos, por favor si logramos el cumplimiento del tiempo para podernos escuchar, perfecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Eduard González, Delegado del Departamento Administrativo de la Función Pública:

Muchas gracias. Bueno, un especial saludo para los honorables Representantes y funcionarios del Gobierno. Hablo a nombre de la Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública, la doctora Mariela Barragán y me referiré brevemente en los cinco minutos que me dan, a los temas relacionados con el desarrollo institucional y los temas que tocan con la Función Pública dentro del proyecto de ley.

Simplemente llamar la atención sobre los cinco puntos más importantes que tiene el proyecto, en esta materia y son: en primer lugar, el relacionado con el establecimiento del sistema para la gobernanza, es un sistema muy interesante que no se ha aprobado en otros proyectos de ley como lo que fue la Ley 60, en su momento o lo que fue la Ley 12 de 1986 en su momento. Pero que aquí en el proyecto de ley, sí se desarrolla todo ese sistema de gobernanza que no tiene otro objetivo distinto al lograr una sinergia de los actores, darle gobernabilidad al sistema y permitir un conjunto de estrategias mancomunadas, para desarrollar tareas relativas a unos programas específicos que tienen que ver con el fortalecimiento de la autonomía y la descentralización, el cierre de las brechas, que es un elemento medular del proyecto de ley y el desarrollo de un conjunto de estrategias de desarrollo normativo, o de reformas institucionales, o de generación de capacidades técnicas.

¿Cómo se logra eso? Bueno, en ese sistema de gobernanza aparece un consejo nacional superior, que tiene todas esas facultades de desarrollar estrategias políticas propuestas con una secretaría técnica, con un director que tiene también a su cargo una serie de responsabilidades importantes en estas materias, orientadas precisamente al desarrollo de estrategias para la implementación adecuada de la política de la descentralización y el ejercicio de la autonomía del cierre de brechas.

Un segundo aspecto fundamental en esa lógica, es un gran programa también que eso es interesantísimo en el proyecto de ley, de transformaciones permanentes de la administración pública nacional, en función de los recursos y la necesidad, en eso que señalaba el doctor Ismael, de un desarrollo fiscal neutro de poder acoplar tanto las competencias nacionales como las competencias territoriales sin generar duplicidades de gasto público y poder de esa manera, ir desarrollando una política armónica de los dos componentes. Es decir, de la transferencia de recursos versus la sustitución de gasto público entre niveles de Gobierno y las adecuaciones institucionales derivadas de esos dos elementos, para efectos de que la política de descentralización tenga un adecuado desarrollo e implementación.

Otro punto fundamental es y lo quiero subrayar, la transparencia que propone el sistema ¿Y cómo? Pues a través de un sistema de información robusto, a través de unos sistemas de evaluación que están muy bien concebidos, dejando señalada la importancia de que una vez se hacen los giros de los recursos, la responsabilidad de ejecución del grado son de las entidades territoriales, el papel que se le otorga a la secretaría de planeación departamental para que asuman un rol de consolidación e integración de informes de las entidades municipales para efectos de hacer las evaluaciones del cierre de brechas y de la forma como se ejecutan los recursos, lo cual obviamente va a ser un elemento muy importante para todo el desarrollo de la política de descentralización.

Otro elemento fundamental que aparece en el proyecto, son las redes locales comunitarias, la participación de los grupos de especial protección constitucional en ellas y la forma como confluirán a través de estas redes distintas formas de participación que hoy en día se tienen en el sector de agua potable, en el sector educativo, en el sector de salud y que van a ser redes articuladoras que van a tener un impacto y un papel fundamental en la supervisión y en el monitoreo de los recursos con una participación social desde la base hacia arriba dentro del marco del proyecto de ley.

Finalmente quiero subrayar un último aspecto relativo a todo lo que va a ser el enfoque fundamental de este proyecto y es, no dejar exclusiones según capacidades. Las capacidades y la categorización se reconocen como un insumo fundamental, pero la idea es trascender esas brechas precisamente cerrarlas, generar las capacidades y hacer que la descentralización sea efectivamente un proceso integral, que involucre a las entidades territoriales. Vale decir que esta descentralización tiene dos grandes focos, no solamente distribuir competencia y recursos y generar mayor autonomía, sino también generar desarrollo económico como un componente adicional que generalmente ha sido desconocido en todas las políticas de descentralización. Muchas gracias, mis cinco minutos.

Presidenta:

Bueno, agradecerle el buen uso del tiempo. Nuevamente hacemos el llamado, al doctor Eduard González, UApA Ministerio de Educación y PAE.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Eduard Gonzales, Delegado de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar (UApA), Ministerio de Educación y PAE:

Buenos días. Les extiendo el saludo del Director de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar (UApA), Sebastián Rivera y queríamos también desde la UApA, compartir cinco ideas principales relacionadas con este proyecto tan importante tiene que ver con el programa de alimentación escolar, cuyo fin es ser la condición material de permanencia escolar básica, para que haya permanencia, cierre de brechas y una garantía efectiva de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del país.

Ya han mencionado algunas cosas aquí que no quiero repetir, ahondar en ellas, el Acto Legislativo número 03 que fue muy importante y que generó el consenso del que hemos hablado; hay que decir que no solo este acuerdo y esta Ley de Competencias se trata de una ley sobre lo fiscal, sobre presupuesto, sino que tiene que ver con justamente competencias, gasto, información, infraestructura y capacidades territoriales, que se distribuyen responsabilidades nacionales y regionales, departamentales, municipales.

Entonces, la primera idea que quería compartir desde la UApA con ustedes, es que las competencias nacionales deben ser muy claras sin detrimento de las competencias territoriales. Es muy importante que en esta ley queda claro, cuáles son las competencias del Ministerio de Educación, en tanto distribución de recursos, la canasta educativa que nos mencionaba el Director de Fortalecimiento Institucional y también que la UApA establezca los lineamientos técnicos y administrativos del programa de alimentación escolar, sin desconocer las particularidades socioculturales y territoriales de cada uno de los territorios. Es decir, no se trata de que las competencias nacionales centralicen los lineamientos técnicos únicamente, sino que haya una orientación técnica común a este programa tan importante de nivel nacional.

El segundo punto que les quería mencionar, es que la financiación de este programa tan importante debe ser robusta, concurrente y técnicamente ordenada y en este proyecto queda estipulado que hay una doble financiación. Por un lado, el Sistema General de Participaciones primario del sector de la asignación de la destinación específica de educación y por otro lado, la cofinanciación que tiene con respecto a los territorios, a las administraciones locales y a la nacional, con el fin de mejorar los aspectos fundamentales del programa de alimentación escolar que son la cobertura, el mejoramiento de las modalidades de atención y la formalización de la amplia base de trabajadoras, fundamentalmente y trabajadores del programa.

En este punto es importante mencionar que el Gobierno nacional ha hecho un esfuerzo enorme, ha aumentado en más de un billón de pesos desde el lapso que lleva el actual Gobierno y que sin embargo, no ha significado el aumento en cobertura porque hay unas razones técnicas que dificultan esto. O sea, para el caso de Tolima y de Ibagué a través de Mesas Técnicas constantes se ha logrado que el presupuesto, el aumento presupuestal que ha sido significativo para estas dos entidades, se traduzca paulatinamente en mayor cobertura, pero hay que tener en cuenta el aumento en los costos de raciones, de transporte, de infraestructura, de la dificultad en la información de la matrícula en el SIMAT y demás cosas que hacen que el presupuesto no se vea reflejado en un aumento de cobertura, sino en el mantenimiento de esa cobertura previamente con calidad inocuidad y demás. Por eso esta ley es importante en la determinación de competencias, para que ese aumento presupuestal se vea reflejado en una capacidad real de atención.

Hay un tercer punto y es que la infraestructura es complicada en nuestro país, ya sabemos, pero la ley que estamos discutiendo hoy asume a los restaurantes escolares y a los espacios asociados al PAE dentro de los ambientes de aprendizaje, de modo que la financiación y la construcción cofinanciada de esta infraestructura del menaje de toda la capacidad física que requiere el PAE, se vea tenida en cuenta. Por otro lado, en el cuarto, punto es que la contratación debe ser pertinente territorialmente, entonces hay una apuesta también desde la ley, desde el Gobierno nacional para que haya orientaciones técnicas, contratos tipo, acompañamiento y asesoramiento técnico a organizaciones comunitarias, asociaciones de padres de familia, juntas de acción comunal, para que éstas puedan eventualmente ser quienes operen el programa y haya así un mejoramiento de la economía local.

Por último, es importante hacer énfasis en la formalización laboral del personal manipulador de alimentos que venía de condiciones bastante cuestionables laboralmente y esta ley ir junto con la Ley de la Reforma Laboral, hace un énfasis en que haya un mejoramiento en las condiciones laborales de este personal, sin que esto tenga que enfrentarse a la ampliación de cobertura. Este es un proceso progresivo que celebramos de parte del actual proyecto.

Entonces en resumidas cuentas, queremos celebrar que se sostenga el mantenimiento y la consolidación de los contenidos de este proyecto con las competencias nacionales, en relación con las competencias territoriales y creemos que este proyecto no sólo de nuevo tiene que ver con lo fiscal, con el aumento de recursos para esta clase de programas, sino que debe verse reflejado cada peso que se pone adicional, en una ruta institucional que convierta que cada peso se vea reflejado en una ruta institucional, con asesoramiento técnico por parte de la UApA y en Mesas Técnicas como se ha venido haciendo y mejorando este proceso, para que haya mayor alimentación, mejor calidad en esa

alimentación, permanencia, dignidad y un futuro para Colombia y sus niños, niñas y adolescentes. Muchas gracias.

Presidente:

Muy amable por su intervención. Damos la palabra al Viceministerio de Aguas, Giovanni Bonilla, Asesor del Viceministerio, bienvenido.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor José Giovanni Bonilla Rodríguez, del Viceministerio de Aguas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio:

Muy buenos días a todos, un saludo muy especial de nuestra Ministra la doctora Helga Rivas; nuestra Viceministra de Agua y Saneamiento Básico, la doctora Ruth Quevedo, de nuestra Directora de Política y Regulación, Natasha Gómez y pues un saludo también para todos los que nos acompañan, los Representantes, el señor Senador, el equipo de Gobierno que ha participado en el desarrollo de este proyecto de ley. Con el fin de no extenderme, ya creo que muchos de los elementos generales y principales que tiene este proyecto de ley se han mencionado en el transcurso de la mañana, es de resaltar que efectivamente el origen de este Acto Legislativo y de este proyecto de ley, tiene una clave de cierre de brechas en ese escenario donde se aumentan los recursos para la descentralización de los departamentos, municipios y demás beneficiarios de esta bolsa del Sistema General de Participaciones.

Particularmente en nuestro sector esa clave de cierre de brechas podemos verla en esta diapositiva, pues si bien es cierto tenemos una asignación particular que hoy en día como sector representa el 5.4, esa asignación solo se ha dado desde el año 2007, con la entrada en vigencia de la Ley 1176 y en ese trasegar a esta fecha en que nos encontramos presentando este proyecto de ley, si bien se han dado avances importantes en el cierre de brechas, en la ampliación de la cobertura, de la calidad y de la continuidad de los servicios, particularmente agua potable y alcantarillado, hoy en día todavía tenemos aproximadamente 5.1 millones de personas en el país sin acceso al servicio acueducto, a agua para consumo humano, aproximadamente 5.4 millones de personas en el país no tienen acceso a alcantarillado, o saneamiento básico y aproximadamente 9.2 millones no tienen un sistema, una forma de recolección de residuos sólidos, datos que se exponen en el Conpes 4165, donde a nivel estratégico se plantean las inversiones que desde nación se podrán enfocar en esos elementos, pero en los que en este escenario de Ley de Competencias que lleva a una transferencia de recursos a los territorios, es importante también se tenga en cuenta cómo esos recursos adicionales deben enfocarse en este tipo de situaciones, que es lo que hablamos cierre de brecha, acceso universal.

Y esto es uno de los principios que también de resaltar ustedes se encuentran en el proyecto de ley y es el tratamiento del agua como un bien común, que el acceso sea progresivo, sin barreras para todas las personas, todos los colombianos, no tratado y

monopolizado como una mercancía sino un bien común. Brindar acceso allí a donde no sea posible con formas convencionales de prestación, que sea posible a través de la aplicación de esquemas diferenciales o sistemas alternos; esto es importante mencionarlo, porque viene siendo uno de los ejes que ustedes encuentran y fue uno de los primeros objetivos de este Ministerio al desarrollar el proyecto de ley y es el reconocimiento de otras formas de prestación u otras formas de acceso al agua apta para consumo humano y al saneamiento básico. De hecho si ustedes notan en el proyecto de ley, podrán observar que no se denota y desde el mismo Acto Legislativo, no se denota ya agua potable y saneamiento básico, sino agua apta para consumo humano y saneamiento básico, eso en clave de entender que existen otras formas y tecnologías que pueden brindar acceso al agua y no necesariamente como en algunos escenarios se dice, tuvo.

En ese escenario y en esa brecha de cobertura - particularmente aquí vemos en el mapa a mano derecha inferior de la diapositiva-, las coberturas rurales, allí es donde tenemos mayor diferencia, allí es donde tenemos mayor población sin acceso, allí es donde tenemos mayor población sin calidad en el recurso que reciben, pero allí también tenemos unos actores muy importantes y que se busca fortalecer y resaltar su labor en este proyecto de ley y son los gestores comunitarios del agua. Entonces, cuando nace el Acto Legislativo y hay que trabajar el proyecto de ley, los objetivos que se buscaron en ese Ministerio y que se plasman en el proyecto de ley es el reconocimiento de esas formas alternas, es el reconocimiento de esas formas diferentes de brindar acceso y el reconocimiento de la gestión comunitaria en el cierre de las brechas rurales, pero no solo rurales sino también urbanos, de hecho aquí en Ibagué, creo que tenemos situaciones en donde algunas áreas del casco son atendidos no precisamente por la Empresa, por IBAL, sino gestores comunitarios que cumplen esa labor.

Adicionalmente se tuvo en cuenta la necesidad de priorizar las inversiones a través de no solo la inversión en sistemas alternos y en el reconocimiento textual de lo que es la gestión comunitaria, sino se incluyen elementos, se amplían los usos de los recursos que hoy en día están definidos en el artículo 11 de la Ley 1176, se amplía para que efectivamente puedan los municipios destinar recursos a esas soluciones, que en algunos casos en un tiempo progresivo, serán prestación de servicio pero que inicialmente pueden llevar a formas de acceso que requieren inversiones y que requieren en esa medida no solo la inversión, sino el fortalecimiento del gestor comunitario que las opera, con el fin de que no sean inversiones que se pierdan en el tiempo, sino que efectivamente cumplan su fin; de allí entonces que se habilita para inversión, se habilitan los recursos adicionalmente para el fortalecimiento de la gestión comunitaria y se habilita también para que los municipios puedan atender el cierre de brechas, no solo con las formas convencionales, sino esquemas

alternativos y diferenciales. De mi parte no es más por ahora. Muchas gracias.

Presidente:

Un agradecimiento supremamente especial por la participación. Hemos adelantado hasta el momento la intervención de funcionarios y funcionarias, Ministros y Viceministros del Gobierno nacional, vamos a escuchar nuestra región y otros diferentes actores importantes a tener en cuenta en el desarrollo de la Audiencia. Bienvenido Senador Santiago Barreto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Santiago Barreto Triana, Senador Electo 2026-2030:

Bueno muy buenos días para todas y para todos, felicitar a Delcy Isaza por esta iniciativa de traer, esto es descentralizar, no hablar solamente en Bogotá, sino hablar en las regiones y darle la oportunidad a las personas del departamento que también hablen sobre este Proyecto de Ley Orgánica número 502.

¿Por qué estamos acá? Porque en 1991 en la Constitución Política dijeron que Colombia era un país o una República Unitaria y descentralizada, lamentablemente han pasado 35 años, 7 Presidentes de la República, 9 periodos presidenciales constitucionales y pues todavía estamos esperando a que llegue la descentralización de los recursos en Colombia, no ha llegado. Todos los candidatos a la Presidencia en campaña hablan de la descentralización, pero cuando llegan a la Presidencia se les olvida hacer la descentralización.

¿Por qué estamos aquí? Porque ya se aprobó un Acto Legislativo, en donde se definió que se iba a pasar del 28% al 39.5% en la distribución de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación; este proyecto de ley es cómo se van a distribuir los recursos o los impuestos que pagamos los colombianos, en los países desarrollados descentralizados el 50% de los impuestos que pagamos los colombianos, principalmente en renta y en IVA, renta e IVA son los principales impuestos que pagamos los colombianos, el 50% se queda para el Gobierno nacional y el 50% se queda para los municipios y los departamentos. En Colombia el 80% o el 70% se queda para el Gobierno nacional y el 29%, el 30% se queda para los municipios y departamentos. Con este proyecto de ley vamos a avanzar un poquito, vamos a pasar al 39.5% pero todavía falta mucho, tenemos que llegar a un 50-50, que creo que es el estándar internacional que hay.

¿Este proyecto de ley que busca? Que en 12 años a partir del 2027, dejemos de recibir 28,9% y pasemos a 39.5%. Hoy estamos recibiendo los 32 departamentos y los 1.103 municipios, 81.4 billones de pesos y vamos a pasar a recibir 171 billones de pesos.

Este es uno de los puntos para mí más importantes de este debate; ¿quién distribuye los recursos? Para mí es lo más importante y hay una entidad que llama la Subdirección de Distribución de Recursos Territoriales del DANE y esa es la que distribuye los recursos en Colombia. Y les cuento,

¿aquí hay alguien del DANE o no? No, ¿del DNP? Para mí esa es la entidad más importante, sería bueno que nos explicarán bien y fuera mucho más fácil de entender, ¿cómo distribuyen los recursos del Gobierno nacional y cómo son las fórmulas? En términos generales ¿cómo se distribuye hoy la plata? 96% va para educación, salud, agua potable y saneamiento básico y propósito general y 4% va para alimentación escolar, resguardos indígenas, municipios ribereños y para el Fondo de Pensiones Territoriales, así se distribuye hoy.

¿Qué variables o qué criterios se utilizan? Población, pobreza y eficiencia administrativa, hasta ahí digamos que bien, uno diría uy lo distribuyen técnicamente, pero cuando uno mira el resultado de la distribución, pues uno dice oiga venga, 9 departamentos y Bogotá que representan el 65% de la población y el 19% del área del país, se llevan la mitad de los recursos del Sistema General de Participaciones ¿y el resto qué? ¿El resto de departamentos y municipios qué? Y eso que ahí solamente está teniendo en cuenta el área territorial y no el área marítima de Colombia.

Esta diapositiva me gustó mucho, ¿qué hicimos acá con el equipo de trabajo? Cogimos los 5 departamentos con mayor área y los 5 departamentos con menor área, para mirar los dos extremos a ver cómo se distribuyen los recursos y resulta que Amazonas, Vichada, Caquetá, Meta y Guainía, que son los 5 departamentos que tienen el 40% del área del país, casi la mitad del país está concentrada en esos 5 departamentos, tienen solamente el 4% de la población y reciben solamente el 2% de los recursos del Sistema General de Participaciones. Y los 5 departamentos más pequeños, que tienen el 16% del área del país, reciben el mismo porcentaje, el mismo 2% de recursos que los 5 municipios que tienen mayor área, la mitad del país. Ahí hay un tema interesante, que se llama la densidad poblacional, es decir, cuántos habitantes hay por kilómetro cuadrado y es algo que no se está teniendo en cuenta actualmente en Colombia.

Los que hemos trabajado en entidades territoriales, sabemos que no es lo mismo usted resolverle a mil personas en 1 kilómetro cuadrado, que a mil personas si están dispersas en el territorio, porque habría que hacer varios hospitales, varios colegios, varias instituciones en cada uno de esos lugares, mientras que cuando está concentrada la población pues solamente hay que hacer uno y es mucho más fácil resolver las necesidades. Entonces ¿qué quisiera yo? Que en este proyecto de ley tuviéramos en cuenta la densidad poblacional del país, que miremos también ese tema y ¿por qué lo digo? Porque mientras el Estado no llegue al territorio, que está pasando hoy en Ataco por ejemplo, si el Estado no llega al territorio los grupos criminales y delincuenciales sí van a aprovechar el territorio. Yo hice solamente una investigación ahorita. Ataco recibe 5 mil millones de pesos por Ingresos Corrientes de Libre Destinación, el municipio, yo quisiera saber ¿cuánto significa

el negocio de la minería ilegal en Ataco en este momento? Mientras los grupos criminales reciban más recursos que la Alcaldía Municipal, por la explotación de los recursos de su municipio, no hay nada que hacer, no vamos a poder nosotros desarrollar el territorio mientras los grupos criminales reciban más recursos por la explotación de los recursos del territorio, que las entidades territoriales. Aquí lo hicimos con los municipios.

Entonces este proyecto de ley es una oportunidad para corregir ese error que hay hoy en el país. Enviamos un derecho de petición al DNP porque queremos saber cómo se distribuyen los recursos para el departamento y cómo hemos buscado las fórmulas, buscado los datos y no nos cuadra, no nos cuadra la fórmula. Entonces como no nos cuadró, hicimos una correlación para mirar a qué le da más peso el DNP si a la pobreza o a la población. Y en la siguiente diapositiva, encontramos que los recursos del Sistema General de Participaciones tienen mayor correlación con la población de los departamentos y los municipios, una correlación del 0,85, es decir muy cercana a 1 y en la siguiente diapositiva miramos que tiene muy poquita correlación con la pobreza, es decir, los sistemas del Sistema General de Participaciones no están muy relacionados con la población pobre del país, solamente el 0,149% de correlación hay ahí. Es decir, se le está dando más peso a la población que a la pobreza para distribuir los recursos.

Aquí es donde yo quiero hacer un énfasis, yo no he entendido bien, hay un SGP, un Sistema General de Participaciones primario y otro incremental, ¿al incremental le van a aplicar otros criterios distintos al primario? Es lo que entiendo yo y fuera de eso, que son estos, es decir, a ese incremental le van a coger el 5% para el Fondo de Estabilización Territorial y para los resguardos indígenas y después al 100% de eso lo van a dividir entre 80 y 20, pero lo que me preocupa es lo siguiente, o sea van a crear un Consejo Superior para la Autonomía y la Descentralización, van a crear otro ente para que distribuya esos recursos del Sistema General de Participaciones Incremental, eso es lo que entiendo yo del proyecto de ley ¿o estoy equivocado? Ah, estoy parcialmente equivocado, es que no es claro el proyecto de ley en ese sentido la verdad. Me preocupa que van a crear un sistema de categorizaciones de entidades territoriales distinto o nuevo.

Entonces lo único que yo quisiera con este proyecto de ley, es que esas categorizaciones nuevas que van a hacer corrijan la centralización de la distribución de los recursos en el territorio, porque si se mantiene estructuralmente esa misma desigualdad de la descentralización, que yo hablo de una descentralización centralizada en siete departamentos, entonces necesitamos corregir eso con este proyecto de ley y que ojalá ese consejo que se va a crear nuevo, corrija ese error que tiene hoy el Sistema General de Participaciones. Mil gracias a todos y felicidades por estas iniciativas Delcy Isaza.

Presidente:

Senador muy amable. continuamos con la intervención de funcionarios de la Gobernación del departamento del Tolima, a la doctora Dora Montaña, le damos el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Dora Patricia Montaña Puerta, Secretaria de Planeación del departamento del Tolima:

Muchas gracias, muy buenos días para todos, bienvenidos al Tolima, por supuesto nuestra Representante Delcy Isaza, pero Representante Heráclito bienvenido siempre al Tolima, y más en el ejercicio de estos que tal vez muchos no le entregan la importancia fundamental que tiene, y lo decía el doctor Carlos Edward, también un cariño muy especial y me alegra mucho que esté acá, porque conozco de sus capacidades jurídicas y va a entender muy bien lo que vamos a plantear el día de hoy.

Hoy he sido delegada por nuestra Gobernadora Adriana Magali Matiz, Gobernadora del Tolima, que les extiende un saludo muy especial, pero además, para la cual ha sido fundamental la lucha estructural en torno a la descentralización y así lo ha manifestado no solo como Gobernadora, como Representante a la Cámara que fue en su momento, sino también a través de hechos prácticos como ha sido a través de la Federación Nacional de Departamentos, radicar proyectos técnicos que fortalecieran eso. Y quiero darle gracias a Dios, aclaro no soy política, pero sí porque esta es la oportunidad y pedirle por supuesto de manera respetuosa a la Representante y al Ponente que quede en constancia, porque seguramente hay temas que se me pueden saltar y es lo que se va a fundamentar de acuerdo con la Resolución que rige la Audiencia Pública entorno aspectos de legalidad, constitucionalidad, no con ningún ánimo diferente a dar explicación y resultados de seguramente muchas de las observaciones que tenemos acá.

Por lo cual nadie y menos nosotros vamos a discutir entorno a la pertinencia del proyecto de ley, pero sí a un fraccionamiento que existe en torno a una sola línea que trabaja este proyecto de ley, y que va desconociendo un trabajo, y lo digo ¿por qué le doy gracias a Dios? Porque hoy represento el Gobierno departamental, hoy soy la Secretaria de Planeación Prospectiva y TIC del departamento, pero esta lucha como lo dijo muy bien el Representante Heráclito, los que somos abogados y estamos en el territorio, no nació ahorita, viene de años atrás, por supuesto yo no hice parte de la Constituyente, me lo hubiera soñado, pero sí desde el ejercicio técnico, académico y la realidad que vivimos los que estamos en las entidades territoriales.

He tenido la fortuna de estar en los tres niveles y en las tres ramas, porque he estado en las tres Ramas del Poder Público y hoy quiero hablarles desde la mecánica legislativa, pero también de los vicios técnicos y procedimentales ¿y por qué quiero hablar de eso? Y eso es lo que fortalece que la descentralización es fundamental para el ejercicio

de las entidades territoriales y el ejercicio del Estado Social de Derecho. Como lo dijo muy bien el Representante Heráclito, pasamos de nombrar en una Constitución de 1886 que era un Estado de Derecho, a la Constitución de 1991 que es un Estado Social de Derecho, que además el Senador Santiago también lo dijo, todos acá lo manifestaron, y es dejar de actuar a través de unas palabras que hemos escuchado mucho y que tal vez la comunidad en claridad no magnifiquemos lo que estamos hablando, es que una no es excluyente de la otra.

¿Qué trajo el Estado Social de Derecho de diferencia? Efectivamente somos este Estado Social de Derecho con principios constitucionales que son centralización, descentralización, delegación, entre otros; en ese desarrollo de 36 años a hoy, desde que entró en vigencia la Constitución de 1991, hemos comenzado a aterrizar sistemas de funcionamiento para materializar esa descentralización y encontramos resultados como estos. Pero sobre esto que les estoy contando, yo quiero invitarlos que yo pensé que el Departamento Nacional de Planeación se iba a enfocar a esto, y metodológicamente quiero explicar mi presentación, vamos a hablar de la Misión de Descentralización, vamos a hablar jurídicamente de esto, cuándo nace esta lucha y fortalece, cuáles fueron las tareas y los objetivos de esa misión de Descentralización, que además pasó periodos presidenciales independiente del sector que represente, además qué conclusiones Senador Santiago llega a esta misión que además fue entregado, en ese momento estaba Director el doctor Alexander López, al Departamento Nacional de Planeación por parte de Darío Restrepo Botero, Director Técnico de la Misión de Descentralización, donde además tiene un fundamento normativo que la crea.

Yo quiero decirles que la Misión de Descentralización, porque además es un ordenamiento jurídico y un documento oficial del Gobierno nacional que debe hacer parte del debate de esta ley, la Misión de Descentralización fue creada por decreto del Gobierno nacional, el Decreto número 1665 del 2021, además a partir del Plan de Desarrollo Nacional del 2018 al 2022 y la Ley de las Regiones ¿y por qué quiero decirlo acá? Es que es una lucha que hemos dado las regiones desde la parte académica, técnica y por supuesto los actores políticos, para lograr que la descentralización sea una realidad. Pero además, por supuesto, se constituyó y lo jaló cuando estaba el Plan de Desarrollo anterior dieron 18 meses, se trae también a este Plan de Desarrollo que además lo amplió 6 meses más y esta Misión tenía unos objetivos principales y ¿cuáles eran? Competencias entre niveles de Gobierno, fuentes y uso de los recursos para desarrollarlo, arquitectura institucional y modernización de la administración pública, Estado abierto y participación ciudadana, descentralización y territorios indígenas.

Este documento no fue elaborado en un escritorio, ni fue hecho por un sector tuvo representación de todos los sectores y además estimó una ruta participativa

con enfoque diferencial en población indígena y en población con características diferenciales, pero además cuenta todo esto, lo que les estoy diciendo y lo que fundamenta jurídicamente cada una de estas acciones, resulta que luego de un documento técnico y perdón vuelvo y enuncio al Senador Santiago, a preguntas como usted hacía de la fórmula, en este documento que invito que todos lo lean y especialmente quienes desarrollan las ponencias de este proyecto de ley, da las crisis exactas que tenemos hoy desde cómo se analiza, los términos que escuchamos mucho, brechas, autonomía territorial y cómo a hoy ese 86% que recibe directamente la Nación, que además tiene una robustez burocrática para atender esas acciones, pues entra en crisis y va en contra de la descentralización. No quiere decir que desde los territorios estemos diciendo que no haya control de tutela y eso me entienden los abogados, porque somos una República, entonces efectivamente hay acciones del nivel central y hay unas acciones puntuales en la descentralización efectiva y la autonomía territorial.

Y luego de todo ese diagnóstico que da escuchar los territorios, mirar las realidades, y yo ahí sí les voy a pedir miremos ¿qué fue lo que dijo esta Misión? Dijo: primero nueva categoría de entidades territoriales, pero esa nueva categoría en una Ley Orgánica Especial, es que la Ley Orgánica lo que trae jurídicamente no es solo su jerarquía normativa, sino que da una especialidad a los temas a tratar, nueva Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, política de arquitectura institucional, reforma al Sistema General de Participaciones, creación de un fondo de convergencia económica territorial, modificación del Sistema General de Regalías, reforma al marco de responsabilidad fiscal, Estado abierto y participación para la gobernanza democrática territorial y los caminos para la conformación de los territorios indígenas.

Ahora hablemos del Acto Legislativo, ¿qué pasó cuando nos fuimos al acto legislativo? Si ustedes observan, el Acto Legislativo son los artículos 356 y 357 de la Constitución, esto me habla puntualmente del Sistema General de Participaciones, es a través de la cual la Constitución me crea el Sistema General de Participaciones, no es la cual me crea las facultades para ordenar el territorio, para crear categorías, para modificar otras fuentes de recursos, esto es solo un aspecto de una de las formas de transferencia de recursos producto del recaudo.

Y hay algo que de manera puntual podemos decir, este acto legislativo no me da la competencia para hacer lo que estoy haciendo con este proyecto de ley, lo digo desde la técnica constitucional y jurídica, ¿por qué? Porque esto, el 356 y el 357, reitero, habla es del Sistema General de Participación, efectivamente una Ley Orgánica lo debe desarrollar, pero es solo una de los presupuestos orgánicos que define el ordenamiento jurídico de este país, debíamos modificar la de Ordenamiento Territorial, la del Plan General de Desarrollo, la del Sistema General de Regalías y unas acciones que por técnica, ahí sí lo

dejo y por eso lo dejo a quienes analizan ya en debate, los vicios de legalidad y de constitucionalidad de un proyecto de ley, sobre todo algo que se llama unidad de materia. Pero además, este acto legislativo en su parte considerativa y lo señaló muy bien, ya para acotar a lo del proyecto de ley, dice: “La ley establecerá la organización y el funcionamiento del Sistema General de Participaciones y la distribución de competencias entre nivel de gobierno, no podrá descentralizar competencias sin previa asignación de los recursos fiscales suficientes para atenderla y no se podrá asignar recursos a las entidades beneficiarias del Sistema General de Participaciones, sin la previa descentralización de competencia”.

Ahora vamos a estos términos que tanto utilizamos todos en las intervenciones y es que tenemos claro ya hoy qué es descentralización, qué es cierre de brechas, pero es que el cierre de brechas es institucional, económico y social, yo no puedo asignar competencias esperando atender una población, y esas son las críticas que hacemos en el recorrido de la población versus pobreza versus alcalde y que lo escuché en todas las intervenciones, pero realmente cómo lo hago si siempre no atendemos la complejidad del sistema del Estado, sino un pedacito y además, pues la autonomía es administrativa como fundamento desde las presentaciones, desde la exposición de motivo del proyecto de ley, pues no se materializa en el articulado, todo lo contrario.

Esto y ya les voy a aterrizar de manera puntual, viola totalmente lo que fundamenta desde la Misión de Descentralización, lo que soporta el Acto Legislativo para el SGP y lo que hoy materializamos en el proyecto de ley. Las competencias se otorgan bajo una estructura del Estado: Nación – Regiones – Departamentos – distritos y Entidades Territoriales. Lo primero que dice el proyecto del artículo 1° al 7°, es que el más responsable es el que tenga la capacidad directa de acceder a la población, pero en contra de los principios de descentralización y autonomía administrativa, no me da ningún mecanismo de fortalecimiento de competencia para yo hoy decirle a municipios de sexta categoría, que ellos abarquen la mayor competencia sin capacidades.

Entonces, el primer principio de centralización se me rompe, doy más competencias, pero sin generar capacidades, inmediatamente me rompe el equilibrio; pero además cero dice el Proyecto de Ley de Talento Humano, capacidades de recaudo, capacidad institucional en planeación, tecnología e innovación, fortalecimiento institucional, gestión catastral, ejecución de políticas públicas y ordenamiento territorial. Entonces, estamos hablando solo de un aumento, que ya mis compañeros van a hablar, del 39.5, que habla el Acto Legislativo en el Sistema General de Participaciones y se centró la discusión en esto, pero no en lo que realmente generó un ejercicio técnico donde participaron académicos, el Gobierno nacional, los territorios, que es todo lo que toca hacer para generar realmente descentralización.

¿Y qué hicieron? Y ahí vuelvo a la técnica legislativa y jurídica y el ordenamiento jurídico colombiano, cogieron en cada uno de los títulos y metimos pedacitos para después a través de reglamento, hacer lo que debe hacer una Ley Orgánica y yo ahí sí quiero dejar, sino es extralimitar esas facultades que ha otorgado la Constitución y la ley, jerárquicamente son Leyes Orgánicas las dos, pero ¿dónde está la unidad de materia? Lo primero en el Título I y de los artículos ya señalados, pues lo que vamos a lograr establecer es que esos principios no existen, las definiciones en el enfoque de cierre de brechas, además dan modificación a la Ley 152, que es la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, además el Régimen de Competencias, por ejemplo cuando el Senador preguntaba sobre la categoría de los municipios, me modifica la Ley de Ordenamiento Territorial, otra Ley Orgánica, solo enunciando en el Título II Régimen de Competencias de manera puntual, que se hará a través del reglamento, o sea estamos totalmente desnaturalizando esta ley.

Y en el Título III si viene todo el desarrollo del Sistema General de Participaciones, el desarrollo de cada uno de esos artículos, de cada una de las observaciones, los dejamos en las mesas técnicas que se hizo en cada una de las sesiones, cada uno de los artículos, porque acá hicimos un ejercicio juicioso, técnico, además con mis compañeros, -está corridita la presentación-, pero lo que queremos decir es que una verdadera descentralización sí, pero se requiere competencias claras, recursos suficientes y territorios fortalecidos. Pero sobre todo y eso sí lo digo como académica y como trasegar en las entidades territoriales, lo más importante con seguridad jurídica para este país. Muchas gracias.

Presidente:

Bueno muy amable. Yo quiero resaltar en este espacio, los diferentes debates apreciados Congresistas, que se dieron entorno a la modificación que se derogó después de la aprobación del acto legislativo, contó siempre con la presencia, la insistencia, del liderazgo de los Gobernadores del país, incluida nuestra Gobernadora Adriana Magali Matiz, por eso la gran importancia de escuchar en esta Audiencia Pública al departamento del Tolima, que siempre ha estado muy atento a que este sea un mecanismo de fortalecimiento, de descentralización y de inversión efectiva, como pretendemos que quede supremamente ilustrado en la nueva iniciativa legislativa.

Damos la palabra en este orden, a la doctora Carol Andrea Páramo, Secretaria de Hacienda del departamento del Tolima, hacemos de una vez el anuncio de la doctora Zulma Acosta, Directora de Salud Pública de la Secretaría de Salud encargada.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Carol Andrea Páramo García, Secretaria de Hacienda del departamento del Tolima:

Muy buenos días para todos. Bueno la parte jurídica creo que más clara no pudo haber quedado de parte del Gobierno departamental, con la exposición

que hizo nuestra Secretaría de Planeación. Traigo o puse mucha atención a todo lo que cada uno ha expresado en este recinto, pero una palabra que mencionó el doctor Ismael, en sostenibilidad fiscal de la Nación, yo creo que los entes territoriales también estamos en esa posición, sostenibilidad fiscal de los entes territoriales, como bien lo manifestó nuestra Representante la doctora Delcy y la doctora Dora, Mesas de Trabajo que se hicieron con municipios, con Secretarías de Salud, Educación, agua potable, creo que más conclusiones no pueden existir. Dentro de estas conclusiones, una de las primeras es que el proyecto de ley no define de manera puntual la metodología, ni criterios, ni fuentes de información a utilizar para calcular la categorización de los departamentos de acuerdo a sus ingresos, gastos y a las necesidades del territorio.

Dos, tampoco existen las variables y ecuaciones matemáticas que puedan identificar o que puedan definir cómo va a ser la categorización y por supuesto, la distribución de los recursos en las entidades territoriales, creo que el Gobierno nacional hace un ejercicio juicioso desde el Ministerio de Hacienda, por supuesto que las entidades territoriales y más en cabeza de quien les habla, contadora pública, que yo siempre le digo a mis compañeros a mí hábleme de números, y creo que esta ley es de números, por supuesto las necesidades en educación, en salud, en agua, todo eso está claro, porque son necesidades que vivimos diariamente, no solo la Nación sino los departamentos, pero acá tenemos que hablar es de números, de porcentajes, de distribución, de ingresos y de gastos en cuanto a asignaciones. Bueno, en los porcentajes de asignación de recursos para los sectores de educación, salud y agua potable proveniente de ese 80% que queda, no nos indican ¿cuánto es ese porcentaje que se va a asignar? Habla que después del 1 de resguardos indígenas, del 5 del fondo, lo que quede lo vamos a dividir en un 80 y un 20, pero no se especifica de agua potable ¿cuánto es el valor que se le va a asignar a salud, a educación y agua potable?

En el proyecto de ley no queda claro al finalizar de toda esta transición ¿qué va a pasar? ¿Cómo se va a calcular? O al fin cuál se va a tener en cuenta: el primario, el incremental, o la suma de los dos, creo que eso debe ser muy claro, porque entonces en unos años entrará otra reforma, entrará otra ley, entrará otra distribución, creo que esos son temas muy puntuales que se deben quedar. Si hablamos de asignar competencias, pues hagámoslo de una vez y que quede claro y lo digo no solo porque en este escenario esté pasando, estuve en otro escenario donde le pedí al Ministerio de Hacienda, regáleme cómo fue el cálculo para usted determinar la aplicación del decreto de emergencia, que posterior se expidió el decreto donde se hacía un proceso en cuanto a los ingresos territoriales, aquí hablemos de números, hablemos de porcentajes, hablemos de distribución clara y creo que desde la Secretaría de Hacienda Departamental, hemos hecho un trabajo muy juicioso en ese sentido.

También hablamos de la creación del fondo infraestructura y dotación de la red pública hospitalaria, bueno nos queda esa interrogante de cómo va a ser el aporte o transferencia de los entes territoriales, si estos serán un porcentaje de la asignación del SGP, o por el contrario, recaerán en los ingresos propios de las entidades territoriales. También se habla de la creación del fondo de estabilización de ingresos territoriales, cuya financiación dice el Proyecto de Ley de la Estrategia Monitoreo Seguimiento y Control Integral de todo este proceso, entonces yo pregunto, bueno el Ministerio de Educación le hace seguimiento a la Secretaría de Educación, cierto doctor Bedoya, El Ministerio de Salud también le hace seguimiento a la Secretaría de Salud, bueno entonces, otro fondo para hacer seguimiento, control y entonces el control de la controladora. En el mismo proyecto de ley habla de un desahorro del fondo de estabilización; nos queda la inquietud de si dicho desahorro, bajo un contexto de emergencia ambiental y sanitaria, será aplicable solo para lo que decreta la Nación, o será aplicable también para lo que se decreta a nivel territorial.

En el mismo se manifiesta que la metodología la van a plantear posterior, que van a desvincular a los municipios, a la Nación, pero no veo por qué posterior y por qué no de una vez. Creo que ese 10% que se proyecta incrementar en 10 años, pues quítele a ese 10% el 5 que va para el fondo y que el fondo va a ser manejado o va a ser reglamentado por la Nación, o sea que no es tan cierto que sea un 10% para el SGP para los recursos de las entidades territoriales, no se estipula claramente en la ley, lo tendrán que asumir las entidades territoriales o no.

Mire para concluir, porque quisiera quedarme aquí hablando, porque sí que me emocioné con esta ley y me la sé, hasta le dije a la doctora Dora ¡uy me tocó hablar! pero bueno, ¿por qué? Porque mire, si ustedes observan el proyecto de ley, ustedes observan la exposición de motivos, yo creo que ningún ente territorial se opone a que se hagan estas reformas, pero yo creo que estas reformas deben ser auspiciadas bajo la necesidad de las entidades territoriales, si ustedes observan el proyecto de ley la exposición de motivos, hablan de una asignación de un 10 que va a ser anual el 0.83%, porque lo hice, habla de que agua potable va a ser el 10%, no, a mí me da un 5%, bajo una proyección que asumo, porque no es clara.

Ahora si ustedes observan el proyecto de ley, la exposición de motivos y quiero dejarlo aquí porque hablamos de salud, educación y deporte, los recursos que el departamento en el caso del Tolima, está asignando para PAE y para Adres, son casi más de 100 mil millones de pesos, claro que la salud la educación todo es importante, pero para que una persona que esté enferma en una vereda se traslada a un centro de salud, necesita vías, para que un niño en una vereda quiera ir a estudiar a la cabecera principal necesita vías. Entonces, nosotros los recursos que tenemos posiblemente para vías, pues tenemos que invertirlos para cubrir PAE y para cubrir Adres.

Y para cerrar, ustedes observen que el proyecto de ley, la exposición de motivos, indirectamente afecta los recursos de las entidades territoriales, no dice especialmente tal y tal, pero sí afecta y eso es lo que quiero dejar aquí, así como el Gobierno nacional defiende y quiere sostener fiscalmente la Nación, las entidades territoriales también lo hacemos y lo hacemos día a día yendo a los territorios, generando estrategias de recaudo para que estos recursos aún sean mayores para las diferentes inversiones en el departamento. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias apreciada Secretaria. Quiero hacer un cambio en el orden de intervenciones; le damos la palabra al señor secretario de Educación. Doctor Andrés, bienvenido.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Andrés Felipe Bedoya Cárdenas, Secretario de Educación del departamento del Tolima:

Bueno, muy buenos días para todos y todas. En efecto, vamos a hacer un análisis. Hemos conversado sobre las bondades, desde las abstracciones que tiene este Proyecto de Ley de Competencia, y lo que vamos a hacer ahorita, y especialmente atendiendo mi condición de Secretario de Educación, es aterrizar estas abstracciones, a ver si es posible o si es cierto que el incremento de más de 10 puntos porcentuales en los próximos 12 años realmente va a beneficiar a las entidades territoriales y especialmente en el sector de educación.

Para ello tengo que hacer un análisis muy importante: 411 veces se menciona en el proyecto de ley “cierre de brechas”; el hecho de que se mencione 411 veces el cierre de brechas no significa que realmente se esté cerrando brecha. Y creo que acá es la primera situación inconveniente constitucional, y es que la modificación del artículo 356 y 357 de la Constitución señaló que, si bien es cierto se debe expedir o se debe ampliar ese porcentaje con el objetivo del cierre de brechas, pues tenemos que ver si el proyecto de ley –más allá de un ejercicio de lenguaje y con esta expresión– realmente está cumpliendo esta finalidad. Pero sumémoslo a algo, el mismo acto legislativo señaló que con posterioridad a la expedición de este proyecto de ley, pues el Presupuesto General a través de la correspondiente ley definirá cuáles son los gastos que la Nación se irá desmontando paulatinamente para ir descentralizando estas competencias en las entidades territoriales.

Pues miremos, apliquemos el ejercicio de la reforma de este Proyecto de Ley número 502 a la realidad y especialmente a la realidad del departamento. Ese es el perfil financiero del departamento del Tolima en materia educativa, este es el perfil, ¿el perfil qué es? Tenemos un censo poblacional proyectado de casi 1.400.000, un SGP de un billón quinientos cuarenta y siete mil, distribuido por supuesto en todas las entidades territoriales que conforman Tolima. Si realmente

aplicáramos la técnica de una ley per cápita, pues tendríamos que decir que, para cada ciudadano, para cada tolimente, tendría que asignarse por el sistema un millón ciento doce mil pesos; la matrícula oficial del departamento asciende a 123.000 y esto ve los análisis que nosotros tenemos que ver, a ver si realmente cierra la brecha. Y ¿por qué? Porque identifiquemos que realmente si bien es cierto esto se trata de una ley *per cápita*, hago un paréntesis, cuando estamos hablando de leyes per cápita como las que estamos nosotros discutiendo, pues hay una técnica económica que señala cómo se hace una ley per cápita, habría que aplicarle el tecnicismo y el rigor técnico, si realmente estamos cumpliendo con esos estándares técnicos; quiero dar un *spoiler* y es que no lo estamos haciendo.

Entonces miramos cuánto le cuesta realmente un estudiante, con la ley actual, Ley 715, como lo dijo nuestro Subdirector Ortiz que es el norte por supuesto de nosotros, cuesta doce millones quinientos mil, ¿cuánto realmente se está girando por estudiante? Pues para que el análisis no quede sesgado, nosotros no podemos utilizar el costo más alto que es la media rural, pero tampoco podemos utilizar el costo más bajo que es la primera infancia urbana. Entonces el punto medio para hacer el análisis no sesgado y objetivo es el de la primaria rural de cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil. Cuál es la brecha entonces que nosotros tenemos actualmente con lo que se gira por Ley 715 el Sistema de Educación, nosotros tenemos una brecha del 61.35%, es decir, que un poco más del 38% de la canasta educativa se está cumpliendo hoy en el departamento del Tolima. A este análisis hay que sacar recursos como alimentación escolar, que hacen parte por supuesto de otro componente que vamos a ver más adelante, cómo va a afectar la distribución. Es decir, que hoy tenemos una brecha en el Tolima del 61.3%.

Para nosotros identificar realmente, acá está la distribución del Sistema General de Participación, como la mayoría, como todos conocen se va a nómina y funcionamiento, dotación, un componente de calidad, infraestructura, y dense cuenta de que actualmente solamente el 3% del Sistema General de Participaciones finanza infraestructura, calidad, dotación y todo el componente necesario para el mejoramiento de las condiciones de calidad en educación en el departamento y este 3%, es un porcentaje generalizado en todo Colombia. Y de una se tiene que hacer la pregunta, ¿Necesitamos una nueva Ley de Competencias? Cualquiera me diría que con la modificación 356 y 357 pues claro se necesita una nueva Ley de Competencia. En principio desde el análisis constitucional sí, pero desde el análisis técnico tenemos que tener un proyecto de ley con más de 130 artículos o bastaría simplemente con aterrizar la modificación del crecimiento porcentual del 29% a hoy 2026, para los próximos 12 años que llegaríamos al 39.5%, y esto sería la modificación de dos o tres artículos de la Ley 715, sin necesidad de modificar todo el contenido de competencias.

Pero mire lo que pasa, si nosotros no hiciéramos en consecuencia una modificación del proyecto de ley, diríamos que la brecha pasa del 61 al 35, y en 2038 estaríamos en el 62% de brecha. ¿Eso qué quiere decir? Qué pues por supuesto se necesita en principio una Ley que me permita a mí cerrar esa brecha, porque mire cómo en los próximos 12 años se va aumentando la brecha. Actualmente Tolima tiene el 61.35 de brecha. Financiamos solamente la canasta educativa en un 38%, y el costo promedio de un estudiante para poder garantizar todo lo que necesita es de doce millones de pesos. Si nosotros aplicáramos la reforma, el Proyecto de Ley número 502 actualmente, que es el tránsito que estamos viendo el aumento del porcentaje, y asumiendo que va a tener un crecimiento constante del 5.8, utilizando la métrica que tiene la misma exposición de motivos del proyecto, pues vamos nosotros a identificar que lo nuevo que tiene este esquema es que nosotros, las entidades territoriales, tenemos que financiar completamente el programa de alimentación escolar, educación superior en el tránsito de los primeros dos años y la infraestructura con un agravante, y es el verbo asegurar.

El doctor Heráclito, Representante, hablaba que Icononzo ojalá pudiera tener la capacidad de definir sobre su infraestructura, me gusta el ejemplo, porque hoy por ejemplo tenemos un desacato contra el Ministerio de Educación y el Ministerio del Interior, comoquiera que no se ha podido lograr la concurrencia de unos recursos de la Nación para cumplir un proyecto de infraestructura que, debido a la ampliación de la vía a Bogotá, está generando afectación en una institución educativa de Icononzo. Imagínense que quede el verbo asegurar en el proyecto de ley; ni con acciones constitucionales vamos a poder lograr que la Nación concorra en ese tipo de necesidades.

Si aplicáramos las competencias adicionales, mire cómo va a quedar el perfil del departamento del Tolima; pasaríamos a sumarle todo el costo que hoy tiene el programa de alimentación escolar, que no hace parte del Sistema General, salvo las asignaciones directas que son un 4%, que se distribuye en los municipios, no en los departamentos. Esta asignación especial, si asumiéramos todo lo que se asume hoy por hoy la Nación de alimentación escolar, el costo a hoy de estudiantes es de un millón ciento sesenta y siete mil, asumiéramos el costo de los dos primeros años de educación superior en el ponderado de la matrícula, nos va a costar entonces un estudiante ya no doce millones, sino que un estudiante nos va a costar catorce millones. Si aplicáramos a hoy la reforma del proyecto de ley, vamos a tener no una brecha del 61%, sino una brecha del 66.59%, ¿estamos cerrando brechas entonces con el Proyecto de Ley 502?, que es la naturaleza que busca este proyecto de ley.

Y vamos a encontrar, entonces, condiciones especiales: el primer hallazgo, que se empeora la brecha aplicándola actualmente; pasamos de una brecha del 61 a una brecha del 66.59, un costo que

realmente demanda un estudiante de doce millones. Si le sumo estas competencias adicionales, pues va a costarme catorce millones. Dijo la doctora Carol, creo que ninguna entidad territorial se opondría a este proyecto de ley. Como responsable de la Secretaría de Educación y de la administración del sistema, creo que yo sí tendría que oponerme, porque mire cómo se me va a empeorar en el Tolima la brecha. Y habría que hacer el ejercicio señores Representantes y Senador electo en todo el país, en 32 departamentos y Bogotá a ver si esto ocurre de la misma manera. Y si bien es cierto en los próximos 12 años la brecha se cierra, porque se va a cerrar a 60.54%, pues quiero decirle que la brecha baja cinco puntos porcentuales, pero no estaríamos haciendo nada, porque en 12 años vamos a recuperar la brecha que se acaba de aumentar con la entrada en vigencia del proyecto de ley, es decir, que vamos a seguir con una brecha del 60.54% después de doce años de expedir el proyecto de ley.

Un minuto señora Representante y ya cierro. Por consiguiente, entonces, nosotros tenemos que, a partir de la Ley 715, tenemos unos problemas; estos problemas 12 años van a persistir. Vamos a tener en un futuro una brecha del 60.54, cuando hoy la tenemos del 61. Entonces, semejante esfuerzo legislativo para tener un cierre de brechas tan reducido.

¿Qué uno propone, entonces? Para que esto realmente pueda cerrar la brecha y no los grandes porcentajes que uno cree, la alternativa sería que dejáramos la Ley 715 con las competencias actualmente asignadas, sin que la Nación se desmonte de aquellas competencias que por su naturaleza nos ha permitido; eso sí va a garantizar autonomía de los territorios, por supuesto va a garantizar que realmente se cierre la brecha y si aplicáramos el esquema del crecimiento de estos 10 puntos porcentuales en los próximos 12 años a Tolima, sin competencias adicionales como asumir todo el programa de alimentación escolar, asumir los dos primeros años de educación, asumir asegurar la infraestructura educativa, nosotros sí vamos a tener un cierre de brecha aproximado del 53.59%, es decir, que pasaríamos del 61.3% a 53.5%, una brecha de más de 7 puntos porcentuales, ahí sí habría un cierre de brechas.

Esto nos genera a nosotros alerta, porque, cuando vamos a las conclusiones, no hay mejoramiento de brecha. Si bien es cierto el acto legislativo dice que esto tiene que ser progresivo y gradual, no se está viendo la progresividad, porque desde el 2027 yo tengo que asumir la competencia plena de cargar al Sistema General de Participaciones todo el costo de educación superior dos primeros años, todo el costo del programa de alimentación escolar. Y acá un paréntesis que es representante de la UApA, imagínese yo asumir ese costo con la nueva reforma de la minuta que expidieron en abril 2026, en donde el crecimiento porcentual de la minuta es 18% de lo que normalmente nosotros veníamos construyendo, y eso obedece que por supuesto Bogotá no conoce

cómo son las vías terciarias de los diferentes departamentos.

Entonces, vamos a tener un empeoramiento, por supuesto vamos a tener un incumplimiento constitucional, porque no hay gradualidad real, y vamos a seguir teniendo un problema de insuficiencia, porque si aceptando en gracia de discusión aplicada a este proyecto de ley, vamos a tener una brecha en 12 años del 60.54%, es decir que casi vamos a estar financiando el 40% de lo que cuesta la canasta educativa 12 años después para seguir por encima del 60% en el departamento del Tolima. Déjenme decirles, compañeros y compañeras, no es realmente un cierre de brechas. Muchas gracias.

Presidente:

Bueno muy bien apreciado Secretario por su intervención. Hacemos el llamado a intervención a la Secretaría de Salud, doctora Zulma, por favor tiene la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Zulma Liliana Acosta Ortégón, Delegada de la Secretaría de Salud del departamento del Tolima:

Bueno, muy buenos días para todos, casi tardes, 11:59 del día. Desde la Secretaría de Salud, realizamos un trabajo muy articulado realizando ese análisis arduo frente a este proyecto de ley; lo que vamos a exponer hoy son unos análisis generales en conclusión y socializado en nuestra Secretaría de Salud. En el primer punto, nosotros queremos dejar en este análisis de competencias propuesta para la Nación, departamentos, municipios y resguardo indígenas, se plasma mucho y gran parte de este articulado en la declinada Reforma de la Salud. En segundo punto, en la nación se concentra la administración y la totalidad de recursos del Sistema en Salud, lo que genera riesgo –y eso quiero dejarlo en negrilla–, un riesgo, y contradice el principio constitucional de descentralización y la autonomía territorial, lo que traduce en asunción de competencias por las entidades territoriales, sin el riesgo de los recursos. Esto ahí nos concluye a nosotros el manejo del ADRES; quien entraría a manejar el recurso de salud sería el ADRES.

En las competencias previstas para las entidades territoriales del orden municipal y departamental exigen estructuras administrativas robustas en talento humano, tecnología y reorganización administrativa, lo que me implica grandes costos de funcionamiento y hace predecir la insuficiencia de recursos en los territorios. Algunas de las competencias propuestas y de manera especial para la Nación, se identifican notoriamente amplias y sin límites, lo que podría dar lugar a desarrollos normativos posteriores que originen la vulneración de la autonomía. Y ahí quiero dejar claro algo y es que como departamento y como entidades territoriales, como lo enuncié de manera inicial, perdemos autonomía, porque quien entraría a administrar los recursos de salud es el ADRES. Reiterando también frente a esta nueva ley, al departamento me obliga a financiar, cofinanciar y

concurrir en la prestación del servicio de salud en mi departamento, lo cual reitero, me coloca en riesgo de manera financiera, para poder hacer la prestación del servicio como es mi competencia.

Esa es prácticamente la conclusión, nosotros dejamos un oficio mucho más largo en donde enunciamos punto a punto y damos cada una de nuestras observaciones en la mesa del trabajo. Pero quiero dejar algo que hoy el SGP en salud se maneja; régimen subsidiado un 87%, subsidiado a la oferta es un 3%, salud pública maneja un 10%, es la manera como en este momento estamos desarrollando la destinación de SGP en salud. Con la reforma de la salud el SGP primario todo iría, perdón el 90% iría a los CAPS, a los CAPS que es el Centro de Atención Primaria en Salud, el 10% que todavía no tenemos esa claridad de que arrancaríamos con recursos sin situación de fondos, quedaría un 10%. Y en el posterior que se vería en los CAPS en donde la ley dice que es incremental, nosotros entraríamos y el 100%, en ese decline y en esa repartición quedaría un 100% en los CAPS.

¿Qué queremos expresar desde la Secretaría de Salud? Que esa descentralización en salud no está clara; nos coloca en riesgo financieramente, y vuelvo a reiterarlo, nuestra ejecución sería administrada por el ADRES. Es prácticamente las conclusiones que hemos realizado, en análisis con el gran equipo de la Secretaría de Salud, para el día de hoy. Muchísimas gracias.

Presidente:

Doctora Zulma muy amable por su intervención. Damos la palabra al ingeniero Rodrigo Herrera de la EDAT y les agradecemos muchísimo el buen uso del tiempo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor José Rodrigo Herrera, Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S. A.:

Muy buenas tardes, Representante Carlos Edward, doctora Delcy, Senador Santiago Barreto y a todos los que nos acompañan el día de hoy. Nosotros, como gestores de Plan Departamental y de Agua, hicimos un análisis muy rápido. Creo que no nos vamos a tomar todo el tiempo. Es un tema muy técnico y muy puntual; sin embargo, iniciamos haciendo un diagnóstico de lo que tenemos hoy en día, en cuanto a lo que se rige y cómo se rige el tema de agua potable y saneamiento básico. Tenemos un diagnóstico que, donde hay fragmentación de competencias, existe una dispersión en la asignación de funciones de la nación, los departamentos, los municipios y las empresas prestadoras del servicio, lo que haría las duplicidades y vacíos en la responsabilidad sobre la prestación de un servicio efectivo.

También se presenta debilidad institucional en los municipios, un número significativo de municipios especialmente de categoría 5 y 6 carecen de capacidades técnicas, administrativas y financieras para asumir adecuadamente la

prestación de los servicios y tenemos una rigidez en la destinación de los recursos del Sistema general de Participación. También tenemos debilidades en las empresas prestadoras, se evidencia problemas de sostenibilidad financiera, deficiencias en el gobierno corporativo y riesgos de interferencia política y de gestión empresarial. De esa misma manera nosotros traemos una propuesta de la siguiente forma: la primera de ellas es claridad en la distribución de las competencias; se propone establecer de una manera expresa que la Nación haga la regulación, la formulación de la política pública y la cofinanciación; los departamentos, asistencia técnica y coordinación, asociativos y regionalización, recomendamos que se promueva e incentivemos el tema regional desde la prestación del servicio, especialmente para municipios con baja capacidad institucional, mediante asociaciones de municipios y empresas regionales prestadoras del servicio.

También pedimos que se haga una flexibilización en el Sistema General de Participación, se propone permitir el uso de un porcentaje en los recursos del Sistema de Participaciones para operación y mantenimiento, fortalecimiento institucional y gestión empresarial. Esto debido a que la Ley 1176 establece claramente cómo se deben invertir los recursos del departamento y así mismo los del municipio. Por ejemplo, se nos viene presentando una situación bien complicada; si bien es cierto este departamento de los 47 municipios, 46 municipios tienen infraestructura para tratar el agua potable y hoy en día solamente uno no la tiene. Pero de estos 46 municipios tenemos aproximadamente 13 municipios con problemas hoy en día con calidad de agua. Y ¿esto a qué ha llevado? Y es que cuando nosotros prestamos la asistencia como Plan Departamental de Agua encontramos que los municipios primero, no tienen equipos para hacer el control y los laboratorios del agua. Entonces cuando vamos allí ¿qué podemos hacer? El departamento no los puede comprar porque el Sistema General de Participación no lo tiene establecido allí, en nuestro artículo 10 que nos rige a nosotros. Lo tendría en municipio, pero los municipios no tienen, ni están aportando una cantidad suficiente para comprarlos; entonces estamos en un círculo vicioso, donde no podemos salir de un porcentaje para poder avanzar en la calidad del agua del departamento.

Así mismo pedimos que quede expreso, que se fortalezcan las empresas de servicios públicos, se recomienda establecer estándares mínimos en gobierno corporativo, transparencia y eficiencia operativo, porque hoy en día si miramos de acuerdo a los reglamentos la Resolución número 330 del 2017, que establece los consumos que se deben tener de agua de cada uno de los habitantes, la infraestructura es suficiente, pero nuestro índice digamos de pérdidas que tienen los municipios es muy grande. Allí necesitamos fortalecer a cada uno de estos municipios. También tener una sostenibilidad del servicio, donde se propone incorporar criterios de

sostenibilidad financiera, técnica y ambiental como condición para la asignación de los recursos.

También pedimos, y esto todos lo pudimos ver en la exposición de la persona que vino del Ministerio de Agua y es la brecha tan grande que tenemos entre la zona urbana y la zona rural, pero esto ¿a qué se debe? Y es que nosotros tenemos que fortalecer y además reformar ciertos reglamentos; hoy en día nos rige para la calidad del agua, nos rige la Resolución número 2115 del 2007, que establece cuáles son los parámetros para que el agua sea apta para el consumo humano. Pero cuando nosotros vamos a la ruralidad, no podemos establecerlo y para poner un ejemplo claro, la Resolución número 2115 nos dice que para que el agua sea potable tiene que tener entre 0.3 y 3 unidades de cloro, pero en la ruralidad no se hace, cuando hacemos y construimos los acueductos en la ruralidad, es muy complicado, porque primero tienen que tener unos operarios que no los tienen, unos químicos que no los tienen, porque por ejemplo para una vereda de 100, 150 usuarios, pues no van a tener cómo tener el recurso para poder pagar y poder operar este sistema. De esa misma manera, hacer un seguimiento y control donde se propone fortalecer los mecanismos de seguimiento mediante indicadores de resultado y más allá de la ejecución presupuestal.

Ya en general, tenemos una propuesta del articulado, que es en el artículo 10 y es las competencias de agua y saneamiento básico, donde los municipios serán responsables de asegurar la prestación eficiente de los servicios de agua potable y saneamiento básico, pudiendo hacerlo de manera directa a través de esquemas regionales o prestadores especializados. La Nación y los departamentos brindarán apoyo técnico, financiero y regulatorio, para garantizar la sostenibilidad del servicio.

En conclusión, la reforma del Sistema General de Participaciones representa una oportunidad para fortalecer la descentralización, mejorar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos y cerrar las brechas territoriales. Por ello, es fundamental avanzar en la clarificación de competencias, la flexibilización del uso del recurso y el fortalecimiento institucional en los actores territoriales y empresariales. Muchas gracias.

Presidente:

Muy bien, muy amable, muchas gracias, ingeniero. Queremos informar: se están entregando unas hojas para recibir algunas preguntas que puedan tener los asistentes, transmitirlas a los funcionarios del Gobierno nacional que acompañan el desarrollo de esta Audiencia y poder resolverlas al final de ella. Continuamos dándole la palabra a la Organización Nacional Indígena de Colombia, Julián Hernández Palacios, si se encuentra presente, ¿está presente? Hago el llamado nuevamente Julián Hernández Palacios; mientras se acerca al recinto, damos la palabra a Ignacio Castañeda Hernández, Mesa Permanente de Concertación Indígena, ¿Se encuentra presente? Anunciamos seguidamente,

al señor Leonardo Rojas Beltrán de la Federación Colombiana de Municipios. ¿Quién se presenta? Por favor se presenta nos indica quién realiza la intervención, bienvenido, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Ignacio Castañeda Hernández, de la Mesa Permanente de Concertación Indígena y la ONIC:

Bueno, muy buenas tardes al recinto de la Asamblea, buenas tardes a Senador Heráclito Landínez saludarlo, en muchos espacios Representante; a la Representante Delcy, al Senador Santiago, al Representante Carlos Edward y al recinto de la Asamblea del Tolima. Es un gusto saludarlos desde la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) y desde la Mesa Permanente de Concertación de los Pueblos Indígenas de Colombia, donde se interactúa de Gobierno propio a Gobierno nacional. De antemano pues hacer el acompañamiento en las Audiencias a nivel de Colombia desde las 5 macrorregionales que hacen parte y que tienen proceso desde los territorios y desde las territorialidades, que nos identifican como pueblos indígenas.

Decirles al respecto que la Ley de Competencias también ha hecho un paso en el mes de agosto del 2025 por todos los territorios de Colombia, es un ejercicio que se ha hecho dentro de los territorios, donde hay presencia de resguardos y comunidades indígenas en el interior de los departamentos y de los municipios, pero ante todo recordar también que la Constitución Política de Colombia de 1991 nos ha establecido un modelo de Estado pluriétnico y cultural y que desde ahí también tenemos espacios que hemos adquirido y que a través el Gobierno Estatal como tanto nacional, territorial y departamental ha vulnerado, ha tenido esa escasez dentro de nuestros territorios y desde ahí los territorios indígenas juegan una pieza fundamental, hablando de la oportunidad de mandatos expedidos por los territorios y vulnerados por los entes, que hoy somos sometidos como pueblos indígenas.

Queremos decirle que el Proyecto de Ley de Competencias para nosotros es una apuesta por tener las entidades territoriales que hoy facultan a lo que hemos ganado a través de la Minga y de los espacios de esparcimiento y de direccionamiento y también de pensamiento propio desde los territorios. Hoy hemos hecho un instrumento técnico de un Proyecto de Ley de Competencias dado un contenido de viabilidad dentro de los territorios, pero también operándolo desde unos artículos, que nos faculta para poder avanzar dentro de este proceso. En el artículo 286 de la Constitución define a los territorios indígenas como entidades territoriales, no obstante para que esta definición trascienda al plano de las organizaciones y del fortalecimiento desde los territorios.

Hoy en la presente ley se subsana un requerimiento al reconocer estos territorios como entes políticos administrativos de carácter especial,

lo que muchos desconocen. Y quiero saludar a mi doctor Ismael, que estuvimos varias noches en la MPC, creo que trasnochó mucho, varios espacios desde que empezó la conquista hacia la Ley de Competencias y que la estudiamos juiciosos. Y ahí nos damos cuenta cómo por parte de recordar a los pueblos indígenas el ejercicio del derecho fundamental de la consulta previa libre e informada, que no es como muchos indican que nos la hemos ganado en espacios escondidos, sino en espacios públicos y en espacios de Estado Social de Derecho como pueblos indígenas y desde ahí llevamos a cabo esta consulta del Proyecto de Ley de Competencias, en el cual fue protocolizado en la Sección número 5 de la MPC, donde entablamos un duro ejercicio y un duro diálogo con el Gobierno nacional..

El mes de agosto del 2025 se reunieron los requisitos para la validez constitucional de la Ley de Competencias, los acuerdos firmados con el Gobierno nacional y el hito histórico para el cumplimiento de los hitos establecidos en la Constitución de 1991, particularmente en el artículo 286 y 330 de la Constitución Colombiana. La protocolización alcanzada actúa como el perfeccionamiento, el consenso técnico-jurídico entre el Estado y los pueblos indígenas de Colombia, desde la perspectiva del derecho constitucional, este acto blindo el proyecto frente a eventuales vicios y procedimientos, garantizando de que el texto que se transitara en el Congreso de la República goce de presunción de legitimidad, que otorga el cumplimiento estricto del derecho fundamental a la consulta previa.

Solicitamos nuevamente la exclusión de un párrafo que hoy vemos que le han adicionado a este documento, que fue consultado en la Mesa Permanente de Concertación, y quiero ser claro con los Representantes que hoy tienen el proyecto y el párrafo que adicionan es el siguiente, “Artículo 49. *Nuevas Entidades Beneficiarias*. Párrafo. Los territorios indígenas que se propongan en funcionamiento y que cumplan las condiciones para administrar los recursos del Sistema General de Participación conforme con la normativa vigente, participarán de los recursos a partir de la vigencia fiscal siguiente de acuerdo con las reglas anteriores”. Eso fue lo que quedó en la consulta previa en la Mesa Permanente de Concertación, donde yo como delegado con toda la proporcionalidad tuve la facultad de votar a favor de esta Ley de Competencias. Pero hoy le han adicionado lo siguiente, Representante Heráclito y Representante Delcy, lo siguiente: “Esto no implica en reconocimiento de dichos territorios como beneficiarios directos del Sistema General de Participación”. Quiero ser muy enfático frente a este proceso, porque aquí se empieza a vulnerar la consulta previa con los pueblos indígenas de Colombia.

Y quiero dejarlo hoy en este recorrido de esta Audiencia Pública en el departamento del Tolima, porque aquí tenemos presencia en los municipios del departamento, hay cuatro pueblos indígenas con

asentamiento en este departamento, no queremos que se vicie la consulta previa por anexar cosas que no fueron consultadas los pueblos indígenas, en lo anterior se desconoce lo acordado con los pueblos indígenas y se dice dentro del mismo artículo y rompe la integralidad del despliegue territorial dentro de la consulta. Quiero decirles y recordarles a los Representantes, que la figura de la consulta previa aparece legalmente en el Convenio 169 de la OIT y es un proceso que hacen los pueblos indígenas en Colombia por la Ley 21 de 1991.

Agradecerles a la Comisión que hoy está llevando esta Ley de Competencias, a no derogar lo consultado ante los pueblos indígenas, sino al contrario, reafirmar este proceso dentro de los territorios, porque creo que los pueblos indígenas han hecho un ejercicio a través de la Minga en defensa de sus territorios y en defensa de su autonomía territorial. Entonces, los invito para que hoy fortalezcamos este proceso departamento del Tolima y podamos avanzar en este despliegue territorial de las audiencias. Muchas gracias, Presidenta.

Presidente:

Agradecemos infinitamente su importante participación y recibimos claro que sí esa importante observación, también quiero hacer claridad para el miembro de la Mesa Permanente, este es el proyecto de ley que ha radicado el Gobierno nacional, en tanto el estudio es de una ponencia que se origina luego del estudio como lo explicaban muy bien los funcionarios del Gobierno nacional, no hemos adicionado nosotros todavía como Representantes, ni hemos alterado hasta el momento nada de lo presentado por el Gobierno nacional. Por eso es importantísima la participación de la comunidad en relación a lo que hoy evaluamos, estudiamos, para la presentación de la próxima Ponencia en la Comisión Primera de la Cámara. Muchas gracias por su participación. Continuamos con la intervención de Leonardo Rojas, bienvenido.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Leonardo Rojas Beltrán, Delegado de la Federación Colombiana de Municipios:

Muchas gracias la Mesa Principal, doctor Heráclito muchas gracias por la invitación, a toda la Mesa Directiva un saludo de la Federación de Municipios, poder participar en este espacio, uno más de los que ya hemos realizado. Vamos a ver muy rápidamente la presentación, yo creo que están los principales argumentos muy bien desde los territorios, la Secretaria de Planeación, de Hacienda plantearon muy bien, el Secretario de Educación, digamos las preocupaciones principales desde los territorios; me gustó mucho la Secretaría de Planeación, porque claramente hay en el Proyecto de Ley de Competencias doctor Heráclito, que quiere cogerse en sombrilla el tema de competencias pero a veces no es claro si se asocia realmente, aunque en el título se habla del SGP, muchas veces queda abierto como si fuera incluso por fuera competencias de otras fuentes de

carácter nacional o territorial o regalías. Entonces hay que aclararlo.

Llegar al 39.5%, por supuesto es algo benéfico, pasar del 28, 29%, no obstante vemos limitantes en el proyecto de ley, ya lo hemos mencionado en otras audiencias, claramente hay una visión más de cumplimiento de necesidades y demandas sectoriales de algunos sectores, respecto a otros sectores con importancia relevancia, no hay como tal claridad frente a la gradualidad de competencias. Por supuesto sabemos que no va a quedar todas las competencias definidas en ejercicios con DNP hemos identificado incluso desde la Misión doctora, más de 3.000 competencias, el 80% de esas competencias están en concurrencia, o sea, también no es tampoco tan fácil delimitar quién hace qué, quién hace otra cosa, otra entidad, en los tres niveles de Gobierno cuáles son exclusivas, cuáles son concurrentes y además hay una cantidad de esquemas asociativos, las entidades territoriales INDIDAS que no es tan fácil identificar en este proyecto de ley, por supuesto los atributos principales con los cuales definir.

Lo otro es no hay criterios claros de categorización municipal, porque prevalece por supuesto el tema de categorización por la 617, que se usó principalmente para obtener fiscalmente sanidad en las finanzas de los territorios, pero para asignación de competencia no es claro. Entonces, nosotros decimos doctor Heráclito, si hay que trabajar efectivamente en una ley como decía la doctora, exclusivamente asociada a competencias de todas las fuentes, de toda la prestación de bienes y servicios, no solamente SGP, hay que también hacer una reforma a la 617, que incluso ya los municipios no estemos cargando más gastos de funcionamiento contra Ingresos Corrientes de la Nación, además como se han recibido nuevas obligaciones, el incremento del salario mínimo, incremento de honorarios de Concejales, de Personeros, de Inspectores, se han recibido competencias de todos los sectores se han hecho. Uno cree que no se han hecho reformas a la 715 y se han hecho muchísimas, todo lo han reformado por cantidad de medidas legislativas, actos administrativos de entidades de Gobierno nacional y han incorporado una cantidad de obligaciones, que ha aumentado claramente el gasto de funcionamiento de los municipios, que hace que ya haya muchos en riesgo.

Doctor Heráclito, ahorita en un mes vamos a tener reunión con la Contraloría, porque va a salir la nueva clasificación de categoría respecto al reporte que dieron en marzo y la misma Contralora de Finanzas nos dice que hay en riesgo muchas entidades, porque se ha aumentado muchísimo el gasto.

Entonces, aquí hay una confusión, digamos se mezclan una serie de categorías asociadas a la 617, y nosotros ¿Qué proponemos? Hay que trabajar un tema asociado exclusivamente una categorización si se quiere o unos criterios de distribución que queden claros acá en el proyecto de ley. Como lo mencionó el secretario de Educación, hay unos criterios, hay unas variables, cómo se va a hacer la distribución.

Pero también tiene que haber una tipología de cómo se van a asumir las competencias, con cosas distintas. ¿Queremos Categorización, para qué, para asignar recursos, doctor Heráclito, o queremos la categorización de municipios para la asignación de competencias? Hay que clarificar si necesitamos ajustar la 617, o definir claros los criterios de distribución, diferentes variables, brechas, el déficit *per cápita*, tener algunos atributos de frontera, zonas ambientales, donde hay comunidades indígenas, etcétera, productividad. Y otra cosa es tener una tipología para saber muy bien qué entidad territorial asume qué competencia. Eso hay que tenerlo claro.

Hay una organización administrativa centralista, hay un Consejo Superior, no lo mencionó mucho doctora, yo creo que lo iba a mencionar, porque hay un Consejo Superior de Autonomía y Descentralización que uno dice, no, si es loable, se asocia un poco a las funciones de la Comisión Rectora del SGR, sobre todo el Artículo 5° doctor Heráclito, creo que sobrepasa los atributos que tendría un órgano consultivo, porque le está dando el rol de que va a definir los criterios para ver qué competencia, incluso qué recursos se distribuyen incluyendo a Bogotá, cuando Bogotá y algunos distritos tienen unas particularidades que se definen por ley incluso sectorialmente hay leyes que esto superaría la 142, la Ley 2056, etcétera, entonces eso es importante.

Lo otro es que en el Consejo Superior hay 16 actores doctor Heráclito, en el Consejo Superior de Descentralización, pero de entidades territoriales hay 3, hay otras entidades que no son entidades territoriales, están las regiones y las provincias, que normativamente como tal no están, como entidad territorial tienen unas atribuciones de ejecución, pero no son entidades territoriales. Y lo otro, o sea somos, al final podríamos decir a nivel territorial serían 6 de 16; digamos no están equilibradas las decisiones de ese Consejo Superior y mirar muy bien las atribuciones que están dando porque parecería que superara incluso lo que el Legislador tiene que definir.

Lo otro es que arrancamos, el Secretario lo mencionaba muy bien, vamos a hablar es sobre la totalidad de la plata o el delta, respecto al delta vemos que incluso en el último año en 2018, más o menos el delta sería 50 billones, pero partimos ya de un déficit estructural, el doctor Ilich que me acompaña, sabemos que siempre lo escuchado como 400 billones, en agua potable más de 100 billones el déficit acumulado de reposición, renovación. O sea hay una brecha estructural histórica, que incluso uno diría este delta es más bien para cubrir ese déficit histórico, la cantidad de competencias que tienen y no estar recibiendo nuevas competencias que están desfinanciadas, es como el punto principal. Recursos adicionales, perdón competencias nuevas, pero con fuente cierta de financiación, eso es relevante mencionarlo.

Entonces, solamente aprovechando este minuto más adicional que nos dieron, agradecerles a todas las entidades territoriales y que podamos

trabajar conjuntamente la definición más concreta de los criterios de distribución, la tipología para la definición de qué se asigna a quién, la gradualidad en competencias y acá desde la Federación de Municipios y con los departamentos acompañando este proceso. Muchas gracias doctor Heráclito.

Preside la audiencia el honorable Representante Heráclito Landínez Suárez.

Presidente:

Gracias doctor Leonardo, de la Federación Colombiana de Municipios. Sigue el Edil Daniel Restrepo, señor Edil Daniel Restrepo, creo que no está. Continuamos con Loreney Soto Echeverri, de la Junta de Acción Comunal de la Comuna 3 de Ibagué, ¿Loreney Soto Echeverri, Comuna 3, está? Dayra Alexandra Cruz Apache, Directora de Gestión Pública Territorial. Si está Loreney, siga por favor, vamos a regularizar el tiempo, ¿cuánto tiempo está dando la Presidencia? Vamos a bajarlo a 3 minutos, 3 minutos para que todos participemos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Loreney Soto Echeverry, Edil de la Comuna 3 de Ibagué:

Bueno gracias, muy buenas tardes para todos los presentes, mi nombre es Loreney Soto, Edil de la Comuna 3 de Ibagué, y hoy voy a hablar de la calidad de vida de nuestros niños en las instituciones públicas a través de la alimentación escolar en los territorios. La Comuna 3 de Ibagué concentra algunas de las instituciones educativas más emblemáticas de la ciudad y del país, algunas de estas son el Inem San Simón, La Normal Superior, Amina Melendro Boyacá y el Joaquín París junto con sus sedes educativas. Desde la Junta Administradora Local hemos venido realizando seguimiento territorial al programa de alimentación escolar, entendiendo que el PAE es uno de los programas financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

En este ejercicio encontramos una realidad preocupante: aunque Ibagué cuenta con aproximadamente 61 mil estudiantes activos, el PAE solo alcanza a cerca de 33 mil beneficiarios principalmente hasta básica primaria, dejando por fuera a miles de estudiantes de educación secundaria y media. También encontramos dificultades en las modalidades de operación; muchas instituciones no cuentan con infraestructura adecuada para preparación en sitio, mientras que la modalidad industrializada continúa siendo una de las más utilizadas, pese a su alto contenido de azúcares y ultraprocesados presentes en los refrigerios.

Pero, ojo, los operadores justifican estas minutas bajo la Resolución 3803 del 2016 del ICBF, conocida como la RIE, una norma que lleva casi 10 años sin hacerle una actualización formal y que prioriza el cumplimiento calórico más que la calidad nutricional de los alimentos. Esto preocupa aún más, cuando hablamos de niños con condiciones especiales como el TDH, donde el exceso de azúcares puede afectar procesos de concentración, de aprendizaje y de comportamiento. También consideramos

fundamental fortalecer los Comités de Alimentación Escolar llamados CAE que hoy terminan siendo solo un requisito formal sin herramientas reales de control. Por eso proponemos que, en estos espacios, participen representantes de la JAP, de la JAL y de las veedurías ciudadanas. Igualmente resaltamos la importancia de hacer cumplir el 30% de compras públicas locales, establecidas en la Ley 2046 del 2020, para que los alimentos del PAE beneficien realmente a los pequeños productores y asociaciones campesinas de cada región, eliminando intermediarios, mejorando la calidad de los alimentos que reciben nuestros estudiantes.

Para finalizar quiero dejar cinco preguntas que me parecen supremamente claves en esto: Primero, ¿qué medidas adoptará el Congreso para actualizar la RIE y garantizar una alimentación escolar con calidad nutricional? Segunda, ¿cómo garantizará esta ley la ampliación real de cobertura del PAE para que estudiantes de secundaria media también se vean beneficiados? Tercera ¿qué herramientas jurídicas fortalecerán verdaderamente a los PAE e incluirán participación de la JAL, de la JAP y veedurías ciudadanas? Cuarto, ¿qué mecanismos de control y transparencia evitarán que el aumento de los recursos del SGP se conviertan en focos de corrupción? Y quinta, ¿cómo garantizará esta reforma el cumplimiento real de ese 30% de compras locales en el PAE para fortalecer la economía campesina y eliminar intermediarios? Muchas gracias.

Presidenta:

Bueno, muy bien nuestra Edil por su intervención. Hacemos el llamado a Dayra Alexandra Cruz, Directora de Gestión Pública Territorial; ¿no se halla? Perfecto. Continuamos con el sector Educación; llamamos a William Polo Arango, seguidamente a James Alberto Benítez Ortiz. William Polo, en representación del Centro de Estudios e Investigaciones Académicas, Capítulo Tolima. Insistimos: su participación en tres minutos. Bienvenido, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a William Polo Arango, Centro de Estudios e Investigaciones Académicas, Capítulo Tolima:

Muchas gracias, un saludo para todas y todos. Efectivamente, esta es una de las discusiones estructurales que se deben hacer en el territorio, porque tiene que ver con la satisfacción de necesidades básicas, que como se ha dicho acá, históricamente han sido abandonadas. El tema de esas brechas que tanto se habla, no es un asunto de hace cuatro, ni ocho, ni doce años. Es un tema de los distintos Gobiernos, que de pronto haciendo un poco de historia no tan lejana, desde los años 90 con el PAE, no el plan de alimentación escolar, sino el plan de apertura económica que impulsó Gaviria y que trajo consigo un plan de apertura educativa, llevó a la desfinanciación del sector público.

Creemos que es importante que aquí se tenga en cuenta un paso que se da, digamos que esta reforma al 356 y al 357, no va a solucionar el problema

de fondo, pero sí es un paso inicial que hay que comenzar a dar y hay que fortalecerlo. Me preocupa un poco el análisis que hicieron ahorita desde las distintas instancias del gobierno departamental en el sentido en que si bien es cierto hay que hacer el análisis técnico con profundidad para como dice por ahí en el eslogan, los hechos bien hechos, también es importante que abramos las puertas para que el proceso se dé, y bien lo dijo en una de las intervenciones anteriores, aquí se están dando ya pasos en ese sentido y hay que mirar cómo fortalecemos ese proceso, y en ese sentido creemos que es importante.

Nosotros como maestros, nosotros como sector educación, sector sindical, sector de trabajadores, creemos que es importante que se llegue directamente a la escuela de la vereda, que se llegue directamente al centro de salud de la vereda y que se garantice ... Mire, yo trabajé en Castilla, un pueblo que queda sobre la vía nacional y no tiene acueducto, no tiene alcantarillado, lo intentamos desde la junta de acción comunal porque el profe hasta termina metido en eso, y no se ha podido porque hay una clase política que no tiene claro ese aspecto. Yo quiero hacer en esta intervención básicamente es eso, agradecer estos tres minutos porque es muy importante, pero un llamado a la clase política regional y abramos la mente y más allá del debate que haya con el Gobierno nacional, entendamos que las veredas del Tolima, los centros poblados del Tolima, Ibagué misma, necesita decisión política para que esto entre a solucionarse.

Creemos que de pronto ese 80% que hay para los sectores, puede ser no el que se requiere; debería ser más y que si de aquí a los diez años volvemos a quedar como estamos, por lo menos que estemos desde una Ley Orgánica, que realmente le apunte a esto, y que como bien lo decían también, porque eso hay que reconocerlo, hay que mirar otros aspectos que tienen que ver con el tema financiero y eso también hay que revisarlo para que realmente la salida sea sostenible jurídicamente, que haya tranquilidad jurídica y que haya también una tranquilidad de las regiones para aceptar tal vez algunas nuevas obligaciones. Pero que también se garantice desde el Gobierno nacional, independientemente de quién sea, que haya los recursos para que nosotros podamos hablar de que realmente se están reduciendo las brechas. En ese sentido la intervención, muchísimas gracias, muy amables.

Presidenta:

Bueno, muy bien, muchas gracias por su intervención. Llamamos para su intervención a James Alberto Benítez, ¿No se encuentra? Nelson Correa Álvarez, Édgar Moreno, de Fecode, ah, James, aquí está James Alberto Benítez.

La Presidencia concede el uso de la palabra a James Alberto Benítez:

Buenos días para todos, para todas, buenas tardes, muchas gracias por la intervención, saludo a Luis Alberto, que hemos caminado en el transitar

de la salud y a Heráclito y a todos ustedes. Muchas gracias por este espacio, no soy de Ibagué, vengo de la Universidad del Quindío, soy designado de Presidente de la República al Consejo Superior dado que somos parte de la Región Administrativa de Planeación, se abrió este espacio y dado a que no pudimos en Armenia tener este mismo espacio.

Varias cosas que dentro de esta Audiencia Pública se quiere resaltar y se ha venido hablando. Lo primero es que es una Audiencia Pública y cuando habla el público se apagan las cámaras, de todas las cámaras que había solamente queda una, un poco preocupante esto porque finalmente esto es una Audiencia para el público y por el público. Lo segundo que llama la atención es que algo importante que está planteando este Proyecto de Ley Orgánica es la garantía de los derechos fundamentales que se centran en la ciudadanía en los territorios y en diferentes instituciones, y, cuando hablo de derechos fundamentales, estoy hablando de derecho a la salud, a la educación, a vivienda, acueducto, alcantarillado y demás, lo que se habla desde 1972 en el Alma Ata, que son parte de las garantías de los derechos para la sostenibilidad de cada uno.

Sumado a esto, llama la atención que somos un país que estamos pasando por un proceso de posconflicto, y no se ha hablado, dentro de esta Ley Orgánica, en este atril, acerca de cómo vamos a plantear el tema de aquellos que están en procesos de posconflicto dentro de los territorios, en el Tolima, que es uno de los territorios que ha venido recibiendo personas y que ha tenido una carga grande de conflicto, no se ha hablado de esto. Cosas que pueden generar algunas cosas y que creo que deben dejarse aquí, cuáles son los mecanismos y los recursos de distribución en el tiempo y cómo se va a dejar en el tiempo esta Ley Orgánica en los territorios. Porque es una de las preocupaciones cómo se permitirá y se garantizará las veedurías y el control ciudadano, teniendo en cuenta que lo que se quiere es descentralizar. La preocupación es que este fortalecimiento institucional y esta descentralización no terminen pasando de una burocracia nacional, una tecnocracia y una parte tecnocrática nacional, a una parte burocrática clientelar y tecnocrática en los territorios, que creo que es importante.

Importante, y acabo en un minuto y treinta segundos, y lo hablaba la persona que me antecedió: el tema de los PAE. En la veeduría de los PAE, el Quindío con algunos docentes de Sutech, hemos visto que lastimosamente hay una apropiación, y hablaban ... me mostraban cuáles eran los alimentos que llegaban y decían, es que el contrato dice que tiene que ser 50% industrializado y, si la compañera nos dice que –y lo revisé–, desde el 2016 se habla de que tienen que ser alimentos ojalá lo más naturales orgánicos posible, ¿por qué debe haber un 50% de industrialización en los alimentos de los PAE?, es ilógico en medio al hablar de niños con Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), y así se ve en algunos procesos.

Con esto termino agradeciendo nuevamente, el tema que hablaban ahorita de descentralizar y que decía alguien aquí, que descentralizar no era centralizar, vea a nivel de salud se ha querido descentralizar y una de las propuestas y si de pronto el Viceministro de Salud me corrige ahí, que se ha querido dar, es cómo fortalecer en los territorios que las EPS que están fortalecidas, puedan recibir a las personas, eso es descentralizar. Pero pegaron el grito en el cielo cuando se planteó eso, porque no garantizaba que quienes tienen el negocio de la salud recibieran dinero de eso. Entonces cómo permitir dentro de estas propuestas de reformas profundas a la Colombia olvidada y a los territorios, no esté por encima de las garantías de quien han manejado económicamente este país. Muchas gracias.

Presidenta:

Bueno, muy bien. Hacer claridad de que los medios de comunicación departamentales fueron invitados a esta audiencia, pero, pues, varios de ellos se retiraron por decisión propia, pero para garantía del ejercicio de quienes continúan participando, la audiencia se sigue transmitiendo en los medios institucionales de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes. Bienvenido y tome la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Édgar Romero Macías, Segundo Vicepresidente de Fecode:

Un saludo especial a todos los asistentes. Mi nombre es Édgar Romero Macías, Segundo Vicepresidente de Fecode. En nombre de los maestros de Colombia, un saludo a cada uno de ustedes; de igual manera, a nombre del Sindicato de Maestros del Tolima. La Federación desde el 2017 venía anunciando el déficit que en este momento tiene el Sistema General de Participaciones en materia educativa, y de igual manera en el sistema total. Es decir, una conclusión aquí es que no se puede dejar la Ley 715 vigente. Aquí hay que avanzar en una Ley de Competencias Orgánica, que reglamente el acto legislativo.

Los maestros de Colombia y la educación pública en Colombia, sí le interesa esta Ley Orgánica, porque la canasta educativa, secretario de educación, en Colombia está rezagada con relación a otros países de América Latina. En las treinta y seis sesiones que nosotros realizamos en educación, nos dimos cuenta de que en el mejor de los casos en Colombia, el niño de la educación pública que es el distrito, tiene una canasta de un promedio de seis millones al año. Mientras que hay países en América Latina que son de diez, doce millones. El estudio arroja que esta canasta educativa con nuevos criterios de educación de los siete millones ochenta y dos mil niños que hay matriculados, es que en el 2038 podamos tener un niño que en pesos, en esa época valgan o lo que tenemos hoy en día de catorce millones de pesos. Es decir, hay que ajustar ese estudio técnico que ustedes hicieron, porque a nosotros nos dio otra relación, donde se necesita recursos para la educación.

Sobre el contenido, doctora Dora, yo creo que usted tiene razón; aquí se está hablando mucho de centralización, autonomía, soberanía, pero esta es una sola parte de todo un paquete de normas de ordenamiento territorial, de modificación a la 617 otras, pero esto no lo va a resolver la descentralización y la autonomía, este Acto Legislativo, porque se piensa que aquí se pueden meter muchas cosas. Y el Acto Legislativo ya habló, el Acto Legislativo dijo que se prioricen los sectores, lo dice clarito, es decir educación, salud, agua potable y un propósito general, el fondo y todas estas cuestiones que se están argumentando, pero no pueden ir en contravía de ese Acto Legislativo, y el Acto Legislativo dijo que los recursos serían después de que se universalicen los derechos.

Los maestros de Colombia estamos de acuerdo con la descentralización, pero no cualquier descentralización; uno no puede hablar de descentralización donde priorice las vías sobre la educación. El derecho tiene que ser fundamental. La salud, la educación, son derechos que fortalecen a la gente de los territorios, es el rezago histórico que hay, dos o cinco niños en una escuela rural le cierran la escuela con la metodología y la ley que hay.

Lo que tenemos que hacer entonces es que esos recursos le lleguen a la provincia y que puedan esos niños ejercer su derecho, eso es fortalecer territorio. Fortalecer territorio no solamente es hacer vías, porque entonces los recursos no van a alcanzar, ni las brechas se van a cerrar. Sí creemos que se va a cerrar brechas y por eso Fecode propone que se mantenga el 80-20 en la en el SGP delta, que le llaman al nuevo, se mantenga lo primario y que se establezca de una vez. Eso sí, doctor Heráclito, en su Ponencia Positiva, que creo que la anuncia para dentro de quince días, sería que quede establecido el porcentaje de ese nuevo sistema general, porque indudablemente no se puede dejar al libre albedrío de interpretaciones, sino que tiene que ser las destinaciones específicas de ese 80-20.

La universalización de la educación para nosotros es importante y para sus hijos. Aquí lo que se llevó al rango constitucional fueron los tres grados de preescolar, el fortalecimiento de la media de la secundaria, de la educación técnica. Y, secretario, nosotros estamos luchando es para que a la educación superior no se le quiten los recursos. Aquí lo que se tiene que articular y creo que el mandato del Presidente Petro, el Gobierno nacional, es que esa articulación se haga pero dentro de los grados décimo y once, que la universidad llegue a las instituciones de secundaria. Esa es la posición de Fecode; es decir, no es que se asuma todo con el Sistema General de Participación en la Educación Superior y creo que en eso nos puede acompañar, porque veo que está distante la posición de ustedes técnica, con lo que pensamos nosotros los maestros.

Yo invito al gobierno departamental, a sentarse con el Sindicato de Maestros del Tolima y podamos ampliar en una discusión, porque en últimas los que se van a favorecer en materia educativa

son los estudiantes, la institución pública, y nos solidarizamos con agua, con salud, con agua potable, con las necesidades de la población tolimese y de Ibagué. Muchas gracias, muy amables.

Presidenta:

Bien, muchas gracias. Luis Felipe Celis, Movimiento de Transformación Educativa, anunciamos la intervención de Eduard González Quiñones, Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, ah, ya hizo su intervención, entonces continuaría Efraín Rodríguez Mahecha luego de la intervención, siga bienvenido.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Luis Felipe Celis, Movimiento de Transformación Educativa y Pedagógica:

Muy buenas tardes, un saludo al doctor Heráclito, a la doctora Delcy, Coordinadora y Ponente, a todos los asistentes. Mi nombre es Luis Felipe Celis; a nombre del Movimiento de Transformación Educativa y Pedagógica, reciban un cordial saludo. Creemos que es fundamental tener en cuenta la crisis que hoy atraviesa la educación colombiana, crisis que se ha generado desde el Acto Legislativo 01 que hizo los grandes recortes a la educación pública, a la salud, al saneamiento básico y el agua potable, y que con el Acto Legislativo 03 se recupera nuevamente los recursos que requieren hoy las regiones. Crisis que además de los recortes presupuestales, es generada por la imposición de un modelo educativo neoliberal, impuesto desde el Ministerio a través de los secretarios de educación y rectores. Un modelo neoliberal que ha afectado a través de las competencias ha hecho que los niños, las niñas y los jóvenes, odien el saber y por eso no se avanza en el conocimiento técnico científico que hoy requiere nuestro país.

Por eso nosotros decimos que el Proyecto de Ley de Competencia representa una oportunidad histórica para avanzar hacia una verdadera transformación territorial, sustentada en la descentralización, la autonomía local y la asignación efectiva de recursos, con destinación específica, para lograr una vida digna, que es lo que le ha faltado a la educación. Estamos convencidos de que es necesario fortalecer el Estado Social de Derecho, garantizando la salud, la educación, la vivienda, saneamiento básico y el agua potable. La descentralización no puede limitarse a una distribución administrativa; debe convertirse en una estrategia para democratizar el poder público y acercar las decisiones a las comunidades y territorios, logrando la autonomía territorial.

En este marco proponemos avanzar hacia una Ley Estatutaria, que reconozca plenamente la educación como un Derecho fundamental y la proteja frente a los procesos de privatización. Transformar la educación implica no solo redefinir sus fines, sino garantizar condiciones efectivas y reales para hacer posible dicha transformación en todos los contextos del país. Por ello, no basta con ampliar la cobertura; hay que dotar y adecuar todos los establecimientos

educativos con los ambientes que requiere en esta nueva era, la cobertura educativa, y es necesario garantizar permanencia digna de los niños, acceso al conocimiento, la ciencia y la cultura, bienestar estudiantil, acompañamiento psicosocial, relaciones pedagógicas acorde con las necesidades de los territorios, continuidad y sostenibilidad de los procesos educativos.

Cuando yo digo bienestar estudiantil, voy a poner un solo ejemplo, yo vivo allí en el cañón del Combeima y me entristece y lloro cuando veo a las niñas, niños colgados de polea para llegar a un centro educativo a recibir un saber; creo que llegarán estresados. Hay que mirar el mecanismo de transporte de estos niños. También es necesaria la conectividad universal gratuita y especialmente en zonas rurales debe asumirse para integrar el derecho de la educación que se requiere en todos los medios. Se ha hablado del cierre de brechas y justicia territorial. Creemos que falta la inversión pública. Limita la prestación adecuada de servicios esenciales como la salud, la educación y todo lo que se ha planteado y las necesidades que se hallan.

Por ello nosotros planteamos que el cierre de brechas debe orientarse, la planeación pública, la distribución de recursos, la priorización del gasto social, la focalización territorial, las transferencias efectivas de capacidades administrativas. Los criterios de distribución del Sistema General de Participaciones, deben priorizar los territorios con mayores rezagos y garantizar recursos suficientes, para asegurar la salud, la educación, agua potable y saneamiento básico, dentro de un principio democrático territorial, si ustedes, la participación ciudadana constituye un proceso democrático, esencial para la transformación de los territorios, implica que todas las personas pueden deliberar, debatir, proponer y decidir sobre los asuntos públicos.

La Ley General de Educación 115 de 1994, que nosotros fuimos autores, todo el magisterio, creó los consejos directivos en cada una de las instituciones, creó las juntas municipales de educación, creó la junta departamental de educación y la junta nacional que hoy no se tienen en cuenta. Es ahí donde llega la comunidad educativa llena de conocimiento de las necesidades que tienen las escuelas, que necesitan los niños, las niñas y los jóvenes de este país. Yo creo que es ahí donde se debe democratizar la inversión social, porque estas juntas y estos organismos tienen poderes para decidir presupuestalmente y sobre las necesidades que tienen las comunidades.

Igualmente, la Ley 1757 del 2015 brinda herramientas para fortalecer la participación ciudadana y comunitaria. Así mismo, la participación debe reconocer la diversidad sociales, culturales y territoriales del país; las necesidades de pueblos afrodescendientes, indígenas, campesinos, mujeres y juventudes. Requieren escenarios propios de deliberación y construcción colectiva. La Democracia se construye Participando, Dialogando, en un contexto marcado por el individualismo y

la fragmentación social recuperada. Recuperar el diálogo resulta fundamental, no sólo para tramitar los conflictos, fortalecer la convivencia, garantizar el reconocimiento del otro y la otra, sino también establecer estrategias y planes de Colaboración y Protección Mutua, que contribuyan al Progreso de las nuevas generaciones.

Finalmente queremos decir que, en el departamento del Tolima, existen municipios alejados que enfrentan fenómenos de abandono estatal y debilidad institucional. Muchos dependen en más del 85% de las transferencias nacionales y sufren graves afectaciones cuando estos recursos disminuyen, y creemos que con esta ley se va a aumentar los recursos, se va a garantizar mucho más la permanencia de los niños. Yo quiero concluir diciendo: el Proyecto de Ley de Competencia constituye una oportunidad estratégica para avanzar hacia un modelo de país más democrático, equitativo y descentralizado. Muchas gracias.

Presidenta:

Bueno muy amable hacemos el llamado al señor Efraín Rodríguez Mahecha ¿Se encuentra presente? Gilberto Martínez Prado, ANPress Colombia ¿Presente? Gracias, por favor haga uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Gilberto Martínez Prado, ANPress Colombia:

Quiero agradecer la presencia de la Comisión Primera Constitucional, nuestro compañero Heráclito Landínez. Bienvenido el doctor Heráclito, tiene sangre tolimense. Gracias doctora Delcy Isaza, Carlos Edward muy amable y muchas gracias a todos, saludar por supuesto también al doctor Molina por estar acá. Yo voy a hacer uso de estos papelitos, me gustan los papelitos, muy buenas tardes para todos los asistentes y Representantes de la Comisión Primera Constitucional. Saludar también, especialmente al señor Viceministro de la Salud y Protección Social, Luis Alberto Martínez Saldarriaga, y a todos y cada uno de ustedes.

Gracias a ustedes por estar en el departamento del Tolima y especialmente en la ciudad de Ibagué. Este departamento refrescando memoria, ha sido el escenario de muchas luchas sociales que hoy nuevamente volvemos a dar con el proyecto de ley, que busca dar más recursos a las regiones, sin olvidar cómo en el pasado otros gobiernos del orden nacional les quitaron la oportunidad a los departamentos y municipios de manejar su plata, cuando los colombianos hemos pagado más impuestos. No toleramos que muchos tolimenses en las regiones de mi departamento no tengan vías de acceso, puestos de salud, hospitales fortalecidos y agua potable, saneamiento básico y que las próximas generaciones de niños y niñas no tengan oportunidades, porque los pocos recursos que han llegado han sido malgastados en corrupción y politiquería, olvidando que la obligación del servidor público es precisamente la de servir dignamente a su pueblo. Este pueblo que es el constituyente primario, que ha entregado el voto de confianza a

esos gobernantes para que administren lo público, y han manejado los recursos a su conveniencia como plata de bolsillo.

Hoy nos convoca una discusión trascendental para el presente y el futuro de las regiones de Colombia, hablar del fortalecimiento del Sistema General de Participación no es simplemente hablar de cifras o de presupuestos, es hablar de dignidad, de equidad y de justicia territorial. Este proyecto de ley merece un análisis económico, jurídico y social serio, responsable y visionario. Por eso reiteramos el agradecimiento de que se sesione aquí, por parte de la Comisión Primera para escuchar los diferentes puntos de vista y el clamor diario, ese inconformismo marcado de mis paisanos, porque muchas necesidades básicas para la existencia en pleno siglo XXI, no han sido suplidas.

Desde el punto de vista económico debemos decir con claridad que en Colombia sí existen recursos para la salud; el verdadero problema no es únicamente la cantidad de dinero, sino la manera en que se administra, se distribuye y despilfarran. Durante muchos años la corrupción, la mala planeación y el manejo ineficiente de los recursos públicos, se han robado las oportunidades de vida y de atención médica a miles de colombianos. La corrupción no es solamente que se roban el dinero, sino que se roban la vida, se roban los hospitales, medicamentos, tratamientos, empleo digno y esperanza para las familias más vulnerables. La corrupción mueve hoy intereses e hilos politiqueros con la que hemos visto en la Comisión Séptima del Senado de la República, donde naufragó la reforma a la salud mientras los pacientes mueren pidiendo un acetaminofén y se hacen dieciséis cirugías de próstata a una mujer – como lo advirtió nuestro paisano, ministro de Salud, Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez–, aquí y en varios territorios.

Este proyecto no busca desestabilizar las finanzas públicas, sino fortalecer la capacidad de las regiones para administrar mejor los recursos y responder de manera eficiente a la necesidad de la población. Usted lo advertía aquí Carlos Edward; históricamente las transferencias del Sistema General de Participaciones han sido insuficientes frente a las enormes necesidades territoriales. Sectores fundamentales como la salud, vivienda, agua potable y educación, muchas veces han quedado limitados por la falta de recursos y por un modelo excesivamente centralizado, que no siempre comprende las realidades de los territorios.

Por eso una constituyente, Heráclito, de iniciativa popular, no se puede apartar de hacer esos cambios sociales, si permanece el bloqueo institucional a las transformaciones del país desde las Altas Cortes y el Congreso de la República, como lo ha querido nuestro Presidente, Gustavo Petro. Lo que propone esta iniciativa es avanzar progresivamente durante los próximos doce años hacia un modelo más equilibrado, donde las regiones tengan mayor autonomía financiera, administrativa y de inversión y esa autonomía no significa ausencia del control,

significa mayor capacidad, decisión acompañada de transparencia, vigilancia y responsabilidad fiscal.

Desde el análisis jurídico, este proyecto fortalece principios constitucionales esenciales como la descentralización, la autonomía territorial y la garantía efectiva de los derechos fundamentales, que se han perdido en la Constitución de 1991 de manera lenta por intereses grupistas e individuales de poderosos grupos económicos que prefieren ver morir los municipios y departamentos y las empresas del Estado, para luego lanzarles un salvavidas del sector privatizador y decir que el Estado y quienes los administran, son ineptos y eso lo hemos visto doctor Molina.

No puede existir verdadera equidad social si los territorios no cuentan con herramientas reales para garantizar servicios dignos de salud, educación y saneamiento básico. Y cuando hablamos de salud, también hablamos de quienes sostienen diariamente el sistema: médicos, enfermeras, auxiliares, trabajadores administrativos y personal asistencial. Defender este Proyecto también significa defender la estabilidad laboral y condiciones más dignas para quienes entregan su vida al servicio de los Colombianos. Hoy el país necesita entender que fortalecer las regiones no divide a Colombia; por el contrario, la fortalece, porque una Nación es más fuerte cuando sus municipios y departamentos tienen la capacidad de construir hospitales, ampliar cobertura educativa, garantizar agua potable y ofrecer bienestar a sus comunidades.

Este proyecto de ley representa una oportunidad histórica para recoger desigualdades acumuladas durante décadas y construir un país más justo, más transparente y más humano. Gracias Congresistas de la Comisión Primera por estar en este, mi departamento del Tolima, del cual se ha hecho grandes inversiones en la salud el gobierno del Presidente, Gustavo Petro, y que no nos digan mentiras, ¿que no hemos invertido en la salud de los tolimeses? Este Gobierno ha invertido más de ochocientos ochenta mil millones en salud. Veía por aquí a mi amigo Ospina, exdiputado, en Chaparral cómo acabaron con los puestos de salud.

Presidenta:

Agradecemos su participación. Tiene la palabra la señora Mery Luz Vargas Bocanegra.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Mery Luz Vargas Bocanegra, ANTHOC – Ibagué:

Sí, buenas tardes para todos y para todas, reciban un fraternal saludo de la organización sindical ANTHOC, sindicato de la salud a nivel nacional. Señores Parlamentarios, Representantes a la Cámara, doctor Viceministro, doctor Martínez, compañeros trabajadores, Hospital Federico Lleras Acosta, demás organizaciones y todos los asistentes. Voy a ser clara y concreta en cuanto a la situación de la salud: nosotros sí necesitamos con suma urgencia que el Proyecto de Ley 502 sea aprobado, porque nosotros que somos los trabajadores de la salud, que

estamos día a día con nuestros pacientes, estamos viviendo la situación y la crisis hospitalaria a nivel nacional, a nivel departamental y a nivel municipal.

Empezando, la ciudad de Ibagué no tiene segundo nivel; por lo tanto, está ahogando al hospital Federico Lleras Acosta. Nosotros tenemos siete hospitales de segundo nivel que debemos fortalecerlos, porque esos hospitales deben asumir todo lo que tiene que ser de segundo nivel y de primer nivel y no estar remitiendo a nuestro hospital Federico Lleras Acosta. Cuando los trabajadores de la salud paramos, hacemos marchas, no es solo por nuestros salarios; hoy en el Hospital Federico Lleras, es duro decir, perdimos a un compañero el día de la enfermera, el 12 de mayo, estábamos celebrando el día de la enfermera y nuestro compañero salió de turno y no volvió a despertar.

Los trabajadores del sector salud no tenemos salud mental, a nosotros en nuestros hospitales nos están pagando cada cuarenta y cinco y cincuenta y sesenta días. Tenemos obligaciones financieras, tenemos responsabilidades cuando somos pareja y trabajamos en la misma institución, como aconteció con nuestro compañero. Nosotros como trabajadores de la salud, les pedimos a los Representantes a la Cámara del departamento del Tolima, que miren nuestros hospitales, porque, por ejemplo, el Hospital Reina Sofía de España de Lérída, está quedando pequeña la infraestructura para todas las especialidades que están llegando allí. El hospital fue fundado cuando la tragedia de Armero, pero no está dando abasto porque tiene ya demasiadas especialidades.

Hospital Federico Lleras Acosta no tenemos un colchón contable para que nos paguen nuestra nómina y nosotros tenemos que estar esperando si nos llega el giro directo; si no nos llega, no tenemos salario. Pero no es solo eso, nosotros estamos viviéndolo hoy en día, no tenemos insumos, no tenemos medicamentos, no hay contratación, los compañeros de planta temporal, es muy triste que los compañeros tengan un desmejoramiento salarial. Un auxiliar de enfermería de planta temporal, a un auxiliar de carrera administrativa, tenemos una diferencia de millón doscientos, haciendo las mismas actividades y las mismas funciones. Las enfermeras profesionales de planta temporal a la planta definitiva, es casi una diferencia de tres millones de pesos. También tenemos la dificultad de las profesionales instrumentadoras quirúrgicas que no está generado el cargo en ningún hospital del departamento del Tolima, ellas nunca pueden aspirar a llegar a carrera administrativa porque el cargo de ellas no está creado en ninguna institución.

Nosotros sí le pedimos a la Comisión que nos colabore a la red hospitalaria porque acá solo se someten a cobrarle a la nueva EPS y ¿qué pasa con Asmet Salud? ¿Qué pasa con Pijaos Salud? Otras EPS que no les están cobrando y el decir es no tienen plata, y sólo se limitan a cobrarle a la nueva EPS. Nosotros sí le pedimos realmente que mire nuestros hospitales del departamento del Tolima, porque tenemos grandes hospitales y grandes profesionales

que necesitamos que ustedes Representantes nos colaboren; muchos de los que están acá volvieron a ser electos y van a ser de nuevo Representantes. Esperamos que cuando lleguen allá nos separemos de los colores políticos como lo hacemos nosotros, que tenemos el uniforme y lo portamos blanco, porque somos ternura y somos también paz.

Pero nosotros sí les pedimos encarecidamente miren nuestros hospitales, debemos también mirar que los hospitales no se pueden convertir en un fortín político, porque tienen un número de nómina y se está multiplicando, pero no en auxiliares, no en enfermeras, no en médicos, en altos cargos administrativos, y eso está desfalcando los hospitales del departamento del Tolima. Nosotros los trabajadores del sector salud, del área asistencial, estamos con una sobrecarga inmensa; a nosotros nos están negando hasta muchas veces las calamidades, incapacidades y vacaciones, porque no tienen personal con que cubrirlo, pero sí miramos todos los altos cargos que tienen los hospitales del departamento del Tolima.

Es un llamado muy respetuoso y fraternal para ustedes, señores Representantes, y la doctora Isaza, que ha estado en Lérída, los dos hospitales, se da cuenta de que el hospital de Lérída está saliendo pequeño para todas las especialidades que se está brindando. Y también invertir en las infraestructuras de los hospitales, porque hay hospitales que están acabados. En este Gobierno del Cambio, se han hecho inversiones, pero necesitamos más inversiones, y eso está en las manos de ustedes, los Parlamentarios y Representantes a la Cámara. Muchas gracias.

Presidenta:

Muchas gracias por su intervención. A continuación, escuchamos a Ruth Viviana Correa ¿si se encuentra? Anunciamos a Jessica Paola, a Mario de Jesús Quiñones, Rosso Bernal, Yesid Melandro Vera, Yamile Muñoz, Luz Mery Vargas Bocanegra. Ah, ya acabó de intervenir, estaba escrita dos veces, Mario Nel Mora Patiño ¿Cómo es su nombre? Siga por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Mario Nel Mora Patiño:

Muy buenas tardes a los Representantes de la Comisión Primera Constitucional, a los compañeros trabajadores y al doctor Luis Alberto Martínez, como Viceministro de Salud. Bueno, aquí como han mirado todas las cosas desde el punto de vista legal, nosotros le radicamos a la Secretaría de la Comisión Primera, el análisis ejecutivo frente al Proyecto de Ley Orgánica número 502 del 2025, donde Sinde Seccional Tolima y Sinde Nacional, fija la posición frente al aspecto legal.

Pero yo sí les quiero decir a los Honorables Representantes de la Comisión Primera, que de acuerdo a lo que planteó la Delegada de la Gobernación del Departamento, que al parecer hay unas inconsistencias desde el punto de vista técnicas y jurídicas, precisamente es la Comisión Primera Constitucional la que debe subsanar esas

inconsistencias para que haya unidad de materia en el proyecto. Pero lo importante es que lo saquemos adelante, comoquiera que el Acto Legislativo número 03, donde emana la fuente de derecho del Proyecto de la Ley Orgánica número 502 del 2025, lo necesitamos urgente ¿por qué? porque es que, si bien es cierto, no vamos a recuperar los seiscientos treinta millones que nos quitó en la época del Acto de cuando estaba Andrés Pastrana, que fueron más o menos seiscientos treinta millones, pero vamos a recuperar una parte para salud, agua potable y educación y para los compañeros resguardos indígenas.

Eso es importante, nosotros necesitamos, lo digo como enfermero y que vengo de una vereda que se denomina, se llama Chimbí, del municipio de Melgar, que para nosotros es muy berraco que nos diga el paciente, enfermero no me deje morir, médico no me deje morir y por la tramitología de esas EPS, que se demora en trasladar los pacientes, el paciente fallece. Por eso nosotros decimos que la importancia primordial que la Plenaria del Senado de la República defina de una vez por todas, el recurso de apelación que presentó un Senador para que ese debate de la reforma de la salud la decida la Plenaria del Senado, comoquiera que dejaron el último día, no permitieron la discusión de lo que aprobó la Honorable Cámara de Representantes en Plenaria y la archivaron.

Entonces, necesitamos la reforma de la salud, porque para ninguno es secreto, compañeros y compañeras, que, en este momento, tenemos que eliminar la intermediación laboral y financiera, porque se han perdido 32.9 billones de pesos que las EPS no han logrado justificar en qué los gastaron. Igualmente queremos la formalización laboral y dentro del análisis ejecutivo que decimos nosotros, doctora Isaza, ahí estamos diciendo que se deje la formalización laboral, aplicando el Decreto número 2400 de 1968 y la Sentencia C-614 del 2009 y 171 del 2012, de formalización de trabajadores de la salud de Colombia para que ingresen los compañeros desde servicios generales, hasta el especialista si así lo quiere.

Para que haya una estabilidad laboral y, por ende, eliminar la intermediación laboral que están haciendo las SAS, a través de empresas temporales, que el 90% de los trabajadores, señores Comisión Primera de la Cámara, el 90% de los trabajadores de la salud se encuentran tercerizados, y, cuando hubo la pandemia, nos decían ... qué berrquera, ustedes son los héroes, héroes. En el caso del Federico, como lo decía la compañera Meriluz, hay especialistas que los que hacen la cirugía, los procedimientos, a los que les deben tres, cinco meses de salario y si se nos van los especialistas ¿quién va a atender en el Federico Lleras Acosta, de la ciudad de Ibagué?

Necesitamos recursos para fortalecer la atención primaria, para que la enfermera, el médico, el psicólogo, el odontólogo, la enfermera a casa, el médico a casa, para hacer todo lo de promoción y prevención, para que la persona no enferme

y no llegue al hospital y no tenga que morir en las puertas de los hospitales, porque en la práctica eso está sucediendo por la tramitología. Por eso nosotros decimos que las EPS se deben eliminar y deben quedar como gestoras de salud y vida y por hacer el trabajo, pues sencillamente se les paga el porcentaje de la auditoría, porque ya saben muy bien de hacer auditorías forenses, para que les cancele el Adres directamente a ella y que los recursos del sector de la salud lleguen directamente a cada uno de los hospitales públicos, a cada una de las clínicas privadas, para que haya una unificación del sistema y funcione esto bien.

El llamado Representantes de la Comisión Primera, así como se pusieron de acuerdo todas las bancadas del Congreso de la República, Cámara, Senado, de aprobar el Acto Legislativo número 03, que se pongan de acuerdo en la Comisión Constitucional Primera, unificado subsanar los presuntos errores que haya y saquemos esta reforma adelante, porque va a beneficiar a los departamentos, a los municipios, a los hospitales, a la Secretaría de salud. Vamos a tener más recursos para salvar vidas en el territorio nacional. Muchísimas gracias, muy amables.

Presidenta:

Gracias por su intervención. Seguidamente escucharemos a la señora Alba Isabel Domínguez; ¿se encuentra? Representante de Veedurías ¿Se encuentra la señora Alba Isabel? Llamamos a la señora Aura Nelly Daza ¿Se encuentra? A Andrés Felipe Barragán, John Henry Ávila, Katherine Castro, Cleidy Tatiana Maya Zapata, Ersain Tapiero, César Humberto Arias Echeverri, Juan Esteban Gómez Granados, Samuel David Urueña Vanegas y Andrés, ¿Samuel está? Andrés Roldán, Por favor acérquese para que continúe. Luego, la intervención del estudiante Samuel David Urueña. Sigue, por favor; bienvenido, Samuel David Urueña.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Samuel David Urueña:

Muy buenas tardes a todos los asistentes, un cordial saludo también a la Mesa Directiva de la Comisión Primera. Yo quiero empezar esta intervención preguntándoles a todos los presentes ¿cuántos de nosotros sabemos, que las leyes colombianas nos permiten a todos nosotros como ciudadanos de a pie, poder decidir directamente sobre en qué se invierte el dinero que llega al municipio? ¿Cuántos sabían que se puede hacer eso? Yo les quiero hoy hablar de algo que se llama ejercicio de presupuesto participativo; está contemplado en la Ley 1757 del 2015, Ley Estatutaria de Participación Ciudadana, del artículo 90 al artículo 100.

¿Qué es en sí el presupuesto participativo? Es un recurso que tienen los municipios y que se los entregan directamente a las comunas y a los corregimientos de cada municipio. ¿Qué hacen las comunas y los corregimientos? Se reúnen sus Presidentes de juntas de acción comunal, se reúnen los ediles, se reúne la ciudadanía en general y

postulan proyectos y la misma ciudadanía es la que decide: yo quiero que el dinero que nos llegó este año se invierta en tal proyecto

Y ¿por qué hago mención de este ejercicio del presupuesto participativo? Porque la Ley de Competencias es una gran oportunidad no solamente para reflexionar de la deuda histórica que se tienen con los municipios y los departamentos, que lo hay, pero también hay que pensar en la deuda histórica que se tiene con las comunas y con los corregimientos, quienes son los primeros entes territoriales que además de acuerdo a la Constitución, tienen Juntas Administradoras Locales y en el marco de esta discusión de competencias, quiero muy respetuosamente mencionar, que el artículo 318 de la Constitución Política de Colombia, en su numeral 4 establece, que parte de las funciones de las Juntas Administradoras Locales es distribuir las partidas presupuestales que llegan del municipio.

¿Cuál es mi propuesta? Para aterrizar esto en una propuesta concreta, es la siguiente, que esta Ley no solamente contemple aumentarle los recursos que llegan a los municipios, sino que a su vez los municipios aumenten los recursos que destinan al ejercicio del presupuesto participativo. Hasta ahora los municipios destinan un porcentaje alrededor del 2% al 5% del recurso que ingresa para libre destinación. La idea es que se aumente por obligación a través de esta ley, que se aumenten estos recursos por lo menos a un 8 o 10% del rubro de libre destinación que llegan a los municipios, para que sea la comunidad, nosotros como ciudadanos, quienes tengamos la posibilidad de decidir directamente en qué queremos que se invierta el recurso.

¿Por qué? Porque actualmente el recurso que llega de presupuesto participativo, perdónenme la expresión, es una migaja, una migaja que no alcanza ni siquiera para construir un salón comunal, porque yo soy Edil del Corregimiento 14, un salón comunal tenemos que comprometer hasta tres y cuatro vigencias del presupuesto participativo. Y quiero colocar un ejemplo para aterrizar un poco más la importancia de esta propuesta, nuestro plan de desarrollo en nuestro corregimiento tiene un proyecto para garantizar el agua potable, porque esa es la otra discusión (no tenemos agua potable), pero hay un proyecto y ese proyecto ya el municipio sabe que cuesta ochocientos millones, a nuestro corregimiento llegaron ciento veintinueve millones de presupuesto participativo, no podemos financiar una planta de tratamiento con ciento veinte millones.

Pero si esta ley permitiera un aumento de los recursos que se designan al presupuesto participativo, la comunidad tendría mayores herramientas para decidir sobre los proyectos prioritarios e invertir en sus comunas y en sus corregimientos. Y hay algo muy importante: esta propuesta permite dar mayor participación ciudadana, mayor pertinencia de la asignación de los recursos, porque ya no va a quedar en manos de los politiqueros, sino que va a quedar en manos de la comunidad esa decisión. Además fortalece la participación ciudadana, la incidencia

de la ciudadanía en las decisiones públicas. Mi propuesta es que por favor analicen y puedan tener en cuenta que no solamente son los municipios quienes necesitan que llegue ese dinero, que yo por supuesto lo respaldo, sino que necesitamos que a su vez se tengan en cuenta a las comunas y los corregimientos, porque también hay una disposición legal a pesar de que eso sea muy desconocido por parte de la ciudadanía, pero los ediles hacemos una especie de consejo, pero a nivel de comuna y corregimiento, tanto así que nosotros los ediles podemos hacer control político a los secretarios municipales, en los mismos términos que lo hace el Concejo Municipal.

La Constitución Política establece, repito, artículo 318 de la Constitución, que es función de las Juntas Administradoras Locales distribuir partidas globales que les asigna el municipio, pero lamentablemente las partidas globales que nos asigna el municipio son auténticas migajas, que lo único que sirve es para decirle al municipio, arrégleme el parque o cómpreme tantos tubos. Y aquí necesitamos que así como lo han señalado los municipios necesitan recursos, las comunas y los corregimientos también necesitamos recursos, porque hay todo un ejercicio detrás que está constitucionalmente ya establecido. Aquí no me estoy inventando nada, aquí lo único que estoy diciendo es destinen más dinero para el ejercicio del presupuesto participativo, que es un ejercicio fantástico, que favorece y también ayuda mucho a potenciar la participación y la democracia directa. Entonces, pues sin más, esta era mi intervención. Muchísimas gracias.

Presidenta:

Bueno, muy amable por su intervención, Andrés Roldán, estudiante de la universidad ¿se encuentra con nosotros? Siga por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Andrés Roldán:

Hola, muy buenas tardes a todas y todos, Mesa Directiva, Representante Andrés Roldán, también equipo UTL de la Representante Martha Alfonso. Quisiéramos plantear una pregunta al respecto, dos elementos técnicos y uno contextual para finalizar con la pregunta. Lo primero, en el marco del proyecto de ley se menciona la posibilidad de cofinanciación de las entidades territoriales con las universidades regionales. Es importante que se vaya avanzando en la formalización, en la concreción pues de que las entidades territoriales financien la educación superior.

Con ese elemento técnico inicial, con un segundo elemento técnico también, que la reforma precisamente a la Ley 30, artículo 86 y 87, digamos que va profundizando un poco la formalización y la concreción de, precisamente esa financiación a las universidades regionales. Y con un tercer elemento contextual y es que, por ejemplo, la Universidad del Tolima, tiene muchos estudiantes de la ciudad de Ibagué y además que también la Universidad del

Tolima tiene una cobertura doce puntos porcentuales por debajo del promedio nacional.

Con esos dos elementos técnicos y ese contextual, la pregunta es, en el marco de los debates posteriores del proyecto de ley, en el marco de las discusiones de las Audiencias Públicas a nivel nacional y territorial ¿es posible que se concrete algún porcentaje o algún mecanismo que precisamente concrete la financiación de las entidades territoriales a las universidades regionales? Con esa pregunta quisiéramos dejar nuestra participación en la Audiencia Pública de la reforma al SIGP. Muchas gracias.

Presidenta:

Bien, en su orden la señora Maribel García Ávila, Presidenta del Acueducto Comunitario Las Delicias ¿está presente? Siga por favor. Dejamos constancia también de la presencia del Ministerio del Interior Francisco Valencia, se encuentra presente en la audiencia. La señora Maribel ¿está presente? Ah bueno gracias, ya un segundo iniciamos. Bueno agradecemos la paciencia y el tiempo en esta importante Audiencia Pública, siga por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Maribel García Ávila, Presidenta del Acueducto Comunitario Las Delicias:

Buenas tardes para todos, mi nombre es Maribel García Ávila, representante legal de un acueducto comunitario en el Corregimiento del Convenio, municipio del Líbano. Para nosotros es muy importante este proyecto porque nos reconoce, es importante reconocer eso, porque años hemos las comunidades campesinas llevado agua potable a los corregimientos y a las familias rurales, donde el Estado y la empresa no han llegado. Pero también es muy importante para que se cierren esas brechas sociales que hay, que nos apoyen en el tema de financiamiento técnico la parte organizativa que tenemos. Porque nosotros prestamos este servicio, con muchas dificultades, empezando que ni nos reconocían, hasta ahora nos reconocen y a veces no tenemos ni el apoyo de las alcaldías.

Entonces, es muy importante este proyecto y al igual nos va a permitir crecer, porque nosotros no somos un acueducto pequeño; damos agua potable a setecientas familias y más o menos a unas tres mil personas. Este proyecto nos permitiría avanzar, crecer, si digamos esas cosas llegan directamente a nosotros. Ahí sí verdaderamente se cerraría esa brecha social y podríamos avanzar. En mi corregimiento no hay alcantarillado, pero si hay este apoyo, nosotros podemos llegar a cubrir esas necesidades básicas de nuestra población. De todas maneras, les agradezco el espacio y muchas gracias, que nos hayan tenido en cuenta y que estas políticas se hagan desde las realidades locales y que haya ese acompañamiento desde lo local, que no nos dejen solos. Gracias.

Presidenta:

Bueno, a usted muy amable por su participación, terminaría, ¿a continuación el Ministerio del Interior?

¿Había pedido, había solicitado intervención? Tres minutos por favor para finalizar.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Francisco Valencia, del Ministerio del Interior:

Muy buenas tardes para todos, Representante Delcy Isaza, al Representante Eduard Osorio, que nos estuvo acompañando, al Senador Barreto, Senador electo, al Coordinador Ponente Heráclito Landínez y a la Secretaria de la Comisión Primera la doctora Amparo Calderón. Un cordial saludo para los funcionarios del Gobierno nacional en cabeza del Viceministro de Salud Luis Alberto Martínez que se encuentra presente. Les queremos extender un saludo cordial del Ministro del Interior, Armando Benedetti, quien es autor de la ley que hoy tenemos en discusión, la cual hace parte de una serie de Audiencias Públicas, que venimos realizando a lo largo del territorio nacional.

Esta Ley Orgánica número 502, Ley de Competencias, por parte del Ministerio del Interior la viene manejando la doctora Griselda Restrepo, quien viene haciendo la secretaría técnica con el Ministerio de Hacienda, ha estado muy pendiente y se ha encargado de poder transmitirnos y comunicar todas las observaciones de la comunidad y todas aquellas inquietudes que el legislativo desea aclarar en la ponencia. Queremos recordar que en esta serie de audiencias en las cuales hemos participado, mañana finalizan en la ciudad de Medellín y contamos con todos los elementos necesarios para construir una excelente Ponencia y que cumpla con lo necesario para que podamos dar trámite en el Congreso de la República.

Es de aclarar como una intervención de la comunidad en relación a la consulta previa, el Proyecto de Ley Orgánica ya cuenta con consulta previa, como lo explicaban, y buscamos es una concertación y una participación, en la cual participen diferentes visiones y cosmovisiones en la cual refleje lo que queremos representar y la visión que quiere el Proyecto del Presidente, Gustavo Petro. Les agradezco mucho y muchas gracias.

Presidenta:

Señora Secretaria, cerrando ya las intervenciones de la comunidad, queremos darles la palabra, para el cierre de las intervenciones, a quienes del Gobierno nacional nos pueden dar respuesta a varias inquietudes que se generaron en la discusión y en la atención de las intervenciones de quienes participaron en ella.

Secretaria:

Sí, señora Presidenta, van a hacer intervención del cierre, el doctor Ismael Morillo del Ministerio de, Molina, perdón, del Ministerio de Hacienda, Alberto Orgulloso, Elis Ortiz y Giovanni Bonilla, para responder las inquietudes doctora Delcy.

Presidenta:

Cada participación tiene un máximo de tres minutos, cerramos el micrófono para poder, pues

responder oportunamente ya en este cierre de la Audiencia Pública, adelante por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Ismael Molina, Director de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Hacienda:

Buenas tardes. Yo lo voy a hacer lo más corto posible, las diversas intervenciones las voy a concentrar en tres ideas básicas o cuatro ideas básicas. La primera es el tema sobre cuáles son los alcances del proyecto como tal; hemos definido que un fundamento de todo el proyecto es el concepto de descentralización asimétrica, en donde estamos reconociendo las diferencias territoriales y las diferencias territoriales de capacidades que tiene cada uno de los territorios. En ese sentido las diversas observaciones que se han hecho hay que decir, por ejemplo, la que hizo el señor Senador electo, efectivamente nosotros vamos a tomar en cuenta esas observaciones, esas diferencias para poder definir efectivamente qué es lo que se debe hacer, cómo se debe hacer y en qué condiciones se debe hacer y cuáles son los recursos que se deben destinar a ese tipo de cosas.

En segundo lugar, me gustaría referirme a los temas de control que se han tomado en cuenta; somos conscientes de que el riesgo implícito que tiene entregar un volumen tan importante de recursos, como el que se les va a entregar a través del proyecto de ley y a través del acto legislativo, hay que fortalecer los procesos de control. En esos procesos de control primero tenemos en la actualidad el Decreto Ley 028 del 2008, pero ese proyecto se tiene que fortalecer tan pronto la ley sea efectiva.

En tercer lugar quisiera señalar lo que acabó de establecer el joven edil que me precedió, en donde él hace un llamado a mirar los temas de presupuestos participativos, esto es una alternativa real que hay que fortalecer y que está establecida en la ley a través de los mecanismos de participación social, pero que hay que probablemente hacerlo más eficiente y sobre todo más visible en todo este proceso.

Una tercera cosa que quisiera señalar es los riesgos fiscales que tiene. Nosotros reinsistimos y queremos volver a ratificar la necesidad de tener una neutralidad fiscal y un período de transición y está establecido en la ley. La neutralidad fiscal – reinsistimos– no se puede entregar competencia sin recursos; eso es un principio que fue establecido en la Constitución Política, que fue establecido en las discusiones políticas alrededor del problema de descentralización, y nosotros lo dejamos explícito en la presente ley, que no se puede entregar competencias sin recursos. Eso lo queremos dejar explícito en la ley, porque eso es una condición *sine qua non* para los procesos de descentralización y para los procesos de fortalecimiento institucional.

Definitivamente creemos que parte sustancial de todo este proceso pasa por el fortalecimiento institucional local, y ese fortalecimiento institucional local no solamente es un fortalecimiento alrededor fiscal, sino además de eso de la capacidad real de

poder responder para el cierre de brechas, tanto sectoriales como administrativas y territoriales. Muchas gracias.

Presidenta:

Secretaria ¿continúa? Gracias, señor Viceministro ¿quién continúa?

Secretaria:

Señora Presidenta, continúa Alberto Orguloso, del Departamento Nacional de Planeación.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Alberto Orguloso, Subdirector de Descentralización del Departamento Nacional de Planeación:

Muchas gracias. Hemos recogido varias inquietudes, preguntas, observaciones en las intervenciones que se han realizado durante la audiencia y nos vamos a permitir hacer referencia agrupando varias de estas en algunos temas sustantivos que son de competencia del Departamento Nacional de Planeación. Primero saludar y valorar que los intervinientes en esta audiencia hayan analizado con el rigor, con el sentido crítico que corresponde para enriquecer este proyecto de ley en cumplimiento del Acto Legislativo de 2024, respecto de la asignación de competencias y asignación de recursos de los ingresos corrientes de la Nación a través del Sistema General de Participación.

Quiero destacar algunos de estos aspectos referidos a: –Número uno– el Sistema de categorías o Categorización que está contemplado en el artículo 24, pero también el 25 y 26, para ofrecer claridad en cómo el DNP está recogiendo estos lineamientos, criterios para que se vean reflejados en el diseño de un sistema de categorización. Número dos, en definir algunos criterios dentro de ese sistema de categorización, como la clasificación por capacidades y la clasificación por atributos reconociendo los elementos distintivos, como las capacidades fiscales, las institucionales y la densidad poblacional, como criterios rectores en el modelo.

Segundo, el de atributos, que reconoce algunos factores como la prevalencia ambiental, la prevalencia étnica y la vocación productiva. Pero lo segundo es la finalidad del sistema de categorización en cuanto a que lo que busca establecer son un procedimiento de gradualidad en la asunción de competencias, en la focalización de los recursos hacia los de menores capacidades de entidades territoriales, municipios, distritos y en el fortalecimiento de las capacidades institucionales.

En ese sentido lo que se busca con el sistema de categorización es trascender complementar el sistema de clasificación actual, que está regido por la Ley 617 de 2000, que sigue vigente, pero es un enfoque fiscal orientado a lo que tiene que ver con la responsabilidad fiscal. Y además la periodicidad para hacer la actualización de este sistema de categorización, que queda a cargo del DNP, para presentar una primera propuesta respecto de cómo sería este modelo de categorización que debe ser

presentado incluso al consejo superior de autonomía y descentralización.

Esto permite adoptar incentivos orientados hacia el cierre de brechas, es decir, el Sistema de Categorización busca en síntesis, clasificar las entidades territoriales desde el enfoque de capacidades y atributos y no solamente por el criterio fiscal de la 617. Ese modelo de Categorización ya tiene un nivel de Avance con lo que hoy el DNP adoptó con la metodología de Tipologías, que, de conformidad a lo que está establecido en el artículo 24 del proyecto de ley, establece las Categorías para Municipio y Distrito; estableció Categoría Especial para el distrito capital, ciudades capitales y cinco grupos de clasificación o agrupación de municipio.

Ahora bien, para departamento los tres grupos de clasificación y para los municipios de menores categorías estableció que se debe permitir un nivel de identificación y clasificación en el modelo de distribución que les permita una asignación complementaria dentro de la asignación de propósito general de las bolsas de recursos que tiene el sistema, y que además le permite que el uso de los recursos del propósito general para estos municipios de menores categorías, el uso de estos recursos en libre destinación para funcionamiento hasta el 100% de estos recursos. Hoy eso no está de esa manera, entonces se les va a permitir mayores recursos a los municipios y distritos menores categorías, incluso para usar esos recursos hasta el 100% para funcionamiento. Esa es la relación entre el modelo de categorización y distribución de recursos.

Segundo, sobre el modelo propiamente de distribución. El tema de distribución está en el proyecto de ley, como ustedes lo han revisado y quiero aquí destacar es a partir de las inquietudes que presentó aquí por los representantes del señor Senador electo, respecto a como él elevó un derecho de petición al DNP, que se le ha respondido y para lo cual él nos ha pedido también una Mesa Técnica y se programará para el efecto, en coordinación con el Ministerio de Hacienda y el Ministerio del Interior.

¿Qué quiero destacar? Que no es solo el criterio poblacional el que se tiene en cuenta, para el modelo de distribución se tiene en cuenta lo que el proyecto de ley establece en su artículo 122, en cuanto a los criterios de distribución, además de lo que establece en los artículos precedentes respecto al componente digamos principal y el incremental. Entonces ese componente que establece el SGP, como el actual, que se denomina primario, mantendrá la misma distribución que trae el actual modelo sobre la base del cálculo de los ingresos corrientes de la Nación; el incremental es el que se va a modificar —y quiero terminar con esto señora Presidenta, con su venia para que haya claridad en el auditorio y en el análisis de la ciudadanía— es que el incremental es el que modifica e introduce nuevos criterios en la distribución y esos nuevos criterios son los que el DNP está modelando, en el valga la redundancia, en el modelo de distribución de los recursos para los

municipios, distritos, departamentos y resguardo indígena, de conformidad a los parámetros que el mismo proyecto de ley establece y esto es, uno, que se debe incorporar el diferencial para llegar hasta el 1% para los resguardos indígenas, que hoy está en 0.52#. Dos, que se adiciona una asignación que no está en el modelo actual, que es la asignación especial para departamentos destinados a desarrollo económico, y esta distribución además le permite que los departamentos van a recibir recursos que no están recibiendo hoy dentro de ese componente incremental, como se denomina en el modelo actual.

En síntesis, señora Presidenta, y para responder una última pregunta que nos llegó al respecto, el propósito general del incremental, va a recibir el 70% y este 70% del propósito general lo podrán destinar con mayor autonomía las entidades territoriales, por lo tanto esto ayuda a profundizar el modelo de descentralización y les permite ejercer con mayor autonomía las funciones y competencias que la Constitución y la ley y este proyecto de ley les asignan a las entidades territoriales, y además se asigna un componente para un fondo de estabilización que permite que nunca las entidades territoriales van a recibir menos de lo que recibirían en cada uno de los periodos, durante los doce años de implementación de la ley y subsiguiente, primeramente en ese periodo de los doce años de la distribución que contempla el Proyecto de Ley de Competencia.

Finalmente sobre el tema de los planes de desarrollo, y nuestra Secretaría de Planeación departamental, con esto termino, nos hizo unas observaciones de fondo desde el punto de vista jurídico, pero aquí hay unas que son de armonización de los instrumentos de planificación, tanto del orden que están establecidos en la Ley 152, y que contempla en el proyecto de ley, armonizar en los instrumentos de planeación, tanto en el plan de desarrollo territorial, departamento, de municipio, en el componente general y el componente de inversiones, que se incluya el enfoque de cierre de brecha, eso es lo fundamental, no se está modificando nada más de las competencias que esta ley le establece en materia o en relación con los instrumentos de planificación.

Y en ese sentido apreciada Secretaria, lo que buscamos efectivamente es que haya concordancia, haya coherencia entre este proyecto de ley y los instrumentos de planificación en cuanto a los propósitos que busca tanto el acto legislativo, que ya es una orden constitucional, que está orientado como ya se ha explicado en las anteriores intervenciones por mis colegas del Gobierno, es que está orientado al cierre de brechas y a la profundización de la autonomía territorial. Y en tal virtud debe entonces las otras normas que tiene la misma naturaleza orgánica que esta, armonizarse en esas dimensiones de cierre brecha en cuanto a los programas, los proyectos de inversión y en todos los componentes

que tienen los planes de desarrollo territoriales. Muchas gracias, distinguida Representante.

Presidenta:

Gracias, ¿quién sigue por favor en su intervención, señora Secretaria?

Secretaria:

Sí, señora Presidenta; continúa Ilich Ortiz, del Ministerio de Educación.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Ilich Ortiz, Dirección de Fortalecimiento Institucional – Ministerio de Educación:

Muchas gracias por todas las intervenciones, nosotros tomamos aquí atenta nota, fundamentalmente las agrupamos, hay como tres asuntos que nos reiteran. El primero, la preocupación porque se trasladen más competencias que recursos. Lo primero: señalar es que aquí se está bajando cerca de catorce puntos adicionales de los ingresos corrientes de la Nación, o sea de todas maneras es necesario resaltar que, hacía yo creo que décadas, que no se consideraba tomar 14% de los ingresos corrientes de la Nación y descentralizarlos.

En segundo lugar las competencias que se van a asumir, particularmente me voy a referir a las de educación, se mencionó que si se iba a descargar toda la construcción de infraestructura educativa en el nivel municipal, nivel departamental. Eso no va a ser así, nosotros cuidamos muchísimo que se mantuviera la concurrencia y la subsidiariedad de todos los niveles del Estado, con relación a la construcción, reposición, adecuación, dotación, mantenimiento mayor y mantenimiento menor de la infraestructura. Hay que revisar, creo que hubo mucha preocupación acerca del término asegurar ciertas condiciones de la infraestructura. Se refería más era a que todo proyecto que se vaya a construir o se vaya, digamos a desplegar, tenía que tener unos estándares mínimos y que quien era responsable de asegurar esto era el ente certificado en educación.

Quizá en el trámite del proyecto de ley se hagan todas las precisiones al respecto y no vaya a quedar la idea de que ahora el único respondiente de retomar el enorme y profundo déficit de infraestructura educativa histórico y acumulado sea el ente territorial, eso no, ni es el espíritu ni se puede, porque además nosotros tenemos calculado el déficit es de cerca de doscientos cincuenta billones de pesos en acumulado, es un *stock* de acumulación en infraestructura.

En segundo lugar, se mencionó que si las demás fuentes de financiamiento del PAE iban a desaparecer; no, al contrario, la idea es que el nivel nacional pueda seguir haciendo sus aportes de Presupuesto General de la Nación. Lo que sí es que se garantiza que ojalá se municipalice la rectoría y la ejecución del programa de alimentación escolar; esto es importante, es decir, que todos los recursos finalmente confluyan a nivel municipal. Lo que sí está claro es que esos recursos ojalá se contraten en cercanía con las asociaciones de padres de familia o con los circuitos productivos

agropecuarios de cercanía a las juntas de acción comunal. Efectivamente eso no es posible en todas partes, o sea el PAE va a estar en grandes ciudades y en algunos lugares la contratación por licitación a un operador quizás sea lo más procedente, pero eso no es cierto para toda Colombia y mucho menos para los lugares más apartados. Entonces no se le puede mandar unos alimentos industriales a lugares donde se producen esos mismos alimentos, están frescos y la comunidad los podría preparar y el recurso público tiene que llegar allá.

Entonces no se van, esas fuentes se van a espantar con este proyecto de ley, se refuerzan es con algo que sí no estaba en las transferencias. Las transferencias territoriales no permitían usar recursos de la partida de educación para financiar la universalización del PAE, eso sí se incluyó en esta, era solamente la asignación especial. Ahora la partida de educación también puede concurrir a la financiación porque el interés es que rápidamente no haya que esperar a 2038, se universalice el PAE, porque además está decreciendo la población. ¿Qué sacamos nosotros con esperar diez años a que se universalice el PAE, cuando ya no vamos a tener ni siquiera esa población en el sector educativo?

Entonces dejar la tranquilidad de que aquí se ponen más recursos para competencias que ya estaban en el nivel territorial, y sin espantar recursos que vienen de otras fuentes de financiamiento, y eso está claramente puesto en el proyecto de ley.

Terminar señalando, porque lo preguntaron ¿qué lugar iban a tener las juntas de acción comunal, las veredas y demás? Se constituyen las redes por el derecho humano a la educación, pero también por el derecho a la salud, por el derecho al agua apta para el consumo humano, y en esas redes se espera que confluyan todas las expresiones organizativas de la sociedad civil, que estén interesadas en incidir, primero, en el establecimiento educativo, en segundo lugar, en la secretaría de educación, en la dirección de núcleo que vamos a rescatar con este proyecto de ley y en las Secretarías de Educación de los municipios o departamentos certificados y también en el nivel nacional, porque en ese consejo de centralización van a tener un representante nacional cada una de estas redes. Entonces, era básicamente eso, yo no sé si específicamente había dos preguntas para el PAE y aquí tenemos al representante de la UApA. Gracias.

Eduard González, Representante de la UApA:

Añadir a lo que el director respondió, nos preguntan por la gestión ciudadana y por el lugar de las Juntas de Acción, de las Juntas Administrativas Locales, las Veedurías en el control social y en la participación directa. Entonces como bien lo decía el director, a través de la ley se permite con mayor énfasis la participación de asociaciones de padres, de organizaciones comunitarias, campesinas, productoras locales. La ley también mantiene las competencias que ya tenía la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar

que ha venido fortaleciendo estos espacios de participación, que son sobre todo el comité de alimentación, de alimentación escolar, que incluye a padres de familia, profesores, rectores, Juntas de Acción y demás.

Y en este control social de la ciudadanía se pueden cuidar, lo que en otra pregunta nos hacen ¿cómo controlar ese aumento presupuestal y esa participación del Sistema General de Participación? Pues a través de esas instancias ciudadanas y de cómo se mantienen las instancias de inspección, vigilancia y control de la UApA, esa articulación entre UApA, equipo territorial de la UApA y ciudadanía, para cuidar los recursos del PAE.

Presidenta:

Secretaria, hay alguien más pendiente del Gobierno nacional, para que termine de dar respuesta a inquietudes e intervenciones.

Secretaria:

Sí, señora Presidenta, está Giovanni Bonilla, Asesor del Ministerio de Aguas y también ha pedido, doctora, Luis Alberto Martínez, Viceministro de Salud, rogamus de verdad que ser concretos en el tiempo. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Giovanni Bonilla, Asesor del Ministerio de Aguas:

Bueno, muchas gracias. Rápidamente, en los comentarios que se tuvieron del departamento de la empresa gestora del plan departamental de aguas y de los dos comentarios que se recibieron. En primer aspecto, en relación a los criterios de distribución, ya el doctor Orgulloso mencionaba una explicación sobre cómo se está haciendo el trabajo. Finalmente señalar que puntualmente en el sector de nosotros de agua potable y saneamiento básico, se está buscando un esquema similar al que tenemos hoy en día, que en la Ley 1176 dice los criterios, en el Decreto 1082 dice las fuentes particulares y en un documento Conpes, que es el 112, dice cuál es la ponderación que tiene.

Pensando en esos elementos, lo que está propuesto en el proyecto de ley son precisamente unos criterios, y da una facultad reglamentaria al gobierno para definir ya fuentes y porcentajes, que es lo que se señala como metodología, que puedan atender a la flexibilidad recorrida para ir dándole seguimiento al cierre de brechas, porque uno de los criterios está particularmente relacionado como lo mencionaba el doctor Orgulloso, no solo en el enfoque poblacional, sino en el cierre real de la brecha, eso, por un lado.

En segundo lugar, que cómo se apoyaría a los gestores comunitarios y qué flexibilidad tendrían también los departamentos. Hilando las dos inquietudes querecibí, efectivamente en el proyecto de ley en el artículo 118, 120, el 118 de los departamentos y el 118 para los municipios se flexibiliza el uso para que cosas como las que mencionaba de brindar fortalecimiento y hacer inversiones en la gestión

comunitaria, no limitada únicamente a la prestación del servicio sino esquemas alternativos, pueda ser posible efectivamente, desarrollar y financiar esos programas de fortalecimiento a la gestión comunitaria y que mencionaba en mi intervención inicial, no contemple sólo hacer infraestructuras, sino capacitar y generar habilidades para que estos gestores puedan efectivamente operarlas y no se vuelvan inversiones fallidas.

Y eso evidentemente también tendrá que tener en cuenta algunos apoyos financieros, para tener en cuenta la operación y mantenimiento que mencionaban también del departamento; explícitamente está mencionado en los dos artículos que les indicaba que se podrá financiar temas operativos particularmente en el de los departamentos, operación y mantenimiento de proyectos de infraestructura o proyectos, mientras es posible incluir dentro de sus temas tarifarios. Muchas gracias.

Presidenta:

Muy amable por el uso del tiempo, finalizaríamos la intervención de respuestas, con ¿Viceministerio de Salud? Por favor, cumplimiento del tiempo disponible.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Luis Alberto Martínez, Viceministro de Salud:

Sí, señora; muchas gracias, Presidenta. De acuerdo con las personas que plantearon que este proyecto de ley, es una oportunidad para avanzar en el fortalecimiento y en la garantía de los derechos fundamentales que aquí ya se han hablado. Igual también que hay que modificar otras leyes que hacen parte de este proceso como la que se mencionó, la Ley 617. Aclarar un poco que en los sistemas de salud hay cuatro funciones básicas, solamente me voy a referir a la función de financiamiento, que tiene que ver con identificar las fuentes de financiación, hacer el recaudo de esas fuentes de financiación, mancomunar esas fuentes de financiación y asignar esas fuentes de financiación, esos recursos para que se brinden los servicios.

El país ha venido evolucionando en esta dirección, antes quien hacía los recaudos del sistema eran las EPS y el Fosyga. Hubo un cartel del Fosyga en la década pasada, que obviamente dio como pie a que se acabara con esa intermediación de cinco bancos que ejercían ese consorcio, y hoy tenemos la Administradora de recursos del sistema de salud, la Adres, que desde hace nueve años hace el recaudo. Cuando uno le cotiza a la EPS, realmente no le cotiza a la EPS, le cotiza directamente a la ADRES a través del mecanismo de la PILA, o sea que esto es una ganancia que se tiene en esa mancomunación de recursos.

¿Qué nos falta? Hacer una asignación adecuada, porque hoy la asignación que se hace es que se recogen los recursos y se les entregan a las EPS, y ya dependemos de que la EPS compre el servicio de salud cerca de donde vive el afiliado, donde vive el usuario. Ahí es donde tenemos las enormes

barreras de acceso que ya se han comentado aquí anteriormente. Les doy algunos ejemplos, en estos cuatro primeros meses del año, en el municipio de Ataco se destinaron más o menos once mil seiscientos millones de pesos, once mil seiscientos millones de pesos, pero ¿cuánto le llegó al hospital de Ataco? Le llegaron dos mil seiscientos millones, es decir ni siquiera el 20% de lo que se destina para la población; Cajamarca, catorce mil ochocientos noventa millones de pesos y solamente le llegó al hospital mil setecientos cincuenta y nueve, es decir el 12%. Coyaima, trece mil novecientos sesenta y tres millones y solamente le llegó, mil seiscientos veintisiete, el 11%. Entonces, obviamente con esta inequidad que se tiene, desde una financiación adecuada ¿por qué no le llega lo que, lo justo al hospital? Pues obviamente por la intermediación financiera.

Lo que se propone en el proyecto de ley es que haya incrementalmente unos recursos mejor asignados al territorio, para que el territorio tenga las suficientes capacidades en recurso humano, en dotación, en infraestructura, para atender lo que más pueda a su población, y obviamente trabajar en redes integradas territoriales. Y que en el futuro mediano todos los residentes en el departamento del Tolima se atiendan aquí, no tengan que irse a otros territorios. Es una cosa digamos lógica, que sí fortalece la autonomía territorial, para poder garantizar obviamente el acceso y la continuidad de los tratamientos. Muchas gracias.

Presidenta:

Bueno, gracias señor Viceministro, con su intervención damos por terminado este importante ejercicio de construir con las necesidades en las regiones.

Me quedan grandes preocupaciones, tema que será de estudio, de profundización en el seno de la Comisión Primera de la Cámara, en el que revisaremos contexto normativo, distribución efectiva de recursos y aplicación efectiva de competencias, porque creo muy consciente de ello, que no podemos seguir cargando a las regiones con pocos pesos, para poder atender las graves problemáticas que aquí escuchamos, de quienes se dirigieron con grandes discursos, solicitando y requiriendo a los gobiernos municipales y departamentales, con grandes inversiones para atender la problemática de salud, de educación, de saneamiento básico, de agua potable y me parece importantísimo lo que refiere la ley, en términos de desarrollo económico que nos garantizaría mayor autonomía y desarrollo de la región.

Muy amable a todo el equipo de la Gobernación del departamento del Tolima, en cabeza de la doctora Dora. Por intermedio suyo por favor, acerque mi gratitud y la de la Comisión, a nuestra Gobernadora del departamento del Tolima. Decirles que esta discusión apenas inicia, porque mañana finalizaremos audiencias públicas en el país, iniciaremos la construcción de la Ponencia, para

iniciar debates en la Comisión Primera de la Cámara. A quienes nos acompañan aún, desde el Gobierno nacional, Ministros, Viceministros, Asesores, muy amables por su asistencia y esperamos continuemos trabajando en equipo, como logramos sacar adelante la iniciativa del Acto Legislativo, en proposición y en condición de poder resolver con esta ley, la problemática de descentralización.

Garantizando también aquí la autonomía de las regiones, pero sobre todo la confianza, como a muchos los escuchamos, pues parte del debate público se ha centrado en que los municipios y departamentos no tienen la capacidad instalada, y que por términos quizás, de malversación de recursos, se tengan que seguir castigando a los que más trabajan, más hacen, más enfrentan, le dan la cara a la comunidad y no tienen con qué asumir las competencias, que hasta ahora constitucionalmente se han cargado.

Saludo también a la comunidad indígena, que se mantuvo presente a lo largo de toda la audiencia. Señora Secretaria, finalizamos de esta manera esta importante Audiencia Pública, en el departamento del Tolima. Por favor terminemos el desarrollo del orden del día.

Secretaria:

Sí, señora Presidenta; siendo las 2:15 p. m., usted ha concluido esta Audiencia Pública, no sin antes manifestarles a usted y a todos los integrantes de las personas que han participado de la misma, que esta Audiencia Pública será transcrita y publicada en la *Gaceta del Congreso*, como un insumo más en el trámite de este proyecto, para que no sea solo de conocimiento de los integrantes de la Comisión Primera, sino de todo el Congreso de la República.

Asimismo, dejar constancia de que hemos dado estricto cumplimiento al artículo 230, 231 y 232 de la Ley 5ª de 1992, que se refiere a las audiencias públicas. Participaron todas las personas que se inscribieron y a bien quisieron hacerlo y todos los que asistieron y también quisieron participar, así que dejamos esa constancia.

Agradecerle a usted su acogida en el departamento, un saludo de verdad muy especial a nuestra gobernadora, que hizo parte de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes. Aquí se ve reflejada su organización y su punto final que ella hace en el trámite de todas las cosas que empieza y a bien termina muy bien. Entonces, un saludo muy especial y decirle que también dejó una muy buena Representante allá, en la Comisión Primera, la doctora Delcy. Muchas gracias a todos por haber participado de esta audiencia pública.

Presidenta:

Saludo especial, al señor presidente de la Asamblea del departamento del Tolima, por el espacio. A la comunidad en general, mil gracias, y atentos a sus inquietudes y aportes. Feliz tarde.

Anexos: Cuarenta y dos (42) folios.

Bogotá D.C, 24 de marzo de 2026

Audencia a 30

Honorable Representante
GABRIEL BECERRA YAÑEZ
Presidente
Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes

Asunto: Solicitud Audiencia pública Proyecto de Ley Orgánica 502 de 2025.

Respetado presidente,

Cordial saludo,

En el marco de la asignación realizada por la mesa directiva mediante oficio C.P.C.P.3.1-826-2026 del 18 de marzo de 2026 y con fundamento en el artículo 230 de la Ley 5 de 1992, solicito a la Comisión Primera Constitucional Permanente citar a Audiencia Pública en las ciudades de Bogotá, Barranquilla, Córdoba, Cali, Cúcuta, Tolima, Putumayo, Medellín y Villavicencio con el fin de discutir y escuchar a los distintos actores sobre las implicaciones, beneficios y trascendencia del **Proyecto de Ley Orgánica 502 de 2025** "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de competencias y recursos del Sistema General de Participaciones, de conformidad con los artículos 151, 356 y 357 de la Constitución Política, con el fin de fortalecer la autonomía territorial, la descentralización y el cierre de brechas y se dictan otras disposiciones".

Atentamente,


HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ
Representante a la Cámara
Ponente Coordinador


ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Representante a la Cámara
Ponente


CARLOS ADOLFO ESPINOSA
Representante a la Cámara
Ponente Coordinador

Ponente Coordinador



DEL CY BUENAVENTURA	ESPERANZA	ISAZA
------------------------	-----------	-------

Representante a la Cámara
Ponente

Apr 24 03 26

SANTIAGO OSORIO MARIN
Representante a la Cámara

GERSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA
Representante a la Cámara

ORLANDO CASTILLO ADVINCULA
Representante a la Cámara

HERNAN DARIO CADAVID MARQUEZ
Representante a la Cámara

MARELEN CASTILLO TORRES
Representante a la Cámara

LUIS ALBERTO ALBAN URBANO
Representante a la Cámara

Collected from
School of Business

RECIBI
COMISION PRINCIPAL CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
24 MAR 2026
HORA: 11:34 am
FIRMA: V17

COMISION PRIMERA
APROBADO
24 MAR 2026
ACTA N° 30.
Unanimidad



Educación

Radicado No.
2026-EE-172947
2026-05-13 12:37:38 p. m.

Radicación relacionada: 2026-ER-0196693

Bogotá, D.C., 13 de mayo de 2026

Doctora
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Comisión Primera Constitucional Cámara de Representantes
Congreso de la República
debatescomisionprimera@camara.gov.co

Asunto: DESIGNACIÓN PARA PARTICIPAR EN AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE
EL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA No. 502 DE 2025 CÁMARA -
CIUDAD DE IBAGUÉ, TOLIMA

Respetada doctora Calderón, reciba un cordial saludo.

Por medio de la presente, y en atención a la invitación a participar en la Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley Orgánica No. 502 de 2025 Cámara, que se llevará a cabo el jueves 14 de mayo de 2026, a las 8:00 a.m., en el Recinto de la Asamblea Departamental del Tolima, en la ciudad de Ibagué, Tolima, me permito manifestar que en razón de compromisos institucionales previamente adquiridos, he dispuesto delegar la representación del Ministerio de Educación Nacional en los siguientes funcionarios, quienes asistirán en mi nombre y contarán con facultades para expresar el concepto y la posición de esta cartera frente al citado proyecto de ley:

- **Alcides Ortiz Wilches, Director de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media.**
- **Erika Viviana Salamanca Mejía, Asesora del Despacho del Ministro.**

Agradezco la gentil invitación y reitero la disposición del Ministerio de Educación Nacional para acompañar los espacios de diálogo democrático que promueve esa Comisión.

Cordialmente,

S. Dantke.

JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN
Ministro
Despacho del Ministro

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Copia interna:
CRISTIAN CAMILO TAVERA CUERVO - Contratista
ERIKA VIVIANA SALAMANCA MEJIA - Asesora
ILICH LEON GUSTAVO ORTIZ WILCHES - Director Técnico

12/5/26, 3:53 p.m. Correo de CAMARA DE REPRESENTANTES - Excusa asistencia PGN - Invitación audiencia pública sobre el Proyecto de Ley Or... 12/5/26, 3:53 p.m. Correo de CAMARA DE REPRESENTANTES - Excusa asistencia PGN - Invitación audiencia pública sobre el Proyecto de Ley Or... Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co> Excusa asistencia PGN – Invitación audiencia pública sobre el Proyecto de Ley Orgánica No. 502 (14/05/2026) Viceprocuraduría General de la Nación <viceprocuraduria@procuraduria.gov.co> 12 de mayo de 2026 a las 2:33 p.m. Para: Comisión Primera <comisionprimera@camara.gov.co>, Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co> CC: Secretaría Privada <secretariaprivada@procuraduria.gov.co> Señora AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO Comisión Primera Constitucional Permanente Asunto: Excusa asistencia PGN – Invitación audiencia pública sobre el Proyecto de Ley Orgánica No. 502 (14/05/2026) Cordial saludo, En atención a la invitación cursada mediante radicado C.P. C.P. 3.1.1045-26 para participar en la Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley Orgánica No. 502 de 2025 Cámara, debemos informar que, debido a compromisos previamente adquiridos en la agenda institucional, no nos será posible asistir al referido espacio. No obstante, agradecemos de manera especial la invitación y reiteramos la plena disposición de la Procuraduría General de la Nación para atender cualquier requerimiento que considere pertinente. Cordialmente, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA Este correo y sus adjuntos provienen de la Procuraduría General de la Nación y pueden contener datos sensibles, información reservada o clasificada, la cual es para uso exclusivo del destinatario, conforme a los artículos 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1081 de 2015 y las Políticas Institucionales de Protección de Datos Personales y Seguridad de la Información. La información identificada como RESERVADA/CLASIFICADA no puede divulgarse, reproducirse ni distribuirse a terceros sin autorización de la PGN. Si usted no es el destinatario legítimo, queda prohibido cualquier uso o difusión del contenido; notifíquelo de inmediato al remitente y al Coordinador del Grupo de Protección de Datos Personales <gdpp@procuraduria.gov.co> y elimine permanentemente el mensaje y sus adjuntos. PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN.pdf 42K Viceprocuraduría General de la Nación Viceprocuraduría General de la Nación viceprocuraduria@procuraduria.gov.co PBX: +57(601) 587-4750 Ext. ext. IP 12611 BOGOTÁ D.C. - Cód. Postal https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=0c4ed523d&view=pt&search=all&permmsgid=msg-f:1865012404147663550&siml=msg-f:1865012404147663550 1/1	Departamento Nacional de Planeación Bogotá D.C. "F" HOY* *DEP_SIGLA* Al responder cite este Nro. "RAD_S" Doctora AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO Secretaría Comisión Primera Constitucional Cámara de Representantes Congreso de la República Asunto: Excusa Audiencia Pública 14 de mayo 2026 sobre el Proyecto de Ley Orgánica No. 502 de 2025 Cámara Respetada Secretaria: Agradezco les exprese a los honorables representantes de la Comisión Primera de la Cámara de la Cámara, el valor de las citaciones e invitaciones entregadas a este Departamento Administrativo. En esta ocasión, pido que se excuse a la señora Directora General del Departamento Nacional de Planeación, la doctora Natalia Irene Molina Posso, por no poder asistir a la sesión del jueves 14 de mayo 2026, a las 9:00 a.m. Lo anterior, debido a que la señora Directora se encuentra atendiendo asuntos previamente agendados. No obstante, y dada la importancia del tema a tratar, asistirá en representación de este Departamento Administrativo, el doctor Eric Alberto Orgulloso Martínez, Subdirector Técnico de Fortalecimiento Fiscal Territorial del Departamento Nacional de Planeación. Cordialmente, LUZ MERY PORTELA DAVID Secretaria General Departamento Nacional de Planeación Revisó: Sebastián Ramírez Pachas, Asesor Dirección General Johán Andrés Rojas Calahorra – Contraloría SG. DNP Firmado digitalmente Preparó: Paula Juliana Díaz Silva, Asesora Dirección General Calle 26 Núm. 13-19 Código Postal 110311 Bogotá, D. C., Colombia PBX 381 5000 www.dnp.gov.co
MTEP Ministerio de Transparencia y Aportes al Proyecto de Ley de Competencias: Educación, Descentralización y Cierre de Brechas Luis Felipe Celis <cetolufe@hotmail.com> El Proyecto de Ley de Competencias y del sistema General de Participación No. 502 de 2025 Cámara- busca reglamentar la distribución de competencias y recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), en cumplimiento del Acto Legislativo 03 de 2024. Su propósito fundamental es fortalecer la autonomía territorial, promover la descentralización y contribuir al cierre de las brechas sociales, económicas y territoriales que históricamente han afectado a amplias regiones del país. Esta iniciativa propone transferir gradualmente competencias desde el Gobierno Nacional hacia departamentos y municipios, fortaleciendo la capacidad de decisión de los territorios y reconociendo sus particularidades. Durante la primera mitad de 2026, el proyecto ha sido objeto de audiencias públicas y debates orientados a ajustar la inversión en sectores estratégicos como salud, educación y agua potable. 1. Contexto nacional y necesidad de transformación territorial Colombia atraviesa una profunda crisis social caracterizada por múltiples formas de violencia: violencia armada, inseguridad, violencia patriarcal y de género, así como ataques permanentes contra líderes y lideresas sociales. En distintas regiones del país, niños, niñas y jóvenes son vinculados a dinámicas de guerra y economías ilegales debido a la falta de oportunidades, abandono estatal y ausencia de proyectos de vida dignos. La precariedad institucional y la insuficiente presencia del Estado en numerosos territorios han permitido el fortalecimiento de actores armados ilegales y economías ilícitas, agravando las condiciones de exclusión y desigualdad. A ello se suma la falta de garantías efectivas para el ejercicio de los derechos cívicos y políticos de las organizaciones sociales y de la ciudadanía en general. En este contexto, el MTEP. considera que el Proyecto de Ley de Competencias representa una oportunidad histórica para avanzar hacia una verdadera transformación territorial, sustentada en la descentralización, la autonomía local y la asignación efectiva de recursos con destinación específica, para lograr una vida digna 2. Fortalecimiento del Estado Social de Derecho Estamos convencidos de que es necesario fortalecer el Estado Social de Derecho, garantizando el acceso efectivo a derechos fundamentales como la salud, la educación, la vivienda y el agua potable. Esto implica promover la participación ciudadana, asegurar mecanismos de rendición de cuentas, combatir la corrupción y garantizar una justicia accesible y transparente. “El artículo 152 crea las Redes Locales como instancias de	participación ciudadana para el seguimiento de competencias enfocadas al cierre de brechas y la eficiencia del gasto público” La descentralización no puede limitarse a una redistribución administrativa; debe convertirse en una estrategia para democratizar el poder público y acercar las decisiones a las comunidades y territorios, logrando la autonomía territorial 3. La educación como derecho fundamental En este marco, proponemos avanzar hacia una Ley Estatutaria que reconozca plenamente la educación como derecho fundamental y la proteja frente a los procesos de privatización. Asimismo, resulta indispensable una reforma estructural del Sistema General de Participaciones (SGP) que garantice recursos suficientes y sostenibles para financiar una educación pública digna y de preparación para la vida. El Estado debe asegurar la prestación del servicio educativo en condiciones de dignidad, pertinencia y reconociendo las particularidades territoriales, evitando que criterios meramente administrativos vulneren el acceso y la permanencia de las comunidades educativas. Transformar la educación implica no solo redefinir sus fines, sino garantizar condiciones efectivas y reales para hacer posible dicha transformación en todos los contextos del país. Por ello, no basta con ampliar la cobertura educativa. Es necesario garantizar: permanencia digna; acceso al conocimiento, la ciencia y la cultura; bienestar estudiantil; acompañamiento psicosocial; relaciones pedagógicas acordes con las necesidades de los territorios; continuidad y sostenibilidad de los procesos educativos. Igualmente, proponemos fortalecer la educación pública para jóvenes y adultos, orientándola al desarrollo humano, la participación social y la construcción de ciudadanía. 4. Conectividad, tecnología y formación docente La conectividad universal y gratuita, especialmente en zonas rurales, debe asumirse como parte integral del derecho a la educación.

De igual manera, es fundamental avanzar en la formación docente para un uso pedagógico y crítico de la inteligencia artificial, promoviendo el pensamiento crítico, la creatividad y la construcción colectiva del conocimiento. Proponemos también avanzar en la dignificación de la carrera docente mediante: • estabilidad laboral; • salarios justos; • condiciones dignas de trabajo; • reconocimiento de maestras y maestros como intelectuales públicos y trabajadores de la cultura; • años sabáticos; • licencias remuneradas para investigación; • estímulos académicos y pedagógicos. 5. Cierre de brechas y justicia territorial Todos los recursos, decisiones y acciones relacionadas con el SGP deben orientarse al cierre de brechas y a la disminución de desigualdades territoriales. En departamentos como el Tolima existen municipios alejados que enfrentan fenómenos de abandono estatal y debilidad institucional. Muchos dependen en más del 85 % de las transferencias nacionales y sufren graves afectaciones cuando estos recursos disminuyen. La falta de inversión pública limita la prestación adecuada de servicios esenciales: Salud, Educación y vivienda y favorece el fortalecimiento de actores ilegales en zonas rurales y periféricas. Por ello, el cierre de brechas debe orientar: • la planeación pública; • la distribución de recursos; • la priorización del gasto social; • la focalización territorial; • la transferencia efectiva de capacidades administrativas.	Los criterios de distribución del SGP deben priorizar los territorios con mayores rezagos y garantizar recursos suficientes para asegurar la salud, educación, agua potable y saneamiento básico. 6. Participación y democracia territorial La participación ciudadana constituye un proceso democrático esencial para la transformación de los territorios. Implica que todas las personas puedan deliberar, debatir, proponer y decidir sobre los asuntos públicos. La Ley General de Educación Ley 115 de 1994 creó los Consejos Directivos en las Instituciones Educativas, Las Juntas Municipales y Departamentales (JUME y JUDE), donde la comunidad educativa participa en las decisiones presupuestales sobre las principales necesidades de la educación y en la construcción de los PEI que contribuyen en la transformación de la educación que requieren los niños, las niñas y los jóvenes. Igualmente la Ley 1757 de 2015 brinda herramientas para fortalecer la participación ciudadana y comunitaria. Asimismo, la participación debe reconocer las diversidades sociales, culturales y territoriales del país. Las necesidades de pueblos afrodescendientes, indígenas, campesinos, mujeres y juventudes requieren escenarios propios de deliberación y construcción colectiva. La democracia se construye participando y dialogando. En un contexto marcado por el individualismo y la fragmentación social, recuperar el diálogo resulta fundamental no solo para tramitar los conflictos, fortalecer la convivencia y garantizar el reconocimiento del otro y de la otra, sino para establecer estrategias y planes de colaboración y protección mutua que contribuyen al progreso de las nuevas generaciones Conclusión El Proyecto de Ley de Competencias constituye una oportunidad estratégica para avanzar hacia un modelo de país más democrático, equitativo y descentralizado. La transformación territorial solo será posible mediante una distribución justa de los recursos públicos, el fortalecimiento de la autonomía de los territorios, la garantía efectiva de derechos fundamentales y la construcción de una democracia participativa. La dignidad humana debe orientar toda política pública y, especialmente, toda política educativa. Bibliografía ABC. PROYECTO LEY 502-2025 CÁMARA COMPETENCIAS Proyecto de Ley
14/5/26, 11:08 a.m. Correo de CAMARA DE REPRESENTANTES - PREGUNTAS DEL MTEP  Debate Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co> PREGUNTAS DEL MTEP ALFONSO LEÓN RESTREPO CELIS <leiroseno@gmail.com> 14 de mayo de 2026 Para: "debatescomisionprimera@camara.gov.co" <debatescomisionprimera@camara.gov.co> Cordial saludo, El MTEP -Movimiento de Transformación Educativa y Pedagógica- aglutina una serie de organizaciones educativas, pedagógicas, sociales y culturales interesadas en que la educación tenga un sentido y una relevancia no solo como derecho y pública, también del ámbito de trascendencia social, cultural y política de transformación, menos estado incidiendo en la reflexión educativa del país en escenarios como la orientación y el liderazgo de los talleres territoriales del Ministerio de Educación, los Foros Educativos Nacionales, entre otros espacios de diálogo con la escuela, la comunidad, la academia y las administraciones, en aras de incidir en este proyecto, nos preguntamos desde el MTEP, lo siguiente: Sobre la Brecha de Desigualdad (Enfoque Técnico-Social) ¿De qué manera el Proyecto de Ley 502 garantiza que la asignación de recursos del SGP no solo mantenga la cobertura actual, sino que corrija las deficiencias de infraestructura y conectividad de las zonas rurales y periféricas, considerando que el costo de la canasta educativa varía según el contexto territorial y tratándose bajo una lógica de "promedio nacional"? • ¿Qué mecanismos de participación se proponen para garantizar que los recursos se inviertan en mejorar las condiciones materiales de las instituciones educativas? Sobre la Dignificación y Formación Docente (Enfoque Pedagógico) Considerando que la transformación pedagógica depende directamente de las condiciones de bienestar docente, desde el MTEP preguntamos: ¿Qué presupuesto específico del SGP en este nuevo proyecto de ley asegura la financiación permanente para la formación postgradual y el cierre de brechas de ascenso en el desempeño profesional de los maestros? Sobre la Autonomía y Calidad (Enfoque de Transformación) ¿Para el Movimiento MTEP es vital entender: ¿Cómo garantiza esta reforma que el aumento en las competencias de los entes territoriales venga acompañado de recursos y autonomía que permitan implementar modelos pedagógicos propios y diversos, en lugar de centralizar la eficiencia financiera sobre la calidad educativa? Mg. Alfonso León Restrepo Celis Integrante del MTEP y del GIAMAC del CEID ADIDA C.C. 70517428 WhatsApp 3506147570	INTERVENCIÓN Y DOCUMENTO PARA AUDIENCIA PÚBLICA Proyecto de Ley Orgánica No. 502 Cámara "Ley de Competencias y Recursos del Sistema General de Participaciones – SGP" Priorización de las Regiones: Salud, Educación y Agua Presentado por: Loreney Soto Echeverry edil Comuna 3 de Ibagué Te. 3187457029 Correo:jacbarrioinem01@gmail.com INTRODUCCIÓN En el marco de la audiencia pública sobre el Proyecto de Ley Orgánica No. 502 Cámara, relacionada con la Ley de Competencias y Recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), presentamos una reflexión territorial desde la Comuna 3 de Ibagué, conocida históricamente como "La Comuna del Saber", debido a la concentración de instituciones educativas emblemáticas del municipio y del país. Nuestra comuna alberga instituciones de gran reconocimiento como: • INEM Manuel Murillo Toro • Institución Educativa San Simón • Escuela Normal Superior • Institución Educativa Amina Melendro • Boyacá • Joaquín París • Sus diferentes sedes educativas Esto convierte a la Comuna 3 en un territorio estratégico para analizar el impacto de las políticas públicas relacionadas con educación y alimentación escolar. EL PAE Y SU RELACIÓN CON EL SGP El Programa de Alimentación Escolar (PAE) es uno de los programas financiados mediante recursos del Sistema General de Participaciones, específicamente a través de la asignación especial para alimentación escolar. Actualmente, el PAE representa una herramienta fundamental para garantizar:

• Permanencia escolar • Nutrición infantil • Reducción de la deserción • Condiciones mínimas para el aprendizaje Sin embargo, desde la Junta Administradora Local de la Comuna 3 y mediante ejercicios de seguimiento territorial, hemos identificado problemáticas estructurales que requieren atención urgente por parte del Congreso de la República y del Gobierno Nacional. COBERTURA INSUFICIENTE DEL PAE Aunque el municipio de Ibagué cuenta aproximadamente con: 61.000 estudiantes activos la cobertura actual del programa alcanza solamente cerca de: 33.000 estudiantes principalmente hasta básica primaria. Esto genera una gran preocupación, ya que: Muchos estudiantes de secundaria y grados 6° a 11° quedan excluidos del beneficio alimentario. Situación que afecta especialmente: • Permanencia educativa • Rendimiento académico • Condiciones nutricionales • Equidad territorial HALLAZGOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Durante las visitas realizadas a diferentes instituciones educativas de la Comuna 3, se identificó que el PAE opera bajo tres modalidades: 1. Preparación en sitio Donde los alimentos son preparados directamente en la institución educativa. Problemática: Muchas instituciones no cuentan con infraestructura adecuada, cocinas dotadas o condiciones técnicas suficientes.	2. Comida caliente Transportada Los alimentos son preparados externamente y transportados a los colegios. Problemática: • Riesgo en cadena de temperatura • Calidad del alimento • Tiempos de distribución 3. Ración industrializada (refrigerio) Modalidad ampliamente utilizada actualmente. Problemática principal: Alto contenido de azúcares y alimentos ultra procesados. Entre los productos más frecuentes se encuentran: • Galletas industriales • Ponqués procesados • Leches saborizadas comerciales • Bebidas azucaradas y solo 3 raciones de • Fruta (3 días a la semana) VACÍOS NORMATIVOS Y NECESIDAD DE ACTUALIZACIÓN Los operadores del PAE sustentan estas minutas alimentarias en la: Resolución 3803 de 2016 del ICBF conocida como: RIEN – Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes Sin embargo: Han transcurrido casi 10 años sin una actualización formal de esta norma. Esto genera graves preocupaciones en materia de salud pública, ya que: • Las RIEN priorizan el cumplimiento calórico • Pero no evalúan suficientemente la calidad nutricional de los alimentos IMPACTO EN LA SALUD DE LOS NIÑOS
Actualmente: Es más económico para los operadores cumplir el requerimiento calórico mediante azúcares refinados y ultraprocesados que mediante alimentos frescos o proteínas de calidad. Esto ocurre porque: • Los productos industrializados son más baratos • Requieren menor logística • No necesitan complejas cadenas de frío Mientras tanto: • Frutas frescas • Proteínas • Productos naturales representan mayores costos operativos. AFECTACIONES EN NIÑOS CON TDAH Existe preocupación especial frente al impacto nutricional en estudiantes con: Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH) Debido a que: • El exceso de azúcares y ultraprocesados puede afectar: • concentración • comportamiento • procesos cognitivos • regulación emocional Por ello: Se hace urgente una actualización técnica y científica de las RIEN por parte del ICBF. FORTALECIMIENTO DE LOS CAE Los Comités de Alimentación Escolar (CAE) son fundamentales para la vigilancia del programa. Sin embargo: Actualmente muchos CAE carecen de herramientas reales de control y terminan siendo solo un requisito formal.	Por ello proponemos que: La Ley fortalezca jurídicamente a los CAE y garantice participación comunitaria real. PROPUESTAS CONCRETAS Se solicita que los CAE incluyan obligatoriamente: • Un representante de las Juntas de Acción Comunal (JAC) • Un representante de las Juntas Administradoras Locales (JAL) • Un veedor ciudadano Esto permitiría: • Mayor transparencia • Participación territorial • Vigilancia permanente • Control social efectivo SITUACIÓN DE LAS MANIPULADORAS DE ALIMENTOS Reconocemos el papel fundamental de las manipuladoras de alimentos, quienes en su mayoría son: Mujeres cabeza de hogar que trabajan diariamente para garantizar la alimentación de los estudiantes. Sin embargo: Muchas laboran con escasas garantías laborales. NECESIDAD DE GARANTÍAS LABORALES Solicitamos que esta discusión también contemple: • Condiciones dignas de trabajo • Protección laboral • Vigilancia de contratación • Bienestar ocupacional Asimismo: Los CAE deben poder revisar las condiciones laborales y operativas del personal manipulador de alimentos.

ÉTICA Y CONTROL EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS Es fundamental fortalecer: - La ética en la operación del PAE - El adecuado manejo de insumos - El control sobre desperdicios Porque: Todo alimento que ingrese a las cocinas escolares debe destinarse exclusivamente a la alimentación de los niños y niñas. Otro aspecto fundamental que debe incorporarse dentro de la discusión de competencias y recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) es el cumplimiento efectivo de las compras públicas locales dentro del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Actualmente, la normatividad colombiana establece que: Los operadores privados del PAE tienen la obligación legal de adquirir mínimo el 30% del valor total del presupuesto de alimentos a pequeños productores locales y organizaciones de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC). Esta obligación se encuentra regulada mediante: - Ley 2046 de 2020 (Ley de Compras Públicas Locales) - Decreto 248 de 2021 (reglamentación de compras públicas locales) SOLICITUDES AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Desde la Comuna 3 de Ibagué solicitamos: 1. Actualización urgente de las RIEN por parte del ICBF 2. Fortalecimiento jurídico y operativo de los CAE 3. Ampliación real de cobertura del PAE hasta grados 6 a 11° 4. Mejoramiento de infraestructura para preparación in situ (se hace necesario terminar de adecuar las cocinas que quedaron hechas en los colegios públicos pero que a un no se pueden utilizar porque hay que terminar o mejorar las instalaciones) 5. Mayor control nutricional sobre productos ultra procesados	6. Garantías laborales para manipuladoras de alimentos 7. Participación efectiva de territorios, JAL, JAC y veedurías ciudadanas 8. Los Comités de Alimentación Escolar (CAE), las veedurías ciudadanas, las JAL y las JAC tengan acceso a información clara y verificable sobre el cumplimiento del 30% de compras locales exigido por la Ley 2046 de 2020. Así mismo: Que existan sanciones contundentes frente al incumplimiento de esta obligación legal por parte de operadores del PAE. CONCLUSIÓN La discusión sobre competencias y recursos del SGP no puede limitarse únicamente a la distribución presupuestal. Debe centrarse en la calidad de vida de los territorios y en la garantía efectiva de derechos fundamentales como la educación, la alimentación y la salud infantil. La alimentación escolar no puede seguir viéndose únicamente como una cifra de cobertura. Debe entenderse como una política pública integral de salud, educación, equidad y dignidad para la niñez colombiana. Se dejan esta 4 preguntas que abarquen la problemática de este tema: 1. ¿Qué medidas concretas adoptará el Congreso y el Gobierno Nacional para garantizar una actualización urgente de la Resolución 3803 de 2016 (RIEN), teniendo en cuenta que actualmente el PAE prioriza el cumplimiento calórico sobre la calidad nutricional, afectando la salud física y cognitiva de los estudiantes, especialmente de niños con condiciones como TDAH? 2. ¿Cómo garantizará esta Ley de Competencias y Recursos del SGP una ampliación real y progresiva de la cobertura del PAE, para que no continúe limitándose principalmente a primaria, dejando por fuera a miles de estudiantes de secundaria y media en municipios como Ibagué? 3. ¿Qué herramientas jurídicas y de control contempla este proyecto para fortalecer verdaderamente los Comités de Alimentación Escolar (CAE), incluyendo participación de JAL, JAC y veedurías ciudadanas, con el fin de vigilar tanto la calidad del servicio del PAE como las condiciones laborales de las manipuladoras de alimentos? 4. ¿Qué mecanismos de seguimiento, control y transparencia contempla esta Ley de Competencias y Recursos del SGP para evitar que el aumento de recursos destinados a programas como el PAE se convierta en un foco de
corrupción, garantizando vigilancia permanente, trazabilidad de los recursos y participación efectiva de la ciudadanía y los organismos territoriales?	13/5/26, 3:58 p.m. Correo de CAMARA DE REPRESENTANTES - Resumen de la participación en la Audiencia de la Ley de Competencias en el Tolima... CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co> Resumen de la participación en la Audiencia de la Ley de Competencias en el Tolima 14 de Mayo Juan Gómez <juan.gomez.datos@gmail.com> 13 de mayo de 2026 a las 3:47 p.m. Para: <debatescomisionprimera@camara.gov.co> <debatescomisionprimera@camara.gov.co> Buen día, mi nombre es Juan Esteban Gómez, presento el resumen de la intervención a realizar el 14 de mayo en el marco de la Audiencia para la ley de Competencia, ya llené el formulario. Quiero dividir mi intervención en 3 momentos clave, 1. Dar a conocer lo principal del ejercicio de Presupuesto Participativo contemplado en la Ley 1757 de 2015. 2. La Propuesta: Que la ley contemple que además de asignar mayores recursos a los municipios, estos a su vez asignen mayores recursos a las comunas y los corregimientos obligando a los municipios a asignar como mínimo el 10% de los ingresos de libre destinación para invertir en la comunidad el ejercicio con el Presupuesto Participativo. Punto 3: La Justificación: Debe aprobarse esta propuesta ya que es perfecta para fortalecer un ejercicio ya existente de asignación participativa equitativa, democrática de los recursos públicos en las comunas y corregimientos. Explicar por qué la Ley de competencias es la oportunidad para fortalecer la participación ciudadana, y la pertinencia de la asignación de los recursos en cada comuna y Corregimiento. Con un ejemplo; actualmente el recurso es tan reducido que para desarrollar un proyecto de construcción de un salón comunal habría que comprometer 2 o 3 vicencias del presupuesto participativo entonces este se limita a satisfacer proyectos de bajo impacto, pero si los recursos destinados a Presupuesto Participativo son mayores así mismo se pueden financiar proyectos de mayor alcance https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=00c4ed523&view=pt&search=all&permmsgid=msg-f:1865107047450453369&siml=msg-f:1865107047450453369 1/1

Muy buenos días para todos los asistentes, honorables representantes del Gobierno Nacional, autoridades territoriales, líderes sociales, académicos y ciudadanía en general aquí presente. Mi nombre es SAMUEL DAVID URUEÑA VANEGAS, joven ibaguereño, soy Politólogo, Abogado y especialista en Estado, Políticas Públicas y Desarrollo, ExCandidato a la Asamblea Departamental y ExFuncionario del Gobierno Nacional, y quiero intervenir alrededor del Proyecto de Ley Orgánica No. 502 de 2025, relacionado con las competencias y la asignación de recursos del Sistema General de Participaciones. Este debate no puede entenderse únicamente como una discusión presupuestal o administrativa. En realidad, estamos hablando de la forma en que el Estado colombiano distribuye el poder territorial, garantiza derechos y reduce —o profundiza— las desigualdades históricas entre regiones o territorios. Durante décadas, Colombia ha sostenido un modelo altamente centralizado, donde los territorios muchas veces terminan ejecutando responsabilidades sin contar con capacidades financieras, técnicas ni institucionales suficientes. Esa desconexión ha generado profundas brechas entre el centro y las regiones, especialmente en departamentos como el Tolima, donde municipios rurales enfrentan limitaciones estructurales en materia de agua potable, infraestructura, salud, educación y planeación territorial. Y precisamente el Tolima representa un caso muy importante para comprender las limitaciones del actual modelo de asignación de recursos. La gran mayoría de sus municipios son de sexta categoría, lo que significa menores ingresos corrientes, baja capacidad fiscal y una alta dependencia de las transferencias nacionales a través de Proyectos de Inversión y la dependencia del lobby político que se realiza a través de figuras políticas en las entidades del orden nacional con sede en Bogotá. Esta situación termina generando un círculo de desigualdad institucional y dependencia a elementos netamente políticos: donde los municipios con menos capacidad administrativa reciben recursos insuficientes para superar sus propias debilidades estructurales y se condicionan a buscar el apoyo de cooperación para iniciativas de proyectos a través de figuras políticas. Uno de los ejemplos más críticos se encuentra en los problemas de acceso al agua potable y saneamiento básico en zonas rurales y municipios pequeños del departamento. En muchas comunidades del Tolima aún existen acueductos con cobertura limitada, infraestructura obsoleta, deficiencias en tratamiento y potabilidad	del agua, en donde acueductos públicos y comunitarios se encuentran mal calificados en el IRCA, y sistemas de alcantarillado insuficientes. Incluso, algunos municipios dependen de soluciones temporales o de acueductos comunitarios que operan con enormes limitaciones técnicas y financieras. El problema de fondo es que las necesidades territoriales crecen a un ritmo mucho mayor que la capacidad presupuestal de los municipios. Mientras las entidades territoriales deben responder por servicios esenciales, los recursos asignados muchas veces resultan insuficientes para garantizar inversiones sostenibles en infraestructura de agua potable, saneamiento básico y gestión ambiental. Por ello, considero que este proyecto debe analizarse desde tres elementos fundamentales: Primero, el principio de autonomía territorial debe pasar del discurso a la realidad. No puede existir verdadera descentralización si las entidades territoriales continúan dependiendo excesivamente de decisiones centralizadas sobre recursos y competencias. Transferir funciones sin garantizar sostenibilidad financiera termina debilitando la gestión pública local y aumentando la frustración ciudadana frente al Estado. Segundo, la asignación de recursos debe incorporar criterios diferenciales y de equidad territorial. Colombia no puede seguir distribuyendo recursos bajo lógicas algo homogéneas cuando existen enormes desigualdades entre municipios urbanos y rurales, o entre territorios con distintas capacidades administrativas. El enfoque territorial debe reconocer variables como pobreza multidimensional, ruralidad, dispersión poblacional, afectaciones por conflicto armado y debilidad institucional. En el caso del Tolima, no puede evaluarse de la misma manera a un municipio intermedio con capacidad técnica consolidada, que a un municipio de sexta categoría que enfrenta limitaciones presupuestales permanentes para garantizar servicios básicos. La fórmula de distribución debe reconocer esas diferencias estructurales. Tercero, el fortalecimiento institucional debe ser prioritario. La descentralización no puede limitarse a transferir dinero; también debe garantizar capacidades técnicas para ejecutar políticas públicas de manera eficiente, transparente y con enfoque de resultados. Muchos municipios pequeños requieren acompañamiento permanente en formulación de proyectos, estructuración técnica, planeación, contratación y seguimiento presupuestal.
Asimismo, es importante advertir que cualquier reforma al Sistema General de Participaciones debe blindarse frente a riesgos de corrupción, clientelismo o captura política de los recursos públicos. La descentralización debe ir acompañada de mayores mecanismos de control ciudadano, transparencia y participación comunitaria. Asimismo, resulta necesario abrir una discusión seria sobre el uso eficiente y responsable de los recursos de libre destinación por parte de algunas entidades territoriales. En numerosos municipios del país, especialmente aquellos con baja capacidad fiscal, una parte significativa de estos recursos termina convirtiéndose en gastos de funcionamiento desproporcionados, contratación de prestación de servicios y estructuras administrativas paralelas que, en muchos casos, responden más a compromisos políticos y prácticas clientelares que a verdaderas necesidades institucionales. Esta situación limita la capacidad de inversión social y reduce el impacto real de los recursos públicos en sectores estratégicos como agua potable, saneamiento básico, infraestructura y desarrollo rural. La descentralización no puede convertirse en un mecanismo para reproducir burocracias ineficientes; por el contrario, debe orientarse hacia una gestión pública transparente, técnica y centrada en resultados para la ciudadanía Desde una perspectiva socio-política, esta discusión representa una oportunidad histórica para reconstruir la relación entre Estado y territorio. La ciudadanía hoy exige gobiernos más cercanos, eficientes y capaces de responder a necesidades reales. Y eso solo será posible si los territorios tienen herramientas efectivas para decidir sobre su propio desarrollo. Como joven tolimense, creo profundamente en la descentralización como una herramienta para transformar las realidades históricas de nuestros territorios. Confío en el potencial de nuestros municipios, en la capacidad de sus comunidades y en la fuerza de las regiones para construir desarrollo desde lo local. Sin embargo, ese potencial solo podrá materializarse si las transferencias del Sistema General de Participaciones llegan con criterios de equidad, suficiencia y enfoque territorial, permitiendo que los municipios más pequeños y con mayores limitaciones puedan cerrar brechas sociales y fortalecer sus capacidades institucionales. El Tolima no necesita depender permanentemente del centralismo; necesita oportunidades reales para impulsar su desarrollo, garantizar derechos básicos y demostrar que desde las regiones también se construye país.	Finalmente, quiero hacer un llamado a que este espacio de audiencia pública no sea un simple ejercicio protocolario. La participación ciudadana debe tener incidencia real en la construcción normativa. Escuchar a las regiones implica reconocer que el desarrollo nacional no puede seguir pensándose únicamente desde Bogotá, sino desde las dinámicas, necesidades y potencialidades de cada territorio. El Tolima necesita una descentralización responsable, técnica y justa, que permita fortalecer las capacidades locales, cerrar brechas históricas y garantizar derechos fundamentales como el acceso al agua potable y al saneamiento básico. Muchas gracias.

OBSERVACIONES DE FONDO PARA FORTALECER EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) ENFOQUE DESDE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA GOBERNANZA ALIMENTARIA El fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE) debe trascender el enfoque asistencial y convertirse en una política estructural de garantía de derechos fundamentales de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, vinculando educación, salud, nutrición, desarrollo territorial, soberanía alimentaria y participación ciudadana. Desde la Cámara de Representantes, las observaciones de fondo deben orientarse a consolidar un modelo de gobernanza alimentaria transparente, participativo, eficiente y con enfoque diferencial, intercultural e inclusivo. 1. Observación General El PAE no puede seguir siendo concebido únicamente como un mecanismo de contratación de raciones alimentarias. Debe reconocerse como: ✓ Una estrategia nacional de protección integral de la niñez. ✓ Un componente estructural de permanencia educativa. ✓ Un instrumento de salud pública preventiva. ✓ Un eje de equidad social y territorial. ✓ Un modelo de desarrollo económico local y regional. ✓ Una herramienta de fortalecimiento familiar y comunitario. Por ello, se requiere elevar el PAE a una política pública de Estado con estándares internacionales obligatorios, indicadores verificables y controles preventivos permanentes. 2. Participación Ciudadana y Control Social Vinculante OBSERVACIONES Actualmente existe una débil participación efectiva de: ✓ padres de familia, ✓ estudiantes, ✓ veedurías ciudadanas, ✓ docentes, ✓ juntas de acción comunal, ✓ organizaciones campesinas y nutricionales. La ciudadanía suele intervenir únicamente cuando aparecen escándalos de corrupción o deficiencias alimentarias.	RECOMENDACIONES Creación de Consejos de Gobernanza Alimentaria Escolar Conformados por: • representantes estudiantiles, • asociaciones de padres, • nutricionistas, • personeros estudiantiles, • entes territoriales, • secretarías de salud, • productores locales, • organizaciones sociales. Con funciones de: • seguimiento permanente, • evaluación de calidad, • auditoría social, • alertas tempranas, • vigilancia nutricional, • evaluación de operadores. PLATAFORMA NACIONAL DE TRAZABILIDAD CIUDADANA DEL PAE Se propone una plataforma pública digital con: ✓ georreferenciación de operadores, ✓ menús diarios, ✓ proveedores, ✓ costos por ración, ✓ fichas nutricionales, ✓ contratos, ✓ cumplimiento logístico, ✓ reportes ciudadanos, ✓ alertas sanitarias. Con acceso abierto y seguimiento en tiempo real. 3. Fortalecimiento Normativo y Legislativo Observación • La normatividad actual presenta:
• dispersión institucional, • vacíos sancionatorios, • debilidad en supervisión, • poca articulación entre salud, educación y nutrición. RECOMENDACIONES LEGISLATIVAS Reforma Integral del Marco Normativo del PAE Propuesta de: • Ley Estatutaria de Seguridad Alimentaria Escolar. • Régimen especial anticorrupción del PAE. • Endurecimiento de sanciones penales y fiscales. SANCIONES RÍGIDAS POR INCUMPLIMIENTO Se recomienda establecer: Sanciones Administrativas • inhabilidad hasta por 20 años, • pérdida inmediata de contratos, • multas progresivas. Sanciones Penales • tipificación agravada por afectación a menores, • prisión efectiva por corrupción alimentaria, • delitos contra la nutrición infantil. Sanciones Financieras • pólizas obligatorias ampliadas, • congelamiento de pagos por incumplimientos, • responsabilidad solidaria de interventorías. 4. Índices de Gestión y Desempeño (4ª Dimensión) Se recomienda implementar un sistema nacional de evaluación bajo un enfoque de cuarta dimensión de desempeño institucional: A. Dimensión Nutricional	Indicadores: • calidad calórica, • aporte proteico, • micronutrientes, • reducción de anemia, • disminución de desnutrición, • talla y peso. B. Dimensión Educativa Indicadores: • permanencia escolar, • reducción de deserción, • rendimiento académico, • concentración y desempeño cognitivo. C. Dimensión Social y Territorial Indicadores: • compras locales, • participación campesina, • enfoque diferencial, • cobertura rural, • inclusión étnica y cultural. D. Dimensión Administrativa y Logística Indicadores: • tiempos de entrega, • cadena de frío, • pérdidas alimentarias, • trazabilidad, • capacidad instalada, • cumplimiento contractual, • gestión sanitaria 5. Seguimiento, Vigilancia y Control Integral Observación: El sistema actual actúa principalmente de forma reactiva. Recomendaciones: Sistema Nacional de Monitoreo Inteligente Integrado con: • IA predictiva,

• trazabilidad blockchain, • vigilancia epidemiológica, interoperabilidad con: • Procuraduría, • Contraloría, • Fiscalía, • ICBF, • Ministerio de Salud, • Ministerio de Educación. Auditorías Aleatorias Permanentes Aplicadas sobre: • calidad de alimentos, • gramajes, • inocuidad, • almacenamiento, • transporte, • manipulación. 6. Capacidad Instalada y Músculo Financiero Observación Muchos operadores: • carecen de infraestructura, • tercerizan excesivamente, • presentan debilidad financiera, • incumplen estándares sanitarios. Recomendaciones Certificación Obligatoria de Operadores Exigir: • capacidad logística demostrable, • infraestructura propia, • solvencia financiera, • experiencia técnica, • certificaciones internacionales. Evaluación Financiera Preventiva Antes de adjudicar contratos:	• análisis de liquidez, • patrimonio técnico, • capacidad operativa, • historial de sanciones, • trazabilidad tributaria. 7. Gobernanza Alimentaria y Cadena de Valor Observación El PAE debe pasar de una lógica de simple suministro a una lógica de ecosistema alimentario integral. Recomendaciones: Modelo de Cadena de Valor Alimentaria Escolar Integrando: • productores campesinos, • asociaciones rurales, • agroindustria local, • logística regional, • nutrición escolar, • educación alimentaria. Compras Públicas Locales Establecer mínimo obligatorio de: • compras campesinas, • agricultura familiar, • productores étnicos, • economías populares. Esto: • fortalece territorios, • reduce intermediación, • mejora frescura y calidad. 8. Manipulación de Alimentos e Inocuidad Observación Persisten riesgos sanitarios por: • malas prácticas de manipulación,
• fallas de refrigeración, • contaminación cruzada. Recomendaciones Certificación Internacional de Manipulación Exigir estándares: • HACCP, • ISO 22000, • BPM, • trazabilidad sanitaria. Escuela Nacional de Formación Alimentaria Escolar Capacitación obligatoria para: • manipuladores, • operadores, • rectores, • supervisores. Con enfoque: • nutricional, • sanitario, • pedagógico, • humano. 9. Transversalidad entre Educación, Alimentación y Salud Observación La alimentación escolar no debe limitarse al consumo de raciones. Recomendaciones Integración Curricular Incluir: • educación nutricional, • hábitos saludables, • agricultura escolar, • huertas pedagógicas, • salud preventiva, • soberanía alimentaria.	Entornos Escolares Saludables Articulación entre: • alimentación, • salud mental, • actividad física, • bienestar emocional, • prevención de enfermedades. 10. Modelos Internacionales Exitosos Aplicables al PAE Brasil — Programa Nacional de Alimentação Escolar (PNAE) Fortalezas: • compras obligatorias a agricultura familiar, • participación comunitaria, • enfoque territorial, • nutricionistas obligatorios. Aplicabilidad en Colombia: • compras campesinas obligatorias, • descentralización con control ciudadano. Finlandia — Alimentación Escolar Universal Fortalezas: • alimentación gratuita universal, • enfoque pedagógico, • calidad nutricional integral. Aplicabilidad: • alimentación como derecho educativo. Japón — Modelo Shokuiku Fortalezas: • educación alimentaria integrada al currículo, • cultura alimentaria, • disciplina nutricional. Aplicabilidad:

- transversalidad pedagógica. Chile — Sistema JUNAEB Fortalezas: - evaluación nutricional permanente, - seguimiento digital, - focalización territorial. Aplicabilidad: - interoperabilidad tecnológica y control. 11. Propuesta Estratégica: Empresa Nacional Alimentaria Escolar Sugerencia Estructural Crear una: Empresa Nacional de Alimentación Escolar Pública Con: - estándares internacionales, - producción regional, - control estatal, - participación comunitaria, - compras locales. Objetivos - garantizar calidad, - reducir corrupción, - centralizar estándares, - fortalecer soberanía alimentaria, - industrialización social alimentaria, - generación de empleo rural. Componentes Centros Regionales de Producción Alimentaria - cocinas industriales, - laboratorios nutricionales, - control sanitario.	Integración con el Campo - compras directas campesinas, - cooperativas rurales, - asociaciones indígenas y afrodescendientes. Innovación Alimentaria - alimentos fortificados, - menús diferenciales, - alimentación culturalmente pertinente. 12. Enfoque Diferencial e Inclusivo El PAE debe incorporar: Enfoque Étnico - menús culturalmente adecuados, - participación ancestral. Enfoque Territorial - ruralidad dispersa, - zonas PDET, - comunidades vulnerables. Enfoque de Discapacidad - alimentación especializada, - accesibilidad. Enfoque de Género y Niñez - protección reforzada, - prevención de violencias alimentarias 13. Conclusión Estratégica El fortalecimiento del PAE exige una transformación estructural basada en: - transparencia, - gobernanza alimentaria, - participación ciudadana, - control preventivo, - calidad nutricional,								
- innovación logística, - articulación salud-educación, - soberanía alimentaria, - protección integral de niños, niñas y adolescentes. La Cámara de Representantes puede liderar una reforma histórica que convierta el PAE en un modelo internacional de garantía de derechos, eficiencia pública y desarrollo humano sostenible.	 Sindicato Nacional de la Salud y Seguridad Social SINDESS TOLIMA Personería Jurídica No 001131 de 1993 NTT.800.223.344-8 MZ 4 Casa No 6 Barrio San Pedro Espinal Tolima SUB-SEDE Calle 12 No.2-43 Oficina 305 Edificio Pompena Ibagué Celular: 3102612897- Tel: 608 2554048 EMAIL: sindess_tolima@hotmail.com  ANÁLISIS EJECUTIVO Proyecto de Ley Orgánica del Sistema General de Participaciones - 2025 Ministerios de Interior y Hacienda Ibagué, mayo de 2026 Que es: Nueva ley organica que redefine como se reparten entre la Nacion, departamentos, municipios y territorios indigenas los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP). Requiere aprobacion por mayoria absoluta del Congreso (art. 151 C.P.). 1. Ficha técnica <table><tr><td>Tipo de norma</td><td>Radicado</td><td>Extenzion</td><td>Reemplaza</td></tr><tr><td>Ley Organica</td><td>15 dic. 2025</td><td>279 page. articulado</td><td>Leyes 715/2001 y 1176/2007</td></tr></table> 2. Objetivos centrales Autonomia territorial: Que municipios y departamentos tengan mas independencia para administrar su gasto. Descentralizacion efectiva: Trasladar competencias reales del nivel central hacia los territorios con recursos suficientes para ejercerlas. Cierre de brechas: Reducir las desigualdades entre territorios ricos y pobres en acceso a salud, educacion y agua. Reconocimiento Indigena: Los resguardos y territorios indigenas son beneficiarios directos y administradores autonomos de sus recursos del SGP. 3. Novedades más importantes Categorizacion territorial: Municipios y departamentos clasificados por grupos segun capacidad institucional. Los mas debiles reciben mas apoyo y gradualidad. Fondo FEIT-SGP: Nuevo instrumento financiero para garantizar estabilidad de las transferencias en años de baja tributacion nacional. Consejo Superior de Autonomia: Nueva instancia colegiada que orienta la política de descentralizacion y vigila el cumplimiento de competencias. Control social reforzado: Gobierno abierto, rendicion de cuentas vinculante y participacion ciudadana en el seguimiento del gasto. Competencias flexibles: Un nivel puede pedir a otro que asuma una competencia si carece de capacidad, mediante acuerdos de colaboracion transitoria. Pueblos indigenas: Administran recursos en forma autonoma conforme a sus planes de vida y normas propias. 4. Sectores financiados con el SGP Salud Educacion Agua y saneamiento basico Proposito general (inversion libre) Territorios indigenas 5. Estructura normativa del proyecto Titulo Preliminar: Objeto, ambito de aplicacion y reglas de aplicacion en el tiempo. Parte Primera: Disposiciones comunes: principios, fines, competencias, categorizacion territorial. 15/07/2026	Tipo de norma	Radicado	Extenzion	Reemplaza	Ley Organica	15 dic. 2025	279 page. articulado	Leyes 715/2001 y 1176/2007
Tipo de norma	Radicado	Extenzion	Reemplaza						
Ley Organica	15 dic. 2025	279 page. articulado	Leyes 715/2001 y 1176/2007						

planeacion propia.
Exposición de motivos: Diagnostico tecnico con datos de gasto historico por sector y entidad (pags. 160-279).

6. Problemas criticos y riesgos juridicos identificados

ALTO Riesgo inmediato con impacto directo en litigación.	MEDIO Riesgo latente que requiere seguimiento.	OPORTUNIDAD Elemento favorable para el litigante.
--	--	---

#	Problema identificado	Riesgo concreto para la practica	Nivel de riesgo
1	Fallos judiciales a cargo exclusivo de la entidad territorial <i>Art. 47</i> La Nacion se desvincula de condenas laborales salvo que la ley expresamente ordene su concurrencia. Sin mecanismo de exigibilidad cuando la entidad territorial no tiene con que pagar.	ESEs y hospitales publicos insolventes podran alegar que la deuda laboral corresponde a la entidad territorial, no al nivel central. Impacto directo en sentencias de nivelacion salarial y prestaciones convencionales.	ALTO
2	Regimen de transicion incompleto <i>Art. 3</i> La ultractividad de las Leyes 715/2001 y 1178/2007 cubre inversiones en ejecucion, pero guarda silencio sobre los litigios en curso que invocan esas leyes para reclamar prestaciones o nivelaciones.	Las entidades demandadas intentaran aplicar la nueva ley para limitar obligaciones reconocidas bajo el regimen anterior. Laguna que debera llenar la jurisprudencia.	ALTO
3	Silencio sobre carrera administrativa y regimen de vinculacion <i>Todo el articulado</i> El proyecto regula competencias sectoriales en detalle pero no contiene norma sobre la forma de vinculacion de los servidores que ejecutaran esas competencias. En formalización laboral de esos o como se denominen en el futuro, en cumplimiento del decreto 2400 de 1968, la sentencias C-614 del 2099 y C -171 del 2012 proferida por la corte constitucional	Abre la puerta a que cada nivel defina libremente su modelo de contratacion. Favorece la externalizacion y la proliferacion de vinculos precarios disfrazados de prestacion de servicios.	MEDIO
4	Territorios indigenas: avance sin diseno institucional <i>Arts. 73-78</i> El reconocimiento de los resguardos como administradores autonomos de sus recursos no va acompañado de acciones...	Conflictos competenciales entre resguardos y municipios sin arbitro claro. Demandas de trabajadores indigenas sobre cual regimen laboral aplica cuando el empleador es la comunidad.	MEDIO

EMAIL: sinoess_tolima@hotmail.com

5	Posible inconstitucionalidad por exceso de delegacion reglamentaria	Riesgo de demanda ante la Corte Constitucional. Si prospera, porciones sustanciales	MEDIO
---	---	--	-------

#	Problema identificado	Riesgo concreto para la practica	Nivel de riesgo
	<i>Transversal</i> Uso frecuente de formulas como 'conforme a la reglamentacion que expida el Gobierno' o 'segun la metodologia del DNP', vaciando de contenido la reserva de ley organica.	del articulado quedarian sin efecto, generando vacio normativo en el sistema de transferencias.	

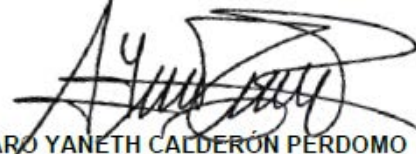
7. Conclusion ejecutiva

El proyecto tiene un diseno conceptual solido y un diagnostico tecnico bien fundado, pero muestra tres debilidades recurrentes en la ingenieria normativa: demasiada delegacion reglamentaria, silencio sobre el regimen laboral de los servidores involucrados, y ausencia de mecanismos de exigibilidad cuando una entidad territorial incumple por insolvencia. Para quien litiga en el sector publico de salud, esos tres vacios son los que mas importa seguir de cerca durante el tramite legislativo y en la etapa de implementacion reglamentaria.

Atentamente,


MARIO NEL MORA PATIÑO
Presidente SINDESS Seccional Tolima.
Directivo Nacional SINDESS.

DELCY ESPERANZA ISAZA BUENAVENTURA
PRESIDENTE


AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
SECRETARIA